

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

AUTORIDADES

LIC. ALFREDO V. CORNEJO
GOBERNADOR
DRA. HEBE CASADO
VICEGOBERNADORA
Abg. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ
MINISTRO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO
TERRITORIAL
Mgtr. MARÍA MERCEDES RUS
MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA
Lic. VICTOR FAYAD
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
Lic. RODOLFO VARGAS ARIZU
MINISTRO DE PRODUCCIÓN
Lic. RODOLFO MONTERO
MINISTRO DE SALUD Y DEPORTES
Abg. JIMENA LATORRE
MINISTRA DE ENERGÍA Y AMBIENTE
Lic. TADEO GARCÍA ZALAZAR
MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA, INFANCIAS Y DIRECCIÓN GENERAL
DE ESCUELAS (D.G.E.)

EDICIÓN N° 32059

Mendoza, Jueves 29 de Febrero de 2024

Normas: 21 - Edictos: 211

INDICE

Sección General	3
DECRETOS	4
RESOLUCIONES	23
DECRETOS MUNICIPALES	32
Sección Particular	34
CONTRATOS SOCIALES	35
CONVOCATORIAS	42
REMATES	45
CONCURSOS Y QUIEBRAS	49
TITULOS SUPLETORIOS	61
NOTIFICACIONES	66
SUCESORIOS	77
MENSURAS	84
AVISO LEY 11.867	91
AVISO LEY 19.550	91
REGULARIZACIONES DOMINIALES	96
LICITACIONES	96

SECCIÓN GENERAL



DECRETOS

MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

Decreto N°: 201

MENDOZA, 31 DE ENERO DE 2024

Visto el Expediente N° EX-2023-09787397-GDEMZA- RCCP#MGTYJ, en el cual se tramita la renuncia presentada por la agente ALICIA MARCELA CERDA, a partir del 01 de enero de 2024; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 obra la renuncia presentada por la agente ALICIA MARCELA CERDA, C.U.I.L. N° 27-23611803-2 al cargo que ocupaba en la Dirección del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas dependiente del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial;

Que en orden 03 obra situación de revista emitida por la Dirección del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas ratificada en orden 09 por la Subdirección de Personal ambas dependientes el del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial;

Que en orden 08 se adjunta constancia de la suspensión de haberes realizada en el Sistema de Sueldos Signos;

Que en orden 12 obra dictamen legal emitido por Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial;

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Téngase por aceptada a partir del 01 de enero de 2024, la renuncia presentada por la agente ALICIA MARCELA CERDA, C.U.I.L. N° 27-23611803-2, al cargo Clase 011, Jefe Departamento (Efectiva), Código Escalafonario: 05-1-03-09, JURISDICCION 05- Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, UNIDAD ORGANIZATIVA 02- Dirección del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo
29/02/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 311

MENDOZA, 16 DE FEBRERO DE 2024

Vista la necesidad por la cual se solicita la afectación de vehículos oficiales de la Subdirección de Servicios Generales del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, para cubrir servicios indispensables en los actos programados para la realización de la Fiesta Nacional de la Vendimia 2024 y proceder a la designación de un funcionario que tendrá a su cargo la responsabilidad de supervisar y coordinar las misiones a encomendar al personal afectado a las unidades móviles asignadas;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN ACUERDO DE MINISTROS

DECRETA:

Artículo 1º - Aféctese a la Subdirección de Servicios Generales del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, a partir del 19 de febrero de 2024 y hasta el 08 de marzo del mismo año, los vehículos oficiales de la Administración Central hasta el nivel de Subsecretario, como asimismo camiones, camionetas y vehículos especiales todo terreno con sus respectivos choferes, a fin de atender los servicios emergentes de la organización de la Fiesta Nacional de la Vendimia 2024. Esta afectación se concretará conforme a las necesidades y urgencias que surjan.

Artículo 2º - Asignase las funciones de Supervisor General de Movilidad, durante el tiempo de afectación de los vehículos oficiales dispuesta por el Artículo anterior, al señor Carlos Lucero, D.N.I. 26.128.689, C.U.I.L. Nº 20-26128689-1, Subdirector de Servicios Generales del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial.

Artículo 3º - A los fines establecidos en el Artículo 1º, autorízase al Ministro de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial a disponer, mediante resolución con refrendo de las jurisdicciones involucradas, la afectación del personal.

Artículo 4º - Los Jefes de Movilidad de los respectivos Ministerios y Secretarías, deberán comunicar en forma escrita y con la debida antelación a la Subdirección de Servicios Generales del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, la nómina de los vehículos y personal que prestará servicios durante su afectación, responsabilizándose de su cumplimiento.

Artículo 5º - Invítese a las reparticiones descentralizadas y autárquicas a prestar su colaboración en relación a lo dispuesto en el Artículo 1 del presente decreto-acuerdo.

Artículo 6º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

MGTR MARÍA MERCEDES RUS

LIC. VICTOR FAYAD

LIC. RODOLFO VARGAS

LIC. RODOLFO MONTERO

ABG. JIMENA LATORRE

LIC.TADEO GARCÍA ZALAZAR

S/Cargo
29/02/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 312

MENDOZA, 16 DE FEBRERO DE 2024

Visto el Expediente N° EX-2024-00284531-GDEMZA-MESAYAS#MGTYJ, en el cual se tramita la renuncia presentada por la agente JULIETA LUCIA OLAIZ, a partir del 01 de febrero de 2024, fecha en que culmina su licencia sin goce de haberes; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 obra la renuncia presentada por la agente JULIETA LUCIA OLAIZ, C.U.I.L. N° 27-37780545-9 al cargo que ocupaba en la Dirección de Defensa al Consumidor dependiente del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial;

Que en orden 06 obra Resolución N° 17/23, mediante la cual se le otorga licencia sin goce de haberes a la agente JULIETA LUCIA OLAIZ, por seis (6) meses, desde 01 de febrero de 2023, ampliada por Resolución N° 154/23 por el término de seis (6) meses más a partir del día 01 de agosto de 2023;

Que en orden 07 se adjunta constancia de la suspensión de haberes en el Sistema de Sueldos Signos, realizada oportunamente;

Que en orden 08 obra informe y situación de revista emitidos por la Subdirección de Personal del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial;

Que en orden 11 obra dictamen legal emitido por Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial;

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Téngase por aceptada a partir del 01 de febrero de 2024, la renuncia presentada por la agente JULIETA LUCIA OLAIZ, C.U.I.L. N° 27-37780545-9, al cargo Clase 003-Administrativo (efectiva), Código Escalafonario: 05-1-02-00, JURISDICCION 05- Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, UNIDAD ORGANIZATIVA 19- Dirección de Defensa del Consumidor.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo

29/02/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 383

MENDOZA, 28 DE FEBRERO DE 2024

Visto el Decreto N° 332/2024; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 332/2024, se otorgó un incremento salarial a los agentes policías y penitenciarios de la Provincia de Mendoza;

Que por un error material excusable se dispuso en los Artículos 3° y 4° de dicho Decreto la modificación del Artículo 298 quater de la Ley N° 6722 y el Artículo 190 ter de la Ley N° 7493 respectivamente;

Que en los artículos precitados se dispuso que la modificación de los mismos sería a partir del mes de marzo de 2024, siendo que la misma debiera ser desde el mes de febrero de 2024;

Que resulta razonable y conveniente proceder a rectificar el Decreto N° 332/2024 en los Artículos 3° y 4°;

Por ello y conforme con lo dispuesto por los Artículos 77 y 78 y cc de la Ley N° 9003,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Rectifíquense, por lo expuesto en los considerandos del presente decreto, los Artículos 3° y 4° del Decreto N° 332 de fecha 21 de febrero de 2024, cuyos Artículos quedarán redactados del siguiente modo:

“...Artículo 3°.- Modifíquese a partir del 1° de febrero de 2024 el Artículo 298 quater de la Ley 6722, el que quedará redactado del siguiente modo: “Artículo 298 quater - El suplemento por Mantenimiento de Indumentaria (ítem 2393) tiene por objeto compensar al personal en actividad por los gastos de adquisición y mantenimiento de las prendas que componen los respectivos uniformes de servicio, así como sus complementos y las prendas civiles necesarias, conforme a la reglamentación que se dicte. Se abonará mensualmente a todo el personal policial sin distinción de cuerpo ni jerarquía y consistirá en el importe resultante de aplicar el ocho por ciento (8%) sobre la asignación de clase del Jefe de las Policías de Mendoza. Este suplemento reviste carácter no remunerativo y no está sujeto a descuentos ni aportes previsionales ni asistenciales, ni será considerado para el cálculo del sueldo anual complementario...”.

“...Artículo 4°.- Modifíquese a partir del 1° de febrero de 2024 el Artículo 190 ter de la Ley N° 7493, el que quedará redactado de la siguiente manera: “Artículo 190 ter - El suplemento por Mantenimiento de Indumentaria (ítem 2393) tiene por objeto compensar al personal en actividad por los gastos de adquisición y mantenimiento de las prendas que componen los respectivos uniformes de servicio, así como sus complementos y las prendas civiles necesarias, conforme a la reglamentación que se dicte. Se abonará mensualmente a todo el personal policial sin distinción de cuerpo ni jerarquía y consistirá en el importe resultante de aplicar el ocho por ciento (8%) sobre la asignación de clase del Jefe de las Policías de Mendoza. Este suplemento reviste carácter no remunerativo y no está sujeto a descuentos ni aportes previsionales ni asistenciales, ni será considerado para el cálculo del sueldo anual complementario...”.

Artículo 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Infraestructura y

Desarrollo Territorial, la señora Ministra de Seguridad y Justicia y el señor Ministro de Hacienda y Finanzas.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

MGTR. MARÍA MERCEDES RUS

LIC. VICTOR FAYAD

S/Cargo

29/02/2024 (1 Pub.)

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Decreto N°: 292

MENDOZA, 07 DE FEBRERO DE 2024

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2022-02128827-GDEMZA-CCC; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones el Dr. MIRANDA GROPPA, FRANCISCO M.P. N° 8502, en nombre y representación de la empresa VITECO S.A., interpone Recurso Jerárquico contra la Resolución N° 162 de fecha 28 de febrero de 2022 dictada por el Sr. Director del Repar-Repriv del entonces Ministerio de Seguridad, que aplicó la sanción de multa, por infracción al artículo 34 apartado I inciso c) y apartado II inciso b) de la Ley N° 6441 y sus modificatorias;

Que analizado el aspecto formal del remedio en trato, surge que el mismo es formalmente procedente de acuerdo con lo previsto en el artículo 179 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo N° 9003;

Que analizando el aspecto sustancial, se agravia el recurrente al considerar que la autoridad administrativa no ha valorado el descargo oportunamente formulado, relacionado con que los señores: FLORES, DANIEL D.N.I. N° 27.412.159, PINELA, OSCAR D.N.I. N° 34.355.891, DIMARCO, BRUNO D.N.I. N° 40.071.005 y NIEVA, JULIO D.N.I. N° 21.986.193, realizan el trabajo de manera eventual y en forma gratuita por ser el Club Gutiérrez Sport Club de Maipú;

Que en este sentido Asesoría de Gobierno comparte los términos y fundamentos del dictamen efectuado por el asesor legal del entonces Ministerio de Seguridad, conforme a que los libros de novedades aunque no se mencionan de manera implícita en la Ley N° 6441, se encuentran detallados en la Ley Impositiva N° 9355 ("...Por habilitación de cada registro, de hasta 200 fs. Utilizando como libro de novedades del objetivo que permanecerá en el lugar de prestación del servicio...") 18:1: ...Con respecto a los libros de novedades del objetivo de hasta 200 fs., que no responda al uso normal, (extravío, roturas) 18:2: ...Por la Segunda y subsiguientes rehabilitaciones del libro de novedades del objetivo de hasta 200 fs. que no corresponda al uso normal (extravío, roturas, etc.);

Que cabe aclarar que las actas revisten el carácter de instrumento público y que el reclamante no ha logrado desvirtuar con pruebas en contrario la contundencia probatoria de lo allí determinado;

Que el sancionado no logra modificar la plataforma fáctica y jurídica de la sanción impuesta

oportunamente, toda vez que ha quedado probada su infracción a la normativa vigente;

Que por todo lo expuesto surge que habiendo sido constatados los incumplimientos a la Ley N° 6441, la sanción de multa resulta ajustada a derecho, por lo que corresponde admitir en lo formal y rechazar en lo sustancial el recurso en trato, confirmando la resolución atacada.

Por ello y de conformidad con lo dictaminado por Asesoría Letrada del entonces Ministerio de Seguridad en orden 32 y por Asesoría de Gobierno en orden 39,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Admítase en lo formal y rechácese en lo sustancial el Recurso Jerárquico interpuesto por el Dr. FRANCISCO MIRANDA GROPPA, M.P. N° 8502, en nombre y representación de la empresa VITECO S.A., en contra de la Resolución N° 162 de fecha 28 de febrero del 2022 dictada por el Sr. Director del Repar-Repriv del entonces Ministerio de Seguridad, que aplicó la sanción de multa, por infracción al artículo 34 apartado I inciso c), apartado II inciso b) todos de la Ley N° 6441 y sus modificatorias, la que se confirma en todas sus partes, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

Artículo 2º - Notifíquese al recurrente, que el Acto Administrativo que resuelve el presente recurso agota la vía administrativa, pudiendo impugnar el presente decreto mediante la Acción Procesal Administrativa en el plazo de treinta (30) días corridos, desde la notificación ante la Suprema Corte de Justicia de Mendoza, de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 3918.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

MGTR. MARÍA MERCEDES RUS

S/Cargo

29/02/2024 (1 Pub.)

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN

Decreto N°: 316

MENDOZA, 16 DE FEBRERO DE 2024

Visto el Expediente EX-2023-09030053-GDEMZA-CCC; en el que obra el Recurso Jerárquico presentado por la señora ELODIA VALERIANA MILLÁN, en representación de la firma MILLÁN SOCIEDAD ANÓNIMA, contra la Resolución N° 1550-EyE-2023 dictada por el ex Ministerio de Economía y Energía actual Ministerio de Producción; y

Considerando:

Que por la citada resolución se aceptó desde el punto de vista formal y se rechazó en el aspecto sustancial el Recurso interpuesto por la firma contra la Resolución N° 432/23 dictada por la ex Dirección de Fiscalización y Control, dependiente del ex Ministerio de Economía y Energía actual Ministerio de Producción;

Que teniendo en cuenta lo dispuesto en los Artículos 179, 180 y concisos de la Ley N° 9003, corresponde la admisión formal del mismo, debido a que ha sido interpuesto en tiempo y forma, de acuerdo con la cédula de notificación que obra en Orden 55 del expediente antecedente EX-2023-00900076-GDEMZA-DFYC#MEIYE y la constancia de presentación del recurso en Orden 2 de estos autos;

Que la recurrente en esta instancia reitera en lo sustancial los argumentos que vertiera en oportunidad de interponer recurso de revocatoria y el recurso jerárquico, que la Resolución dictada no logra desvirtuar el planteo nulificadorio del acta de infracción oportunamente opuesto, que se funda en argumentos arbitrarios e ilegítimos, como así también que la multa impuesta resulta exorbitante e irracional, siendo la misma desproporcionada con la presunta infracción imputada;

Que no ha logrado desvirtuar con prueba idónea la imputación realizada en Acta N° 13074 en orden 2 del expediente antecedente, el inspector realizó un comparativo de precio - góndola, precio - caja, encontrando que existe diferencia en perjuicio del consumidor;

Que en concordancia con las posturas asentadas en los antecedentes de esta causa, que el obrar de los inspectores como el de los asesores y funcionarios intervinientes en el proceso, ha sido regular y en cumplimiento riguroso de las normas estipuladas;

Que los requerimientos de la infraccionada sobre la identificación de los productos en infracción no se fundan en derecho ni son exigibles por reglamentación alguna. El inspector actuante, según acta y planillas, constata el producto con la descripción en perfil de góndola, anota el precio y luego compara con el ticket de compra. Al verificarse la diferencia, se labra el acta de infracción. El procedimiento es regular y tiende a emular el accionar de un cliente para dejar así demostrada la vulneración del derecho del mismo y la violación al Decreto N° 274/19 de Lealtad Comercial;

Que la recurrente no ha aportado argumentos fácticos ni jurídicos relevantes que permitan modificar el criterio sustentado en las resoluciones impugnadas, que han aplicado la sanción correspondiente de conformidad con el Artículo 11 del Decreto N° 274/19: "Publicidad engañosa. Queda prohibida la realización de cualquier clase de presentación, de publicidad o propaganda que mediante inexactitudes u ocultamientos pueda inducir a error, engaño o confusión respecto de las características o propiedades, naturaleza, origen, calidad, pureza, mezcla, cantidad, uso, precio, condiciones de comercialización o técnicas de producción de bienes muebles, inmuebles o servicios";

Que el Acta de infracción reúne los requisitos que exige la norma, la que al efecto refiere: "Procedimiento de oficio. Artículo 42 - Si se tratare de la comprobación de oficio de una infracción, el funcionario actuante procederá a labrar un acta donde hará constar concretamente el hecho verificado y la norma infringida. Se notificará al presunto infractor que dentro de los diez días de notificado, deberá presentar su descargo y ofrecer pruebas, si las hubiere, debiéndose indicar dónde efectuar su presentación. La Autoridad de Aplicación pondrá a disposición del presunto infractor copia de lo actuado. La reglamentación establecerá la forma y condiciones de notificación del acta. Los hechos constatados por la autoridad de aplicación tendrán valor probatorio pleno, sin perjuicio de las pruebas que, en defensa de sus derechos o intereses, pudieran aportar los administrados. Será de aplicación el Artículo 39 del presente decreto en materia de prueba."

Que no se advierte vicio alguno en la emisión del Acto atacado, y tampoco en la forma de este. El Acta fue labrada por funcionario que reviste competencia para ello, y la motivación de la resolución que sanciona a la quejosa por infracción al Decreto N° 274/19 surge evidente al consignar los antecedentes y las normas jurídicas violadas, como así también se advierte que se le ha respetado el derecho de defensa y ha tenido la posibilidad de ofrecer y producir prueba;

Que las infracciones formales no requieren la producción de ningún resultado o evento extraño a la acción misma del sujeto para su configuración, son los ilícitos denominados de "pura acción u omisión". Su apreciación es objetiva. Se configuran por la simple omisión, que basta, por sí misma, para violar la norma

(Sala II "Ford Argentina S.A. c/ Secretaría de Comercio e inversiones - DiSP'DNCI N° 364/99", 2/11/2000)
(Cons. IX);

Que la Constitución de 1994 incorporó dentro de los llamados derechos de tercera generación la protección de usuarios y consumidores. Esta protección establecida en el Artículo 42 tiene tres propósitos: la protección del consumidor, las garantías a los competidores –productores y oferentes de bienes y servicios- y la transparencia del mercado. Y de ella se deriva el derecho a una información adecuada y veraz que resguarda tanto los derechos patrimoniales como los personales de los ciudadanos;

Que el monto de la multa de \$ 150.000, impuesto por Resolución N° 270/23 se encuentra dentro del rango previsto por el Artículo 57 inciso b del Decreto N° 274/19 y se condice con los antecedentes y constancias del expediente. La empresa resulta reincidente de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 59 del mismo cuerpo legal autorizándose a duplicar los límites en su mínimo y máximo de las multas;

Que teniendo en cuenta el criterio de graduación plasmado por el Artículo 58 del decreto: "La autoridad de aplicación graduará las sanciones en base a: la gravedad de la infracción; el daño causado a todas las personas afectadas por la actividad prohibida; el beneficio obtenido por todas las personas involucradas en la actividad prohibida; el efecto disuasivo; el valor de los activos involucrados al momento en que se cometió la violación; la intencionalidad; la duración; la participación del infractor en el Mercado; el tamaño del Mercado afectado; la duración de la práctica y los antecedentes del responsable, así como su capacidad económica. La colaboración con la Autoridad de Aplicación en el conocimiento o en la investigación de la conducta podrá ser considerada un atenuante en la graduación de la sanción";

Que las razones vertidas por la recurrente en la presentación analizada, han quedado desvirtuadas y no existen motivos suficientes para dar curso al pedido de nulidad del procedimiento conforme se solicita en Orden 2 de la pieza de referencia;

Por ello, conforme con lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Producción y Asesoría de Gobierno;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Acéptese en lo formal y rechácese en lo sustancial el recurso jerárquico obrante en Orden 2 del expediente EX-2023-09030053-GDEMZA-CCC, interpuesto por la señora ELODIA VALERIANA MILLÁN, en representación de la firma MILLÁN SOCIEDAD ANÓNIMA, en contra de la Resolución N° 1550-EyE-2023 dictada por el ex Ministerio de Economía y Energía actual Ministerio de Producción, en fecha 8 de noviembre de 2023, conforme con los fundamentos expuestos en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO VARGAS

S/Cargo
29/02/2024 (1 Pub.)

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, INFANCIAS Y DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS (D.G.E.)

Decreto N°: 365

MENDOZA, 27 DE FEBRERO DE 2024

Visto la necesidad de confirmar en el cargo de Directora de Educación Especial dependiente de la Subsecretaría de Educación del Ministerio de Educación, Cultura, Infancias y Dirección General de Escuelas a la señora MARÍA DE LOS ÁNGELES ZAVARONI; y

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1ro.- Confírmese, a partir de la fecha del presente decreto, a la Profesora MARÍA DE LOS ÁNGELES ZAVARONI, D.N.I. N° 26.548.880, Clase 1978, en el cargo de: AGRUPAMIENTO 2; TRAMO 00; SUBTRAMO 08; CLASE 075: Directora de Educación Especial dependiente de la Subsecretaría de Educación del Ministerio de Educación, Cultura, Infancias y Dirección General de Escuelas, UNIDAD ORGANIZATIVA 01.

Artículo 2do.- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 3ro.- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. TADEO GARCÍA ZALAZAR

S/Cargo

29/02/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 366

MENDOZA, 27 DE FEBRERO DE 2024

Visto la necesidad de confirmar en el cargo de Directora de Evaluación de la Calidad Educativa dependiente de la Subsecretaría de Educación del Ministerio de Educación, Cultura, Infancias y Dirección General de Escuelas a la Profesora ROMINA PAOLA DURÁN; y

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1ro.- Confírmese, a partir de la fecha del presente decreto, a la Profesora ROMINA PAOLA DURÁN, D.N.I. N° 34.807.895, Clase 1990, en el cargo de: RÉGIMEN SALARIAL 01; AGRUPAMIENTO 2; TRAMO 00; SUBTRAMO 08; CLASE 075: Directora de Evaluación de la Calidad Educativa dependiente de

la Subsecretaría de Educación del Ministerio de Educación, Cultura, Infancias y Dirección General de Escuelas, UNIDAD ORGANIZATIVA 01.

Artículo 2do.- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 3ro.- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. TADEO GARCIA ZALAZAR

S/Cargo

29/02/2024 (1 Pub.)

MINISTERIO SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Decreto N°: 1578

MENDOZA, 24 DE JULIO DE 2023

Visto el expediente EX-2020-02256479-GDEMZA-MGTYJ en el cual el agente ARIEL FEDERICO VARAS, interpone Recurso de Alzada en contra de la Resolución N° 510/20 emitida por el Honorable Directorio de la Obra Social de Empleados Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que el recurso es formalmente admisible en razón de haber sido interpuesto en legal tiempo y forma, según lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo;

Que el agente Varas ingresó a la planta permanente del Estado Provincial el 01 de noviembre de 2005;

Que a partir del 01 de abril de 2010 comenzó a prestar funciones en la Municipalidad de Guaymallén;

Que en el año 2017 el agente Varas comunica a la Obra Social de Empleados Públicos la existencia de la relación laboral con la Municipalidad de Guaymallén, por lo cual se lo emplazó para que optara por alguno de los dos cargos, ya que el mismo había incurrido en una incompatibilidad, al tener dos empleos remunerados en el Estado;

Que el agente Varas no cumple con el emplazamiento, por lo que el Directorio de la Obra Social de Empleados Públicos resuelve darlo de baja del cargo que el mismo posee en esa Institución, dictando en consecuencia las Resoluciones N° 1693/19 y N° 213/20, en contra de las cuales el agente Varas interpone Recurso de Revocatoria, que fuera rechazado mediante Resolución N° 510/20, fundamentando tal decisión, principalmente, en el Art. 13 de la Constitución Provincial y Arts. 15 y 16 de la Ley de Carrera Médica N° 4872;

Que ampliando la fundamentación del rechazo recursivo y con relación a la acreditada incompatibilidad en la que incurre el impugnante, debe recordarse que el régimen de incompatibilidad vigente en nuestro ordenamiento público local, posee una finalidad que da cuenta de la razonabilidad y la justicia de su establecimiento, que encuentra fundamento en la necesidad de garantizar la igualdad en el acceso al empleo público y en la distribución de cargos;

Que en virtud de lo establecido en el Art. 13 de la Constitución Provincial y la normativa aplicable al caso,

nadie puede acumular dos o más cargos en la Administración Pública, salvo las excepciones expresamente determinadas por la normativa, las cuales no se configuran, ni se han acreditado en autos;

Que la Suprema Corte local, refiriéndose al Art. 13 de la Constitución Provincial señaló que: “La norma es terminante y por tanto, quien ejerza dos o más cargos rentados incurre en incompatibilidad, sin necesidad de ley que los establezca. (...) todo empleado o funcionario que se desempeña en dos o más cargos rentados está incurso en incompatibilidad y expuesto a que, en cualquier momento, se le den por terminadas las funciones” y que “La incompatibilidad, entonces, es causal de extinción de la relación de empleo público tanto más si está reglamentada como figura del derecho público (...)”;

Que asimismo, la Corte refiere en dicho fallo que: “(...) la cesantía del agente se debe al ejercicio de una facultad constitucional y posteriormente reglada, o sea de una facultad vinculada, no discrecional, según se desprende del ordenamiento positivo vigente en la provincia al momento de decretarse la cesantía (...) el accionante ha sido privado de su empleo por causa justificada y que la estabilidad la ha perdido por aplicación de la ley reglamentaria de la manda constitucional. Lo dicho hasta aquí, es suficiente para demostrar que al accionante no le asiste un derecho subjetivo o interés legítimo regido por una disposición legal, según lo exige el Art. 1 del C.P.A. (Ley Nº 3918), sin que sea atendible, por lo demás, la pretensión de que la ley se le aplica retroactivamente y vulnerándose, de esa manera un derecho adquirido”;

Por ello, en razón de lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes en orden 56 y por Asesoría de Gobierno en orden 63 del expediente EX-2020-02256479—GDEMZA-MGTYJ,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Acéptese formalmente y rechácese sustancialmente el Recurso de Alzada interpuesto por el agente ARIEL FEDERICO VARAS, DNI Nº 24.289.758, CUIL Nº 20-24289758-8, en contra de la Resolución Nº 510/20 emitida por el Honorable Directorio de la Obra Social de Empleados Públicos, en virtud de lo expresado en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo
29/02/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 2224

MENDOZA, 26 DE OCTUBRE DE 2023

Visto el expediente EX-2022-03048872-GDEMZA-CCC en el cual la Sra. GISEL ANAHI MIGUEZ, interpone Recurso Jerárquico en contra de la Resolución Nº 1508/18 del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la mencionada Resolución se aplicó la sanción de Cesantía a la ex agente Miguez por haber

transgredido con su conducta lo establecido en los Arts. 13 inc. b) y 14 incs. f) y II) del Decreto Ley Nº 560/73, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 67 del mismo plexo normativo;

Que el recurso es formalmente admisible en razón de haber sido interpuesto en legal tiempo y forma según lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo;

Que la recurrente solicita se deje sin efecto la Resolución Nº 1508/18 del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, mediante la cual se la sancionó;

Que el procedimiento sumarial es una conquista del sistema republicano que limita la facultad disciplinaria estatal y la ciñe a la observancia de reglas y formas que garantizan el derecho de defensa, es decir, la inviolable potestad del agente a ser oído, ofrecer prueba y obtener una resolución fundada;

Que la Resolución recurrida carece de vicios que la invaliden y en consecuencia es un acto regular, que goza de las presunciones de legalidad, legitimidad, ejecutividad y está firme. Dicha norma jurídica resulta coherente en tanto es congruente, no contradictoria e inequívoca en sus deducciones y conclusiones, estas se derivan razonablemente de las pruebas incorporadas al procedimiento sumarial en tanto resultan aptos para producir razonablemente un convencimiento cierto acerca de la existencia material del hecho investigado, la autoría y responsabilidad del agente sancionado;

Que la potestad disciplinaria de la Administración derivada de la relación de empleo público, se hace efectiva a través de un procedimiento administrativo disciplinario que tiene por fin mantener el orden y disciplina con el objeto de asegurar el adecuado funcionamiento de la Administración. La Sra. Miguez quebrantó su responsabilidad administrativa incumpliendo con sus obligaciones e infringiendo prohibiciones propias de su carácter de empleo público y de profesional de la salud, en cuya consecuencia se impuso la medida disciplinaria expulsiva de cesantía;

Por ello, en razón de lo dictaminado por Asesoría de Gobierno en orden 31 del expediente EX-2022-03048872—GDEMZA-CCC,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Acéptese formalmente y rechácese sustancialmente el Recurso Jerárquico interpuesto por la Sra. GISEL ANAHI MIGUEZ, DNI Nº 31.427.876, CUIL Nº 27-31427876-9, en contra de la Resolución Nº 1508/18 del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, en virtud de lo expuesto en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo

29/02/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 2436

MENDOZA, 16 DE NOVIEMBRE DE 2023

Visto el expediente EX-2023-07455994-GDEMZA-HCENTRAL#MSDSYD, en el cual el Hospital Central perteneciente al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, solicita un incremento presupuestario en la partida 74103 Residuos Pasivos Perimidos;

CONSIDERANDO:

Que el mencionado hospital necesita cumplir con el pago correspondiente al comprobante Devengado pendiente de Liquidación, que representan un Pasivo sin Orden de Pago Perimido. Tal comprobante corresponde al CUC 259, del año 2021, del proveedor N° 97088, BIO-IMPIANTI S.R.L., CUIT N° 30-7100886-8.

Que en orden N° 04 obra certificación de la Contaduría General de la Provincia, IF-2023-07527427-GDEMZA-CGPROV#MHYF, determinando un Pasivo sin Orden de Pago Perimido, Ejercicio 2021 por \$164.000,00 (PESOS CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL) emergente del comprobante Devengado N° 2021-259-7185; y que a los fines de su cancelación en el presente ejercicio resulta necesario dotar de crédito a la partida 74103 de la Unidad de Gestión de Crédito S96003 para proceder a la imputación, liquidación y pago correspondiente;

Que el artículo 46 de la Ley N° 9.433 considera norma de carácter permanente lo establecido por el artículo 75 de la Ley N° 8.701, el cual autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar al Presupuesto el importe correspondiente a Amortización de Deuda Flotante Perimida en la medida que la misma se encuentre dentro del término fijado por la Ley común para la prescripción, previo informe de la Contaduría General de la Provincia y además expresa que el aumento que se produzca se ajustará con el concepto "Financiamiento" (Uso del Crédito de Proveedores y Contratistas);

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el artículo 75 de la Ley N° 8.701, artículos 47 y 50 de la Ley N° 8.930, artículo 46 de la Ley N° 9.433 y artículos 16 y 26 del Decreto Acuerdo N° 490/23;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º: Incrementétese el Presupuesto de Erogaciones vigente año 2023 del modo que se indica en la Planilla Anexa I que forma parte integrante del presente decreto, en la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL (\$ 164.000,00).

Artículo 2º: Incrementétese el Financiamiento del Hospital Central del modo que se indica en la Planilla Anexa II que forma parte integrante del presente decreto, en la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL (\$164.000,00).

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Señora Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes y el Señor Ministro de Hacienda y Finanzas.

Artículo 4º: Notifíquese el presente decreto a la Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 5º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

LIC. VICTOR FAYAD

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

29/02/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 2481

MENDOZA, 22 DE NOVIEMBRE DE 2023

Visto el expediente EX-2021-08402610-GDEMZA-ASCAPITAL#MSDSYD en el cual la Lic. ELAINE GALINA VARGAS VIDARTE, interpone Recurso Jerárquico en contra de la Resolución N° 575/22 del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que la Lic. Vargas Vidarte, solicita se proceda a dar cumplimiento al Convenio Colectivo de Trabajo aprobado por Ley N° 7759, ordenando: a) abonar las horas adicionales al cargo, con el Adicional por Mayor Dedicación Profesional que establece el Art. 12 de la mencionada ley, abonando las diferencias salariales y previsionales generadas, entre el contrato y/o prestación por mayor dedicación profesional con el cargo de mayor dedicación que hubiera correspondido, desde la vigencia de la contratación, con más intereses. b) se reconozca la antigüedad real desde que comenzó a prestar servicios para la Administración Pública en calidad de contratado por mayor dedicación, tanto para el cómputo del adicional correspondiente, como a los efectos previsionales y licencias ordinarias dispuestas por ley, regularizando la actividad y prestación de servicios contratados mediante locación de servicios profesionales o pagos por prestaciones y/o cualquier otro tipo de contratación no prevista en la Ley N° 7759;

Que el recurso es formalmente admisible en razón de haber sido interpuesto en legal tiempo y forma según lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo;

Que la Ley N° 7759 en su Art. 105 establece: "Las partes acuerdan la entrada en vigencia, a partir del 1 de enero de 2008, de los aspectos que se enumeran a continuación: a) La restricción de poseer cargos de planta en el ámbito de los Ministerios de Salud y de Desarrollo Social y simultáneamente ser contratados como locadores mediante la modalidad de locación de servicios u obra en el ámbito del mismo Ministerio contemplada en el Art. 7 último párrafo y Art. 70 inc. 7 del presente Convenio...";

Que en similar sentido el Art. 11 de la Ley N° 7557 regula el paso de horas contrato a mayor dedicación estableciendo: "En los casos de agentes comprendidos en las Leyes Nros. 5241, 5465 y 6836, pertenecientes a la planta permanente con contratos por extensión horaria, el Poder Ejecutivo deberá sustituir el contrato a través de los adicionales vigentes por Ley. En los casos de Profesionales con Ley de Carrera y con contratos por extensión horaria, el Poder Ejecutivo deberá otorgar los adicionales que correspondan según la legislación vigente y en el marco del convenio colectivo de trabajo con el sector";

Que el Art. 12 de la Ley N° 7759 establece: "Cuando el agente comprendido en el régimen de trabajo común de 24 horas semanales cumpla horas adicionales al mismo, las mismas serán remuneradas a través del Adicional por Mayor Dedicación Profesional, en función de las necesidades del servicio, otorgado por resolución de la autoridad ministerial, se trate de organismos centralizados o descentralizados. Se podrá contratar por horas adicionales aunque el cargo de revista pertenezca a otro organismo, siempre que no exista incompatibilidad horaria y que la contratación no sea mayor a 55 horas semanales";

Que la situación en que se encuentra la agente se ajusta a lo dispuesto por el segundo párrafo del Art. 12 de la Ley N° 7759, en el sentido que: "...Se podrá contratar por horas adicionales...";u

Que en consecuencia, para que se pueda transformar el contrato y/o prestación en Adicional por Mayor Dedicación, el contrato tiene que ser de horas adicionales al régimen normal de trabajo y al cargo de revista, en el mismo efector de salud donde se cumplan;

Que la peticionante, posee cargo de Planta Permanente en el Área Sanitaria Capital y percibe además Contrato de Locación de Servicios Profesionales en el Hospital Escuela de Salud Mental "Carlos Pereyra";

Que no existen vicios, ni contradicciones, en la emisión de la Resolución recurrida, no se ha afectado el derecho de estabilidad laboral del agente, la norma atacada ha sido dictada en plena vigencia de la normativa actual y dentro de las facultades de los Directores de los Hospitales Públicos Descentralizados (Ley N° 6015 y mod.), por lo cual se encuentra debidamente motivada;

Por ello, en razón de lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes en orden 39 y por Asesoría de Gobierno en orden 47 del expediente EX-2021-08402610—GDEMZA-ASCAPITAL#MSDSYD,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Acéptese formalmente y rechácese sustancialmente el Recurso Jerárquico interpuesto por la Lic. ELAINE GALINA VARGAS VIDARTE, DNI N° 93.947.069, CUIL N° 27-93947069-2, en contra de la Resolución N° 575/22 del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes en virtud de lo expuesto en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo

29/02/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 2815

MENDOZA, 05 DE DICIEMBRE DE 2023

Visto el expediente EX-2021-03619299-GDEMZA-HLASHERAS#MSDSYD y su asociado EX-2021-07843444-CCC, en el cual el agente OSMAN RODOLFO CERVILLA, interpone Recurso de Alzada en contra de la Resolución N° 73/21 del Director Ejecutivo del Hospital General Las Heras; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la mencionada Resolución se revocaron las Resoluciones Nros. 48/21 y 51/21, ambas emitidas por el Director del Hospital General Las Heras, haciendo lugar al recurrente, en cuanto a que se le aplicó la sanción de apercibimiento, tomando como base normativa el Art. 65 del Decreto Ley N° 560/73 (derogado) y no el Art. 3 de la Ley N° 9103;

Que el mencionado es un error material y es subsanado con la modificación de la base normativa, por lo que se mantiene la sanción de apercibimiento;

Que el recurso es formalmente admisible en razón de haber sido interpuesto en legal tiempo y forma, según lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo;

Que en todo momento durante la sustanciación del proceso, fueron respetados todos los derechos, en especial, el derecho de defensa, tal es así, que al recurrente se le otorgó el derecho a presentar descargo a efectos de poder expresarse sobre lo ocurrido y ofrecer pruebas, cuestión esta última que no ejerció;

Que respecto de la fuerza nulificante de ciertos actos, dice la jurisprudencia: "Al respecto, corresponde destacar que no cualquier deficiencia que se pudiere detectar en la instrucción sumarial carece de fuerza nulificatoria, ya que para que se lesione el derecho de defensa se debe impedir el derecho a ser oído, el de ofrecer pruebas y el de interponer los recursos procedentes, no incide el hecho de la oportunidad del ejercicio, se valora la posibilidad o no de ejercerlo";

Que por último y respecto al ofrecimiento de la prueba testimonial en la instancia del recurso de alzada, la misma debe ser rechazada, puesto que el reclamante tuvo dos instancias anteriores (descargo y revocatoria), momentos propicios y expresamente reconocidos por la normativa para su ofrecimiento y producción y no ejerció;

Que en base a los principios de preclusión, sobre el cual la Procuración Nacional del Tesoro ha dicho: "El principio de preclusión se vulnera si se pretendiese retrotraer el trámite a etapas ya superadas, reproducir actos regularmente cumplidos o cumplir otros luego de la oportunidad señalada para su realización"; y el principio de economía procesal y buena administración (Art. 1 incs. d) y f) de Ley 9003), tal solicitud debe ser rechazada;

Que no es de ningún modo arbitrario tener por acreditada la falta luego de la exposición coincidente de diez agentes, a pesar de la negación formulada en el descargo por el recurrente. Lo que equivale a decir que la resolución impugnada no se encuentra viciada por falencias o carencias en orden a la derivación jurídica lógica de las conclusiones a las que arriba, partiendo de los elementos de convicción incorporados, en tanto estos resultan aptos para producir razonablemente un convencimiento cierto acerca de la existencia material del hecho y la autoría del agente de la falta encuadrada en las previsiones del Art. 13 inc. b) del Decreto Ley Nº 560/73 que obliga a los agentes públicos provinciales a "observar en el servicio y fuera de él, una conducta decorosa y digna de la consideración y de la confianza que su estado oficial exige". Asimismo, la sanción de Apercibimiento es la prevista (Art. 3 Ley Nº 9103) para el caso de verificarse la violación de dicha obligación;

Por ello, en razón de lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes en orden 24 y por Asesoría de Gobierno en orden 32 del expediente EX-2021-03619299--GDEMZA-GDEMZA-ASLASHERAS#MSDSYD,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Acéptese formalmente y rechácese sustancialmente el Recurso de Alzada interpuesto por el agente OSMAN RODOLFO CERVILLA, DNI Nº 16.238.792, CUIL Nº 20-16238792-9, en contra de la Resolución Nº 73/21 del Director Ejecutivo del Hospital General Las Heras.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo
29/02/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 2945

MENDOZA, 08 DE DICIEMBRE DE 2023

Visto el expediente EX-2023-00655575-GDEMZA-CCC en tramitación conjunta con expediente EX-2022-04118495—GDEMZA-HNOTTI#MSDSYD en el cual la agente LAURA SILVINA MOSCETTA HASAN, interpone Recurso de Alzada en contra de la Resolución N° 1233/22 de la Dirección Ejecutiva del Hospital Pediátrico “Dr. Humberto J. Notti”; y

CONSIDERANDO:

Que el recurso es formalmente admisible en razón de haber sido interpuesto en legal tiempo y forma según lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo;

Que en primer lugar, la recurrente transcribe el Art. 6 de la Ley N° 7759, que refiere a la promoción automática en la clase por la antigüedad y hace especial mención a que dicho artículo no hace distinción en cuanto a en qué carácter desempeño sus labores, sea como prestador, contratado o en planta, agregando que por los principios protectores del derecho laboral, debe hacerse una interpretación más favorable para la parte trabajadora y reclama además, las diferencias salariales entre el contrato y lo percibido desde el pase a planta;

Que el Art. 4 del Decreto Ley N° 560/73 expresa: “Todo nombramiento de carácter permanente origina la incorporación de la agente a la carrera, la cual está dada por el progreso del mismo dentro de los niveles escalafonarios.”;

Que el Art. 6 de la Ley N° 7759, citado por la recurrente, establece: “La promoción se efectuará accediendo a la clase inmediatamente superior cuando cumpla con la antigüedad en la carrera profesional...”;

Que el legislador es el que impuso la exigencia de revistar en el escalafón o carrera profesional para poder promocionar, estableciendo la fórmula para cada caso, según el transcurso del tiempo en una determinada clase;

Que quien trabaja en calidad de contratada, no revista en el escalafón que regula la Ley N° 7759 (Decreto N° 142/90 y modificatorias). Su relación se regula por otro régimen normativo, pero el ingreso a la carrera profesional, se produce cuando existe acto administrativo de nombramiento en la planta permanente del Estado, respecto de alguno de los profesionales que enumera taxativamente el Art. 2 de la Ley N° 7759;

Que el rechazo del reencasillamiento solicitado, no resulta del no reconocimiento de la antigüedad como contratada, sino que por el contrario se cimenta en la aplicación expresa de la norma del Art. 6 de la ley escalafonaria que le resulta aplicable a la reclamante, que es clara al exigir antigüedad en la carrera profesional, más allá de la antigüedad que pudiera adicionar anexando sus anteriores relaciones de empleo público;

Que no se advierten deficiencias en la interpretación de la norma, tal como lo expresa la recurrente y por los argumentos vertidos, tampoco procede el reclamo por diferencias salariales;

Por ello, en razón de lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes en orden 11 y por Asesoría de Gobierno en orden 17 del expediente EX-2023-00655575—GDEMZA-CCC,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Acéptese formalmente y rechácese sustancialmente el Recurso de Alzada interpuesto por la agente LAURA SILVINA MOSCETTA HASAN, DNI N° 20.114.550, CUIL N° 27-20114550-9, en contra de la Resolución N° 1233/22 de la Dirección Ejecutiva del Hospital Pediátrico "Dr. Humberto J. Notti", en virtud de lo expuesto en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo

29/02/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 2958

MENDOZA, 08 DE DICIEMBRE DE 2023

Visto el expediente EX-2023-01273362--GDEMZA-CCC, en tramitación conjunta con expediente EX-2022-09234918--GDEMZA-HNOTTI#MSDSYD en el cual el Dr. ADOLFO HECTOR AGUIRRE CORREA, interpone Recurso de Alzada en contra de la Resolución N° 47/23 del Director Ejecutivo del Hospital Pediátrico "Dr. Humberto J. Notti"; y

CONSIDERANDO:

Que el recurso es formalmente admisible en razón de haber sido interpuesto en legal tiempo y forma según lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo;

Que el recurrente transcribe el Art. 6 de Ley N° 7759, que refiere a la promoción automática en la clase por la antigüedad, haciendo mención a que dicho artículo no hace distinción en cuanto a en qué carácter desempeñó sus labores, sea como prestador, contratado o en planta, agregando que, por los principios protectorios del derecho laboral, debe hacerse una interpretación más favorable para la parte;

Que respecto a la promoción en la carrera, el Art. 4º del Decreto-Ley N° 560/73 establece: "Todo nombramiento de carácter permanente origina la incorporación del agente a la carrera, la cual está dada por el progreso del mismo dentro de los niveles escalafonarios.";

Que el Art. 6 de Ley N° 7759, citado por el recurrente, establece: "La promoción se efectuará accediendo a la clase inmediatamente superior cuando cumpla con la antigüedad en la carrera profesional...";

Que la distinción respecto a qué tipo de antigüedad no la hace el intérprete, sino el propio legislador, al exigir "antigüedad en la carrera profesional";

Que el legislador es el que impuso la exigencia de revistar en el escalafón profesional o carrera profesional para poder promocionar, estableciendo la fórmula para cada caso, según el transcurso del tiempo en una determinada clase;

Que quien trabaja en calidad de contratado, no revista en el escalafón que regula la Ley N° 7759 (Decreto

Nº 142/90 y modificatorias). Su relación se regula por otro régimen normativo, pero el ingreso a la carrera profesional, se produce cuando existe Acto Administrativo de nombramiento en la planta permanente del Estado, respecto de alguno de los profesionales que enumera taxativamente el Art. 2 de la Ley mencionada;

Que el rechazo del reencasillamiento solicitado, no resulta del no reconocimiento de la antigüedad como contratado, la cual no es puesta en tela de juicio en este análisis –conforme lo sugerido en puntos precedentes-, sino que por el contrario se cimenta en la aplicación expresa de la norma del Art. 6º de la Ley escalafonaria que le resulta aplicable al reclamante, que es clara al exigir antigüedad en la carrera profesional, más allá de la antigüedad que pudiera adicionar anexando sus anteriores relaciones de empleo público;

Por ello, en razón de lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes en orden 11 y por Asesoría de Gobierno en orden 17 del expediente EX-2023-01273362--GDEMZA-CCC,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Acéptese formalmente y rechácese sustancialmente el Recurso de Alzada interpuesto por el Dr. ADOLFO HECTOR AGUIRRE CORREA, DNI Nº 24.426.410, CUIL Nº 20-24426410-8, en contra de la Resolución Nº 47/23 del Director Ejecutivo del Hospital Pediátrico “Dr. Humberto J. Notti”, en virtud de lo expuesto en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo

29/02/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 2959

MENDOZA, 08 DE DICIEMBRE DE 2023

Visto el expediente EX-2023-02164421--GDEMZA-CCC, en tramitación conjunta con expediente EX-2022-04576255--GDEMZA-HNOTTI#MSDSYD en el cual la Dra. CRISTINA IRIS GATICA CARMONA, interpone Recurso de Alzada en contra de la Resolución Nº 1232/22 del Director Ejecutivo del Hospital Pediátrico “Dr. Humberto J. Notti”; y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución atacada le fue notificada a la recurrente con fecha 01 de marzo de 2023 y la misma interpone el recurso el día 27 de marzo de 2023, por lo que desde el punto de vista formal, el presente recurso debe ser rechazado por extemporáneo y admitido como denuncia de ilegitimidad en virtud de lo establecido en el Art. 173 de la Ley de Procedimiento Administrativo;

Que respecto a la promoción en la carrera, el Art. 4º del Decreto-Ley Nº 560/73 establece: “Todo nombramiento de carácter permanente origina la incorporación del agente a la carrera, la cual está dada

por el progreso del mismo dentro de los niveles escalafonarios.”;

Que el Art. 6 de Ley Nº 7759, citado por el recurrente, establece: “La promoción se efectuará accediendo a la clase inmediatamente superior cuando cumpla con la antigüedad en la carrera profesional...”;

Que la distinción respecto a qué tipo de antigüedad no la hace el intérprete, sino el propio legislador, al exigir “antigüedad en la carrera profesional”;

Que el legislador es el que impuso la exigencia de revistar en el escalafón profesional o carrera profesional para poder promocionar, estableciendo la fórmula para cada caso, según el transcurso del tiempo en una determinada clase;

Que quien trabaja en calidad de contratado, no revista en el escalafón que regula la Ley Nº 7759 (Decreto Nº 142/90 y modificatorias). Su relación se regula por otro régimen normativo, pero el ingreso a la carrera profesional, se produce cuando existe Acto Administrativo de nombramiento en la planta permanente del Estado, respecto de alguno de los profesionales que enumera taxativamente el Art. 2 de la Ley mencionada;

Que el rechazo del reencasillamiento solicitado, no resulta del no reconocimiento de la antigüedad como contratado, la cual no es puesta en tela de juicio en este análisis –conforme lo sugerido en puntos precedentes-, sino que por el contrario se cimenta en la aplicación expresa de la norma del Art. 6º de la Ley escalafonaria que le resulta aplicable al reclamante, que es clara al exigir antigüedad en la carrera profesional, más allá de la antigüedad que pudiera adicionar anexando sus anteriores relaciones de empleo público;

Por ello, en razón de lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes en orden 11 y por Asesoría de Gobierno en orden 16 del expediente EX-2023-02164421--GDEMZA-CCC,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Rechácese formalmente por extemporáneo, el Recurso de Alzada interpuesto por la Dra. CRISTINA IRIS GATICA CARMONA, DNI Nº 16.954.482, CUIL Nº 23-16954482-4.

Artículo 2º- Acéptese formalmente y rechácese sustancialmente la denuncia de ilegitimidad interpuesta por la Dra. CRISTINA IRIS GATICA CARMONA, DNI Nº 16.954.482, CUIL Nº 23-16954482-4, en contra de la Resolución Nº 1232/22 del Director Ejecutivo del Hospital Pediátrico “Dr. Humberto J. Notti”

Artículo 3º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo
29/02/2024 (1 Pub.)

RESOLUCIONES

MINISTERIO HACIENDA Y FINANZAS

Resolución N°: 37

MENDOZA, 26 DE FEBRERO DE 2024

Visto el Expediente EX-2023-09996298- -GDEMZA-DGPRES#MHYF y la necesidad de ajustar las liquidaciones de participación municipal correspondientes al ejercicio 2023, como asimismo las retenciones sobre remuneraciones a sus importes definitivos, y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra vigente el régimen de participación municipal previsto en la Ley N° 6396 y sus modificatorias;

Que corresponde ajustar los montos de los subsidios que debe aportar la Provincia, conforme a lo dispuesto en el artículo 14° de la norma legal mencionada precedentemente y el Decreto N° 1445/07;

Que además, corresponde ajustar los importes oportunamente retenidos referidos a las obligaciones que los Municipios tienen con el Sistema Integrado Previsional Argentino, la Caja de Seguro Mutual y la Obra Social de Empleados Públicos, conforme a la información definitiva correspondiente al mes de diciembre y al segundo semestre del sueldo anual complementario del año 2023;

Que el artículo 50 de la Ley 9433 – Presupuesto 2023 – establece el tratamiento a dar a los recursos provenientes de la Ley 26075 de Financiamiento Educativo;

Que en el marco de lo dispuesto en el artículo 96° de la Ley 8706 y su Decreto Reglamentario N° 1000/15, se procede a realizar los ajustes de la participación municipal del ejercicio 2023, que surgen a la fecha de la presente norma;

Que en oportunidad del cierre de las operaciones contables del ejercicio mencionado, se procederá a efectuar el ajuste definitivo de la participación municipal.

Por ello,

EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE:

Artículo 1° - Autorícese a Contaduría General de la Provincia a liquidar a favor de las Municipalidades que se detallan y por los montos que se indican en la columna (1) de la Planilla Anexa A, que forma parte de la presente resolución, la suma de CINCO MIL SEISCIENTOS DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS (\$5.602.958.335.-), con carácter de complementaria de la segunda quincena del mes de diciembre de 2023 de Participación Municipal, con cargo a la partida: H-20003-4-3-1-01-00: "Participación a Municipios - Régimen general" y Unidades de Gestión respectivas, del Presupuesto de Erogaciones año 2023.

Artículo 2° - Autorícese a Contaduría General de la Provincia a retener a las Municipalidades que se detallan, de los montos liquidados en el artículo 1° de esta resolución, los importes que se indican en las columnas (2), (3) y (4) de la Planilla Anexa A, que forma parte de la misma, por un total de TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$394.886.673,61.-) y cancelar con los fondos retenidos el saldo de las obligaciones que las Municipalidades tienen con el Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA) Ley N° 26425 y sus modificatorias, la Caja de Seguro Mutual y la Obra Social de Empleados Públicos de la Provincia, en concepto de aportes personales y contribuciones patronales, correspondientes a las liquidaciones de haberes del personal municipal pertenecientes al mes de diciembre y al segundo

semestre del Sueldo Anual Complementario de 2023, conforme a los importes que se indican en los Anexos I, II y III de la Planilla Anexa A mencionada.

Artículo 3º - Autorícese a Contaduría General de la Provincia a liquidar a favor de las Municipalidades que se detallan y por los montos que se indican en la columna (5) de la Planilla Anexa A, que forma parte de la presente resolución, la suma de DOSCIENTOS TRECE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTITRES PESOS CON DOS CENTAVOS (\$213.680.423,02.-), correspondiente a la liquidación complementaria de la segunda quincena del mes de diciembre de 2023 sobre lo recaudado en concepto de Financiamiento Educativo Ley 26075, art. 50 de la Ley 9433. Dicho importe se imputará con cargo a la partida: H- 20003-431-01-214: "Participación a Municipios - Régimen general" y Unidades de Gestión respectivas, del Presupuesto de Erogaciones año 2023.

Artículo 4º - Autorícese a Contaduría General de la Provincia a liquidar a favor de la Municipalidad de GUAYMALLEN, en concepto de subsidio de la Provincia de Mendoza, conforme a lo dispuesto en el artículo 14º de la Ley Nº 6396 y sus modificatorias y Decreto Nº 1445/07, la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS (\$271.845.980.-), que se detalla en la columna (6) de la Planilla Anexa A y cuya determinación surge del Anexo IV de la planilla citada, que forma parte de la presente resolución, con cargo a la partida: H-20004-431-16-000 UGE H30735, del Presupuesto de Erogaciones año 2023.

Artículo 5º - La composición de la masa de recursos y conceptos participables conforme lo prescribe la Ley Nº 6396 y sus modificatorias, acumulada al 29 de diciembre de 2023, es la que se detalla en la Planilla Anexa B, que forma parte integrante de la presente resolución.

Los índices de distribución secundaria aplicados corresponden a los fijados en la Resoluciones Nros. 27-HyF-23, 55-HyF-23, 90-HyF-23, 109-HyF-23, 131-HyF-23, 175-HyF-23, 200-HyF-23, 230-HyF-23, 252-HyF-23, 259-HyF-23, 276-HyF-23, 313-HyF-23 y 356-HyF-23.

Artículo 6º - Comuníquese, publíquese, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.

LIC. VICTOR FAYAD

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

29/02/2024 (1 Pub.)

SUBSECRETARIA DE TRABAJO Y EMPLEO

Resolución N°: 620

MENDOZA, 26 DE FEBRERO DE 2024

VISTAS:

Las actuaciones de referencia, en especial la presentación vinculada en orden N° 2; y

CONSIDERANDO:

Que importantes razones de orden social y económico lo justifican, en el marco de las actuaciones paritarias previas al presente trámite que se encuentran registradas en la pieza EX-2023-02899177-GDEMZA-DAYD#MGTYJ, no se estableció una cláusula de "REVISION" no obstante el pedido efectuado por el Sindicato Único de Trabajadores Contratistas de Viñas y Frutales de Mendoza

tornan en necesario la convocatoria a reunión paritaria.-

Que en orden N° 2 corre agregada presentación de la entidad gremial, Sindicato Único de Trabajadores Contratistas de Viñas y Frutales de Mendoza, solicitando se convoque a nueva reunión paritaria.-

Que la SSTyE es competente para formular el llamado a reunión Paritaria Provincial, de conformidad con lo dispuesto en el art. 36 de la Ley N° 25.689 (Ley N° 23.154) y art. 1 y concordantes del Decreto Provincial N° 2499/88, norma esta que reglamenta su procedimiento, y que en su art. 21 establece que es procedente el llamado a paritarias cuando razones de orden social o económico lo justifiquen. Que la paritaria en el caso, deberá reunirse en un plazo no mayor de 10 días corridos y deliberar por espacio de no más de 15 días prorrogables por igual término.-

Por su parte el art. 17 inc. 1) expresa que serán representantes paritarios: 1) los designados por el sindicato peticionante por parte de los contratistas, que expresará como miembros paritarios a quienes ratifique la asamblea como tales y 2) los designados por las entidades empresariales invitadas por la SSTyE, como autoridad de aplicación.-

Que debe formularse publicación edictal, la que deberá practicarse por no menos de 3 veces, en el Boletín Oficial, y en un diario con circulación en toda la provincia.-

Que conforme lo previsto en el art. 18 del Decreto N° 2499/88, esta SSTyE procederá de conformidad con el art. 2 inc. j) de la Ley N° 8729 modificatoria de la Ley N° 4974 y en el mismo acto fijará fecha para la audiencia de reapertura de la paritaria.-

Que obra a orden N° 5 dictamen sugiriendo la convocatoria, el que se comparte en todas sus partes.-

Que a fin de alcanzar la concurrencia de todas las partes involucradas, por razones de distancia se establece que la audiencia se llevará a cabo vía remota o virtual.-

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE TRABAJO Y EMPLEO DE LA PROVINCIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Convóquese al Sindicato Único de Trabajadores Contratistas de Viñas y Frutales de Mendoza, con domicilio en calle Pedro Vargas N° 523, Ciudad, Mendoza (trabajadorescontratistas_mza@live.com.ar) en representación de los empleados que agrupa y a las siguientes entidades: ASOCIACIÓN DE VIÑATEROS DE MENDOZA con domicilio en calle España N° 1248, 6to. Piso, Dpto. 81, Ciudad, Mendoza (asociacionvinaterosmza@gmail.com); CENTRO DE VIÑATEROS Y BODEGUEROS DEL ESTE, con domicilio en calle Alvear N° 280, San Martín, Mendoza (sosamauro01@gmail.com - centroeste42@speedy.com.ar); ASOCIACIÓN DE COOPERATIVAS VITIVINÍCOLAS-ACОВI, con domicilio en calle Julio A. Roca N° 980, 3er. Piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza (acovi@acovi.com.ar), UNIÓN VITIVINÍCOLA ARGENTINA, con domicilio en calle Sarmiento 165, 5to. Piso, Ala Norte, Ciudad Mendoza (esenra@uva-ra.com.ar), BODEGAS DE ARGENTINA A.C., con domicilio en calle Rivadavia N° 592, Ciudad, Mendoza (comunicacion@bodegasdeargentina.org); y CAMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y AGROPECUARIA DE SAN RAFAEL, con domicilio en Av. El Libertador N° 78, San Rafael, Mendoza (contacto@camarasanrafael.com.ar), en representación de los empleadores a formar LA COMISION NEGOCIADORA PROVINCIAL, a que refieren las leyes nacionales N° 20.589, N° 12.154 y decreto provincial N° 2499/88, para reabrir la discusión paritaria de las condiciones de trabajo y salarios del ciclo agrícola 2023/2024, para los meses venideros.-

ARTICULO 2º: Designar al Sr. Director de Asuntos Técnicos y Jurídicos para que presida la Comisión Negociadora a la que refiere esta Resolución.-

ARTÍCULO 3º: Fijar como fecha de continuación de la deliberaciones el día VIERNES 01 de MARZO de 2.024 a las 12:00 hs., la que se llevará a cabo vía remota, mediante la aplicación GOOGLE MEET, debiendo unirse a la videollamada mediante el siguiente enlace: <https://meet.google.com/cew-knch-kkb>, debiendo acceder los miembros paritarios munidos de los instrumentos legales que acrediten la representación invocada, bajo apercibimiento de tenerlos por incomparecientes.-

ARTICULO 4º: Publíquese por tres (03) días consecutivos en el Boletín Oficial y en el diario de mayor circulación, oficiándose al Boletín Oficial y a la oficina de Habilitación.-

ARTÍCULO 5º: NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PUBLIQUESE.-

RODRIGO FACUNDO HERRERA

S/Cargo
27-28-29/02/2024 (3 Pub.)

Resolución N°: 675

MENDOZA, 27 DE FEBRERO DE 2024

CONSIDERANDO:

Que por un error material e involuntario se envió a publicar en el Boletín Oficial una copia no definitiva de la Resolución N° 570/24 que adolece de errores materiales. Como consecuencia de ello, y a los fines de subsanar los errores advertidos, se emite la presente Resolución que corresponde al texto definitivo.

Que por ley N° 8729 se han establecido la misión y funciones de la Subsecretaría del Trabajo y Empleo. Es el propio MGIYDT quien detenta la coordinación y ejecución de las políticas del trabajo a través del citado organismo, correspondiéndole en particular: Aplicar las leyes, decretos, reglamentaciones, convenios, resoluciones y demás normas en vigencia que rigen las relaciones entre el capital y el trabajo, ejercer la policía del trabajo y sobre higiene y seguridad laboral en todo el territorio provincial, promover la difusión y el conocimiento de los convenios colectivos, resoluciones, condiciones de trabajo: resolver en los casos referentes a excepciones o modalidades particulares en la aplicación de las normas laborales.

Que la SUBSECRETARIA DE TRABAJO Y EMPLEO, es el órgano dependiente del MGIYDT, con competencia y jurisdicción administrativa en la Provincia de Mendoza para entender en materia del trabajo en todas sus formas, resultando competente para intervenir en la aprobación, rúbrica y fiscalización de la documentación laboral y dictar las resoluciones que al efecto sean pertinentes.

Que la AFIP implementó el sistema informático denominado "Libro de Sueldos Digital", que permite al empleador confeccionar digitalmente el Libro Especial previsto en el artículo 52 del Régimen de Contrato de Trabajo aprobado por la Ley N° 20.744 (t.o. Decreto N° 390/76) y remitirlo periódicamente por vía electrónica con "Clave Fiscal", obtenida conforme las disposiciones de la Resolución General N° 5.048 (AFIP), brindando un resguardo efectivo de los datos y evitando cualquier eventualidad, como su pérdida, robo o destrucción.

Que, en ejercicio de dichas funciones, este organismo tiene la facultad de rubricar la documentación laboral y demás elementos de contralor exigidos por las leyes laborales, respecto de las y los trabajadores que laboren en todo el territorio de la Provincia de Mendoza, y en concordancia con las disposiciones nacionales sobre la materia y miras a obtener sistemas ágiles, simplificados y actuales, es que la Subsecretaría de Trabajo y Empleo de Mendoza, suscribió con la AFIP el Convenio Marco de Colaboración e Intercambio de Información para la utilización del sistema "Libro de Sueldos Digital" con el objeto de

implementar acciones y procesos relacionados con el trabajo, el empleo y la seguridad social, ya sea en su promoción, registración, regulación, como en su fiscalización y control, con el fin de atacar los problemas de falta o deficiente registración del trabajo en sus diversas formas; de la falta de una adecuada organización empresarial para cumplir con las normas vigentes en materia de registración de los contratos de trabajo y en la determinación de las obligaciones dirigidas al financiamiento de la seguridad social; del deficiente conocimiento por parte de empleadores y trabajadores del sistema de seguridad social; de los obstáculos para el desarrollo y crecimiento de las empresas, en especial de las pequeñas y medianas empresas de la Provincia de Mendoza.-

Que el mencionado sistema informático permitirá al empleador confeccionar digitalmente y remitir en forma periódica vía electrónica el "Libro Especial de Sueldos y Jornales de la Provincia Mendoza", a la vez que les servirá de soporte para sustituir la obligación de rubricar ante esta Autoridad Administrativa del Trabajo;

Que de esta manera se permite a los empleadores cumplir sus obligaciones registrales con eficiencia mediante una única carga de datos, a su vez que resulta compatible con la tarea de rúbrica, habilitación y control que le compete a la Subsecretaría de Trabajo y Empleo de Mendoza, por lo que resulta conveniente avanzar en su implementación en miras a materializar los objetivos planteados;

Que la utilización de los medios informáticos permite la actuación interactiva en el procedimiento registral en materia laboral y de la seguridad social, constituyendo un significativo avance en la conformación del Gobierno electrónico.

Que la simplificación de los procedimientos que deban realizar los empleadores y la agilización y facilitación de los respectivos trámites a través del uso de herramientas informáticas que brinden mecanismos de cumplimiento seguros, sencillos y eficientes constituye un objetivo de esta repartición, en tanto tiende a facilitar la disminución de la informalidad laboral mediante el cumplimiento por parte de los mismos de sus respectivos deberes.

Que con motivo de los antecedentes citados, la Subsecretaría de Trabajo y Empleo de Mendoza, celebró un convenio con la AFIP con el objetivo a simplificar y agilizar el procedimiento de rúbrica de documentación el cual es el antecedente de la presente Resolución, la cual es dictada en miras a generar una adhesión provincial a tal procedimiento;

Que por todo lo expuesto precedentemente, se estima oportuno y conveniente el dictado de la presente, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 2 Inc. e, art. 5 inc. a, art.27 inc.e de la Ley 8.729 y sus normas modificatorias y complementarias.

Que para el ejercicio de las atribuciones indicadas es necesario fijar requisitos formales para la presentación y habilitación de la documentación exigida por el Art. 52 de Ley de Contrato de Trabajo (L.C.T.), a través de la implementación del denominado "Libro de Sueldo Digital" desarrollado por la A.F.I.P.

Que ante la incorporación de nuevas tecnologías informáticas se hace necesario regular al respecto, teniendo en cuenta las particularidades y beneficios que conlleva su adecuación.

Que dichos requisitos facilitan la tarea de fiscalización y control de las normas de ordenamiento y regulación de la documentación aludida.

Que hasta la fecha la presentación de la documentación mencionada está regulada a través de las Resoluciones 236/92 y 2026/93, ambas de la SSTE de la Provincia de Mendoza.

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE TRABAJO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1: Dejese sin efecto la Resolución N° 570/24, de acuerdo a los considerando vertidos.

Artículo 2: Derogar las Resoluciones 236/92 y 2026/93 y toda aquella otra Resolución en cuanto se oponga a la presente a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial.

Artículo 3: DEL SISTEMA DIGITAL PARA SOPORTE DEL LIBRO ESPECIAL. Implementar la utilización del “Sistema Libro de Sueldos Digital” como soporte para llevar y rubricar en legal forma el Libro Especial de Sueldos y Jornales de la Provincia de Mendoza, establecido en el artículo 52 del Régimen de Contrato de Trabajo, aprobado por la Ley N° 20.744 (T.O. Decreto N° 390/1976) y sus modificatorios, para las y los empleadores que celebren y/o ejecuten contratos de trabajo en el territorio de la Provincia de Mendoza.-

Artículo 4: REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO PARA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA DIGITAL. Para utilizar al Sistema Digital del Libro Especial de Sueldos y Jornales de la Provincia Mendoza, los empleadores deberán: a) generar clave fiscal y vincular las claves fiscales de las personas humanas, representantes, apoderadas y/o autorizadas con la clave fiscal de la persona jurídica empleadora, conforme a los requisitos y procedimientos fijados por la Resolución General de la Administración Federal de Ingresos Públicos –AFIP- N° 3669/14 y sus normas modificatorias, complementarias y de aplicación; b) constituir domicilio fiscal electrónico. c) ingresar al servicio “Libro de Sueldos Digital” en la página web de AFIP, y por única vez, dar de alta los conceptos de liquidación de sueldo, asociando los propios con los fijados por la AFIP. Definir, por cada uno de ellos, el tipo de concepto y el/los subsistemas a los que esté obligado a realizar aportes y contribuciones; d) generar en forma periódica el Volante Electrónico de Pago – VEP- para el pago de la Tasa Retributiva del Servicio por rúbrica, por presentación y abonar la tasa mediante las formas de pago habilitadas por AFIP. La falta de pago de la tasa retributiva por el servicio administrativo, obstará a la rúbrica del Libro Especial por parte de esta Autoridad Administrativa del Trabajo y, en consecuencia, no será oponible a terceros; e) efectuar las liquidaciones periódicas de haberes por cada trabajador del modo habitual y cargar en el Libro Especial de Sueldos y Jornales de la Provincia de Mendoza la información de las liquidaciones de haberes correspondiente; f) validar, aceptar y generar las liquidaciones. Una vez generado el archivo en el Libro Especial de Sueldos y Jornales de la Provincia de Mendoza, el mismo podrá ser descargado desde el módulo “consultas” del servicio; g) emitir y guardar por el plazo de prescripción la constancia digital certificada del pago de la Tasa Retributiva de la rúbrica y de la presentación efectuada de la liquidación de haberes de cada trabajador/a.

Artículo 5: DE LOS DATOS INCORPORADOS AL SISTEMA. Las y los empleadores serán los exclusivos responsables de la veracidad y consistencia en la información que carguen en el sistema, teniendo ésta carácter de Declaración Jurada.

Artículo 6: INCONSISTENCIAS EN LA INFORMACIÓN. En el caso que esta Subsecretaría de Trabajo y Empleo corrobore por cualquier medio la existencia de posibles inconsistencias en los datos cargados en el Libro Especial de Sueldos y Jornales de la Provincia de Mendoza, dará aviso a la AFIP y notificará al empleador de dicha circunstancia. Frente al silencio o improcedencia de la respuesta, iniciará el procedimiento inspectivo pertinente, conforme lo establece la Ley Provincial N° 8.729 y el Anexo II del Pacto Federal del Trabajo.

Artículo 7: PRESENTACIONES EXTEMPORÁNEAS. El Libro Especial de Sueldos y Jornales de la Provincia de Mendoza deberá ser presentado digitalmente conjuntamente con la presentación de la Declaración jurada de aportes y contribuciones de Seguridad Social. El sistema informático “Libro Sueldo Digital” identificará en forma fehaciente la fecha de las presentaciones realizadas fuera de término y, en esas condiciones, esta Autoridad Administrativa del Trabajo procederá a su rúbrica, dejando constancia de la presentación extemporánea e intimando a la empleadora a que justifique y acompañe prueba de la causa de la presentación extemporánea. El silencio o respuesta improcedente será motivo del labrado de la pertinente acta de infracción, dando inicio al procedimiento sancionatorio de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 8.729 y el Régimen General de Sanciones por Infracciones Laborales establecido

en el Anexo II del Pacto Federal del Trabajo.

Artículo 8: OBLIGACIÓN DE GUARDA. A los fines de acreditar el cumplimiento de sus obligaciones las y los empleadores deberán conservar los archivos digitales correspondientes al Libro Especial de Sueldos y Jornales de la Provincia de Mendoza en formato electrónico, conforme lo establece el artículo 12 de la Ley Nacional N° 25.506.

Artículo 9: Proceder de inmediato, a través de la Dirección de Asuntos Jurídicos y Técnicos de este Organismo a la reglamentación de la presente Resolución e incorporación de mecanismos y procedimientos legales para la implementación de lo ordenado en el Artículo 3 de la presente.

Artículo 10: La presente Resolución tendrá vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

Artículo 11: Notifíquese. Regístrese. Archívese.-

RODRIGO FACUNDO HERRERA

S/Cargo

28-29/02 01/03/2024 (3 Pub.)

ENTE DE LA MOVILIDAD PROVINCIAL

Resolución N°: 538

MENDOZA, 26 DE FEBRERO DE 2024

VISTO lo actuado en el expediente EX-2024-1232379- -GDEMZA-EMOP, mediante el cual tramita el análisis y determinación del costo del servicio del transporte público de pasajeros regular urbano del Gran Mendoza y de Media y Larga Distancia, y;

CONSIDERANDO:

Que, los diferentes concesionarios del sistema, conforme surge en constancias de orden 3/20, solicitan actualización de los costos, atendiendo a las variables económicas producidas en el último tiempo, en el contexto nacional y provincial.

Que, resulta oportuno realizar la convocatoria al Órgano Consultivo, asesor del E.Mo.P. y creado de conformidad a lo dispuesto por la ley 7412, para el día 20/03/2024 a las 10:00 horas.

Que, una vez realizada la asamblea, de conformidad a lo establecido en los artículos 26 y ss. de la ley 7412, las decisiones del órgano deben adoptarse por simple mayoría y plasmarse en un acta que luego debe agregarse al expediente.

Que, en cuanto al ámbito del tratamiento del costo del servicio, debe estarse a lo dispuesto por el art. 27 del decreto 1512/18, en concordancia con el art. 42 de la C.N.

Artículo 42.- Los consumidores y usuarios de bienes y servicios tienen derecho, en la relación de consumo, a la protección de su salud, seguridad e intereses económicos; a una información adecuada y veraz; a la libertad de elección, y a condiciones de trato equitativo y digno.

Las autoridades proveerán a la protección de esos derechos, a la educación para el consumo, a la defensa de la competencia contra toda forma de distorsión de los mercados, al control de los monopolios naturales y legales, al de la calidad y eficiencia de los servicios públicos, y a la constitución de asociaciones de consumidores y de usuarios.

La legislación establecerá procedimientos eficaces para la prevención y solución de conflictos, y los marcos regulatorios de los servicios públicos de competencia nacional, previendo la necesaria participación de las asociaciones de consumidores y usuarios y de las provincias interesadas, en los organismos de control.

Que, la Audiencia Pública, constituye una instancia de participación en el proceso de toma de decisión, en la cual la se habilita a la ciudadanía un espacio institucional para que todo aquél que pueda verse afectado o tenga un interés particular o general, exprese su opinión, con la finalidad de garantizar y promover una efectiva participación ciudadana y confrontar de forma transparente y pública las distintas opiniones y propuestas de los concurrentes. , garantizando además la observancia de los principios de igualdad, publicidad, oralidad, informalidad y gratuidad.

Que, igualmente, la participación de los interesados garantiza la previsibilidad, factor integrativo del derecho constitucional a una información "adecuada y veraz" (artículo 42, Constitución Nacional).

Que, el procedimiento de audiencia, al no poseer reglamento especial el E.Mo.P., debe regirse por el artículo 168 bis de la ley 9003, de aplicación supletoria y subsidiaria.

Que, la convocatoria a la audiencia pública, ha sido prevista por el Directorio para el día 27/03/2024 a las 09:00 horas, en la sala Horcones del Centro de Congresos y Exposiciones de la Provincia de Mendoza, teniendo en cuenta que debe efectuarse la convocatoria dentro de un plazo no inferior a los 15 días hábiles a contar desde la publicación en el B.O., diario Los Andes y en el sitio web de la entidad.

Que, se invitará al público en general a formular propuestas en el lugar y modo que se designe, y dentro del plazo de los primeros 10 días de la publicación. En dicho pedido deberán ofrecer toda la prueba que intenten hacer valer en la audiencia.

Que, se les hará saber a los pretendientes oradores que deberán inscribirse previamente en la sede del E.Mo.P. en horario y modalidad a designar previamente, y bajo apercibimiento de no incluirlos tardíamente.

Que, por lo expuesto, compartiendo el dictamen legal de la Sub Dirección de Asuntos Jurídicos, que suscribe la presente a sus efectos, y conforme los arts. 9 inc. 4, 10 inc. 3, 4 y cc. de la ley 7412, y art. 168 bis de la ley 9003,

EL

DIRECTORIO DEL ENTE DE LA MOVILIDAD PROVINCIAL,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Convóquese a AUDIENCIA PUBLICA para el día 27 de marzo de 2024 a las 09:00 horas a desarrollarse en la Sala Horcones del Centro de Congresos y Exposiciones, sito en calle Peltier 611, Ciudad de Mendoza, en forma presencial, con el fin de dar tratamiento al incremento del costo del servicio del transporte público de pasajeros regular urbano del Gran Mendoza y de Media y Larga Distancia

ARTÍCULO 2°: Publíquese la convocatoria en el sitio web del E.Mo.P., en el Boletín Oficial de Mendoza en tres oportunidades y con al menos quince (15) días hábiles de antelación a la fecha fijada en el artículo 1°; diario Los Andes en una oportunidad con igual antelación, y en el portal web del E.Mo.P.

ARTICULO 3°: Invitase al público en general a participar como oradores de la audiencia, para lo cual deberán previamente inscribirse hasta el día 22 de marzo de 2024. Al efecto, deberán enviar un correo electrónico a la siguiente casilla: mesadeentrada@emop.com.ar.

ARTICULO 4°: Dispóngase que, fuera del plazo fijado en el artículo anterior, no serán admitidas las

inscripciones, con lo cual, no podrán participar como oradores de la audiencia.

ARTICULO 5º: Póngase a disposición de los interesados el expediente referenciado, para lo cual deberán solicitarlo a la Secretaría General, en la dirección electrónica referida en el artículo 3º, y les será enviado un extracto en formato digital.

ARTICULO 6º: Desígnese Presidente de la Audiencia al Sr. Presidente del E.Mo.P., JORGE TEVES, y como Instructores al Sr. Gerente General, C.P.N. CRISTIAN MUNUERA, a la Sub Directora de Tarifas y Supervisión, C.P.N. LILIANA FOGLIENI, y al Sub Director de Asuntos Jurídicos, Dr. FRANCO LAGHEZZA.

ARTICULO 7º: Convóquese al Órgano Consultivo para el día 20 de marzo de 2024 a las 10:00 hs., a la reunión formal que se desarrollará bajo plataforma virtual, cuyo link de acceso se les enviará oportunamente, informándolo del objeto de la misma, notificando la presente resolución.

ARTICULO 8º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

JORGE A. TEVES
PRESIDENTE DEL EMOP

AGUSTINA LLAYER
DIRECTOR EMOP

S/Cargo
27-28-29/02/2024 (3 Pub.)

DECRETOS MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD GODOY CRUZ

Decreto Municipal N°: 391

GODOY CRUZ, 26 DE FEBRERO DE 2024

VISTO:

La nota n° I 2024-002733; y

CONSIDERANDO:

Que en la actuación n° 01, la Secretaría de Hacienda solicita modificar el Decreto n° 1506/03 que establece el procedimiento administrativo para la aplicación de sanciones disciplinarias a los agentes municipales, ante la eventual comisión de faltas disciplinarias, falta de puntualidad (tardanzas), asistencias y el procedimiento sumarial, el cual fue modificado y ampliado, a su vez, por el Decreto n° 0066/20.

Que se solicita dejar sin efecto el Decreto n° 0066/20 y modificar los Artículos 11°, 12° del Cap. II y los Artículos 15° y 16° del Cap. III del Decreto n° 1506/03.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde elaborar el pertinente acto administrativo.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1º: Déjase sin efecto el Decreto nº 0066/20.-

ARTÍCULO 2º: Modifícanse los Artículos 11º, 12º del Cap. II y los Artículos 15º y 16º del Cap. III del Decreto nº 1506/03, los cuales quedarán redactados de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 11º: Sustitúyense los términos: "Departamento de Personal", por "Departamento Administración y Desarrollo de Personal" y "Dirección de Administración" por "Dirección de Capital Humano".-

ARTÍCULO 12º: Sustitúyese la expresión: "Dirección de Administración", por "Dirección de Capital Humano".-

ARTÍCULO 15º: Agrégase, donde dice: "...donde preste servicio el agente infractor", el siguiente texto: "salvo cuando se trate de faltas de puntualidad y asistencia, que serán aplicadas por la Secretaría de Hacienda".-

ARTÍCULO 16º: Sustitúyese el término "Delegar" por "Delégase".

Sustitúyese el párrafo: "...de Gobierno, Hacienda y Obras y Servicios Públicos, y en el Director de Administración" por el siguiente: "...de Gobierno y Participación Ciudadana; Hacienda; Ambiente, Obras y Servicios Públicos; Legal y Técnica; Desarrollo Humano".

ARTICULO 3º: Tómesese conocimiento por todas las dependencias municipales.

ARTÍCULO 4º: COMUNIQUESE. DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.

Lic. DIEGO COSTARELLI

Intendente Municipal

Cdora. NATALIA FERNÁNDEZ

Secretaria de Hacienda

Y a cargo de la atención del Despacho de la
Secretaría Legal y Técnica

Arq. DAMIÁN ANTONINO SALAMONE

Secretario de Ambiente, Obras
y Servicios Públicos

Mgter. ALEJANDRO GUSTAVO ZLOTOLOW

Secretario de Gobierno y
Participación Ciudadana

Prof. FLORENCIA SANTONI

Secretaria de Desarrollo Humano

Boleto N°: ATM_7984272 Importe: \$ 1980

29/02/2024 (1 Pub.)



SECCIÓN PARTICULAR

CONTRATOS SOCIALES

(*)

NOVALO SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA (S.A.S.).- ARTICULO TERCERO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, sean personas humanas o jurídicas, y tanto dentro del país como en el extranjero, desarrollando las siguientes actividades: a) Medios de comunicación periodísticos de plataforma gráfica, radial, digital, audiovisual y cualquiera que se incorpore a partir del avance tecnológico; producción, edición, diagramación, ilustración e impresión editorial. b) Comunicación institucional, empresarial y corporativa: producción audiovisual y fotográfica; producción gráfica; asesoramiento estratégico y mantenimiento de redes sociales; cobertura periodística; press clipping; asesoramiento estratégico, planificación y ejecución de acciones y canales; estrategia y gestión de comunicación interna y externa. c) Producción audiovisual: cine, TV o internet; grabación de shows, eventos y conferencia; motion graphics; publicidad; video clips y video books; making off y backstage; edición y postproducción audiovisual; fotografía artística. d) Diseño y multimedia. e) Culturales: mediante producción de expresiones culturales de cualquier índole. f) Publicidad: servicios de agencia de publicidad, mediante la elaboración de campañas de publicidad, utilizando los distintos medios gráficos, digitales, radiales, televisivos, de afiches en la vía pública, promociones personales, mediante el empleo de publicidad directa postal, en espectáculos públicos y medios de transporte. g) Desarrollo de tecnología: mediante la investigación e innovación tecnológica y desarrollo de software. h) Comercial: a través de la compra, venta, locación, concesión, leasing, importación e intermediación de todo tipo de bienes servicios relacionados con el objeto social mencionado. i) Mandatos: mediante el ejercicio de representaciones, distribuciones, comisiones, intermediaciones, consignaciones y mandatos. II. DISPOSICIONES TRANSITORIAS: 2: Los socios YAÑEZ VAZQUEZ, Jorge Heriberto, ROJAS, Juan Pablo y NASIF, Ricardo Martín suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: CADA UNO DE ELLOS suscriben la cantidad de CIENTO CUARENTA Y SEIS (146) acciones ordinarias nominativas no endosables, de UN MIL pesos (\$1.000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) mediante Plazo Fijo Banco Nación en dinero efectivo, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

Boleto N°: ATM_7974520 Importe: \$ 1980
29/02/2024 (1 Pub.)

(*)

NOVALO SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA (S.A.S.).- CONSTITUCIÓN: Comuníquese la Constitución de una Sociedad por Acciones Simplificadas con fecha 27 de Noviembre de 2023 Conforme a las siguientes provisiones: 1.- Socias: YAÑEZ VAZQUEZ, Jorge Heriberto, D.N.I. N°08.145.207, CUIL N°20-08145207-6, de nacionalidad Argentina, nacido el 10/04/1945, profesión: Reportero Gráfico, estado civil: Viudo, con domicilio en calle Nahuel Huapi 1279, Barrio Fuchs, del Departamento de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza; ROJAS, Juan Pablo, D.N.I. N° 27.590.130, CUIL N° 20-27590130-0, de nacionalidad Argentina, nacido el 15/10/1979, profesión Periodista, estado civil Soltero, con domicilio en calle Juan Gualberto Godoy 516, San Francisco del Monte, del Departamento de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza y NASIF, Ricardo Martín, D.N.I. N° 25.442.946, CUIL N°20-25442946-6, de nacionalidad Argentina, nacido el 24/04/1977, profesión Docente, estado civil Divorciado, con domicilio en calle Provincia de Misiones 3412, Planta Baja, Dpto. A, Sexta Sección, Departamento de Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza. 2.- Denominación: NOVALO S.A.S. 3.- Sede social: calle Juan Gualberto Godoy 516, San Francisco del Monte, del Departamento de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza. 4.- Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, sean personas humanas o jurídicas, y tanto dentro del país como en el extranjero, desarrollando las siguientes actividades: a) Medios de comunicación periodísticos de plataforma gráfica, radial, digital, audiovisual y cualquiera que se incorpore a partir del avance tecnológico; producción, edición, diagramación, ilustración e impresión editorial. b) Comunicación institucional, empresarial y corporativa: producción audiovisual y fotográfica; producción gráfica; asesoramiento estratégico y mantenimiento de redes sociales; cobertura periodística; press clipping; asesoramiento estratégico, planificación y ejecución de acciones y canales; estrategia y gestión de comunicación interna y externa. c) Producción audiovisual: cine, TV o internet;

grabación de shows, eventos y conferencia; motion graphics; publicidad; video clips y video books; making off y backstage; edición y postproducción audiovisual; fotografía artística.d) Diseño y multimedia.e) Culturales: mediante producción de expresiones culturales de cualquier índole.f) Publicidad: servicios de agencia de publicidad, mediante la elaboración de campañas de publicidad, utilizando los distintos medios gráficos, digitales, radiales, televisivos, de afiches en la vía pública, promociones personales, mediante el empleo de publicidad directa postal, en espectáculos públicos y medios de transporte.g) Desarrollo de tecnología: mediante la investigación e innovación tecnológica y desarrollo de software.h) Comercial: a través de la compra, venta, locación, concesión, leasing, importación e intermediación de todo tipo de bienes servicios relacionados con el objeto social mencionado.i) Mandatos: mediante el ejercicio de representaciones, distribuciones, comisiones, intermediaciones, consignaciones y mandatos.j) Fideicomisos, leasing: celebración de contratos de fideicomiso con personas físicas, jurídicas, sobre bienes muebles o inmuebles, ubicados en el país o en el exterior, como fiduciante, fiduciaria, fideicomisaria o beneficiaria y contratos de leasing como dadora o tomadora, sobre bienes muebles o inmuebles, de conformidad con las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación (artículo 1666 y siguientes) y las que en el futuro la modifiquen o reemplacen.La sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes, siempre relacionados con su objeto social. Pudiendo presentarse en licitaciones de obras y servicios que hagan al objeto social ante cualquier organismo público del estado nacional, provincial y/o municipal, empresas mixtas o privadas. En los casos que para el cumplimiento del objeto social sea necesaria la asistencia profesional con título habilitante, la sociedad procederá a contratar los servicios de los mismos. 5.- Plazo de duración: El plazo de duración de la sociedad es de NOVENTA AÑOS (90 años), contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios. 6.- Capital: El Capital Social es de pesos CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL (\$ 438.000), representando por CUATROCIENTAS TREINTA Y OCHO (438) acciones DE PESOS UN MIL (\$1.000) valor nominal cada una y con derecho a 1 voto por acción. 7.- Administradores y representantes legales: se designa Administrador titular a: NASIF, Ricardo Martín, DNI 25.442.946, CUIL/CUIT/CDI N°20-25442946-6, de nacionalidad argentina, nacido el 24/04/1977, con domicilio en calle Provincia de Misiones 3412, Planta Baja, Dpto. A, Sexta Sección, Departamento de Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza y Administrador suplente a: ROJAS, Juan Pablo, D.N.I. N°27.590.130, CUIL N° 20-27590130-0, de nacionalidad Argentina, nacido el 15/10/1979, con domicilio en calle Juan Gualberto Godoy 516, San Francisco del Monte, del Departamento de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza. 8.- La Sociedad Prescinde del órgano de fiscalización 9.- El ejercicio social cierra los 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7974517 Importe: \$ 4140
29/02/2024 (1 Pub.)

(*)

LIZTA ARGENTINA S.A. Constitución de S.A. – 1) Escritura N° 2 del 29/01/2024, - 2) Accionistas: STEVEN ALEJO SALDIVAR Argentino, D.N.I. 46.476.865, nacido el 17/09/2004, soltero, comerciante, domiciliado en Barrio Los Parrales Manzana A Casa 5, Distrito El Plumerillo Departamento Las Heras, provincia de Mendoza. El Sr FABRICIO ADRIAN SALDIVAR Argentino D.N.I. 42.913.093, nacido el 20/10/1999, Soltero, comerciante, domiciliado en Barrio Los Parrales Manzana A Casa 06 distrito El Plumerillo, Departamento Las Heras, provincia de Mendoza 3) Denominación: << LIZTA ARGENTINA S.A. >>. 4) Domicilio: 12 de Octubre 670 Piso 1 San José – Guaymallen, provincia de Mendoza, 5) Duración: Noventa (99) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. 6) Objeto: Servicios, Comercial, Constructora, Automotores, Licitaciones y Importación y Exportación - 7) Capital: \$ 500.000 8) Sindicatura: Se prescinde. 9) Representación: A cargo del presidente o del director que lo reemplace en caso de ausencia o impedimento 10) Cierre: 31/12. 11) Directorio: Presidente Fabricio Adrián Saldivar y Director Suplente Steven Alejo Saldivar. 12) Duración del mandato del directorio: tres ejercicios.

Boleto N°: ATM_7977725 Importe: \$ 990
29/02/2024 (1 Pub.)

(*)

GROANEVIAJES S.A. Constitución de S.A.– 1) Escritura N° 04 del 30/01/2024 - 2) Accionistas: DOMENICO COLOMBO, Italiano, D.N.I. 93.956.907, nacido el 09/01/1954, Divorciado en segundas nupcias, comerciante, domiciliado en Ruta 1 KM 14.5 S/N, Cantry Estación Villa Elena, Los Molles, Junín, provincia de San Luis y La Sra. CRISTINA COLOMBO, Italiana D.N.I. 94.920.650, nacido el 29/06/1983, Casada en primeras nupcias, comerciante, domiciliada en calle Ruta N° 1 Kilometro 14/5 S/N, Los Molles, Junín, provincia de San Luis- 3) Denominación: << GROANEVIAJES S.A. >>. 4) Domicilio: en 12 de Octubre 670 Piso 1 San José – Guaymallen, provincia de Mendoza, 5) Duración: Noventa (99) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. 6) Objeto: Constructora, Inmobiliaria, Comerciales y Licitaciones. 7) Capital: \$ 3.000.000 8) Sindicatura: Se prescinde. 9) Representación: A cargo del presidente o del director que lo reemplace en caso de ausencia o impedimento 10) Cierre: 31/12. 11) Directorio: Presidente Domenico Colombo y Director Suplente Cristina Colombo. 12) Duración del mandato del directorio: tres ejercicios.

Boleto N°: ATM_7977729 Importe: \$ 990
29/02/2024 (1 Pub.)

(*)

CONSTITUCIÓN: SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA suscripto por Instrumento privado, fecha del acto constitutivo 28/11/2023, con firmas certificadas por Escribano Público. 1.- SOCIOS: DIEGO AGUSTÍN MAURICIO, 39 años, soltero, argentino, Técnico Superior en Comunicación Social, con domicilio en calle Independencia N° 436, San Rafael, Mendoza, DNI N° 30.831.595, CUIT N° 23-30831595-9; PEDRO ESTEBAN JALIF, 46 años, divorciado, argentino, Comerciante, con domicilio en calle Cuba N° 232, San Rafael, Mendoza, DNI N° 25.536.614, CUIT N° 23-25536614-9; RUBÉN DARÍO MARTÍNEZ, 67 años, casado, argentino, Metalúrgico, con domicilio en calle Ángel Diez Martín N° 2049, San Rafael, Mendoza, DNI N° 12.233.550, CUIL N° 20-12233550-0; y NICOLÁS ESTEBAN MAURICIO, 48 años, soltero, argentino, Lic. en Cs. Políticas y Sociales, con domicilio en calle Blanco Encalada 4775, depto. 3ºA, C.A.B.A., DNI N° 24.372.653, CUIT N° 20-24372653-1. 2.- DENOMINACIÓN: **“CERVECERÍA 25 DE MAYO S.A.S.”**. 3.- SEDE SOCIAL: calle Independencia N° 436, Ciudad De San Rafael, Provincia De Mendoza. 4.- OBJETO: dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas, vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos; (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud; y (k) Transporte. 5.- PLAZO DE DURACIÓN: VEINTE (20) años contados a partir de la fecha de su constitución. 6.- CAPITAL: PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL (\$ 292.000), representando por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Los socios suscriben el 100% del capital social bajo el siguiente detalle: Diego Agustín Mauricio suscribe 102.200 acciones; Pedro Esteban Jalif suscribe 102.200 acciones; Rubén Darío Martínez suscribe 43.800 acciones; y Nicolás Esteban Mauricio suscribe 43.800 acciones. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, asumiendo los socios integrar el saldo pendiente dentro del plazo máximo de dos años, contados desde su constitución. 7.- ADMINISTRACIÓN: Administrador titular: Diego Agustín Mauricio con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: Pedro Esteban Jalif, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7980530 Importe: \$ 2520

29/02/2024 (1 Pub.)

(*)

AEQUITAS MEDICINA PREVENTIVA S.A.S. CONSTITUCIÓN: instrumento privado de fecha 11 de diciembre de 2023. 1.- HIDALGO FERNANDO MIGUEL, D.N.I. N° 31.283.924, CUIT 20-31283924-6 de nacionalidad argentina, nacido el 26 de octubre de 1984, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en calle Roque Sáenz Peña 5700, Vistalba, Lujan de Cuyo, Mendoza; SAUA GUSTAVO HECTOR, D.N.I. N° 24.511.939, CUIT: 23-24511939-9 de nacionalidad argentina, nacido el 21 de septiembre de 1975, profesión: comerciante, estado civil: soltero en unión convivencial regístralmente inscripta, con domicilio en calle Italia N° 287, Capital, Mendoza; VALLS GUSTAVO ARIEL, DNI 22.059.974, CUIT: 20-22059974-8 de nacionalidad argentina, nacido el 14 de octubre de 1971, profesión: comerciante, estado civil: divorciado en primeras nupcias, con domicilio en calle Loria Este 112, Barrio Parque, Gobernador Benegas, Godoy Cruz, Mendoza; VINASSA JUAN PABLO, DNI 24.893.685, CUIT: 20-24893685-2 de nacionalidad argentina, nacido el 05 de febrero de 1976, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en calle Copiapó 133, Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza. 2.- La sociedad se denomina "AEQUITAS MEDICINA PREVENTIVA SAS". 3.- La sede social se fija en calle Loria Este N° 112, Barrio Parque, Godoy Cruz de la Provincia de Mendoza. 4.- La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos, (h) Transporte (i) Servicio Médico Asistencial: Prestación de servicios de asistencia, diagnóstico, rehabilitación, investigación, docencia, asesoramiento y orientación médica, organización, instalación y explotación de sanatorios, clínicas, residencia asistida en salud mental centros de salud, recreativos o de descanso y demás instituciones similares, ejerciendo su dirección técnica por intermedio de médicos con título habilitante y administrativo y abarcando todas las especialidades que se relacionen directa o indirectamente con aquellas actividades, ofreciendo y prestando tratamiento médico clínico, psiquiátrico, psicológico y físico corporal, a realizarse por medio de profesionales con título habilitante, de acuerdo con las reglamentaciones en vigor.- Podrá realizar por cuenta propia o de terceros o asociados a terceros: a) La atención a particulares en forma directa o a través de contrataciones con terceros, en forma ocasional o a través del sistema de medicina prepaga; b) La atención individual o grupal de pacientes con trastornos médicos, psicológicos, psiquiátricos, de la alimentación, pacientes estresados o con dependencias a sustancia, medicamentos, tabaco, alcohol, en el área psicológica, clínica y física corporal. Tratamientos de la obesidad, adelgazamiento, modelación y gimnasia correctiva; c) El abordaje de pacientes de forma ambulatoria y/o internación, para estudios y tratamientos.- La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- Duración: noventa y nueve (99) años a partir de la constitución. 6.- Capital: pesos cuatro millones (\$ 4.000.000), representado por 4.000.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 100% integradas mediante acta notarial. 7.- Administrador titular: VALLS GUSTAVO ARIEL, D.N.I. N° 22.059.974, con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: VINASSA JUAN PABLO, D.N.I. N° 24.893.685, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año

Boleto N°: ATM_7977887 Importe: \$ 3870

29/02/2024 (1 Pub.)

(*)

Comuníquese la constitución de una sociedad **"FQUIROGA SERVICIOS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA"**, conforme a las siguientes previsiones: 1º) Accionistas: A) QUIROGA MATIAS NICOLAS, DU - DOCUMENTO UNICO N.º 26.789.198, CUIL/CUIT/CDI N.º 20-26789198-3, de nacionalidad Argentino, nacido el 09/10/1978, profesión: comerciante, estado civil: casado, con domicilio en calle Mitre 2212, San José, Guaymallén, Provincia de Mendoza, B) PEDANO MARIA SILVIA, DU - DOCUMENTO UNICO N.º 27.036.412, CUIL/CUIT/CDI N.º 27-27036412-3, de nacionalidad Argentina, nacida el 10/11/1978, profesión: corredora inmobiliaria, estado civil: casado, con domicilio en calle Mitre 2212, San José, Guaymallén, Provincia de Mendoza 2º) Fecha del acto constitutivo: 23/02/2024- 3º) Denominación: "FQUIROGA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA".- 4º) Domicilio: El domicilio de la sede social y fiscal se ha fijado en calle Mitre 2212, San José, Guaymallén, Provincia de Mendoza. 5º) Objeto Social: Dedicarse a las siguientes actividades: A) Comercialización de productos alimenticios y bebidas, B) Producción y comercialización de productos alimenticios primarios, C) Producción y comercialización de productos alimenticios elaborados, D) Fabricación y comercialización de artículos destinados a la seguridad, E) Inmobiliaria, F) Fabricación y comercialización de elementos vinculados con las redes de energía, G) Refrigeración domiciliaria e industrial, H) Mandatos y representaciones. - 6º) Plazo de duración: Será de 99 años a partir de su constitución. - 7º) Monto del capital social: Pesos Quinientos mil (\$500.000). - 8º) Composición Órgano de Administración: Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador Titular: QUIROGA MATIAS NICOLAS, DU - DOCUMENTO UNICO N.º 26.789.198, CUIL/CUIT/CDI N.º 20-26789198-3, de nacionalidad Argentino, nacido el 09/10/1978, profesión: comerciante, con domicilio en calle Mitre 2212, San José, Guaymallén, Provincia de Mendoza. Administrador Suplente: PEDANO MARIA SILVIA, DU - DOCUMENTO UNICO N.º 27.036.412, CUIL/CUIT/CDI N.º 27-27036412-3, de nacionalidad Argentina, nacida el 10/11/1978, profesión: corredora inmobiliaria, estado civil: casado, con domicilio en calle Mitre 2212, San José, Guaymallén, Provincia de Mendoza. 9º) Organización de la representación legal de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo del o los Administradores. 10º) Órgano de Fiscalización: la sociedad prescinde de sindicatura. 11º) Fecha de cierre del ejercicio: treinta y uno de diciembre de cada año. 12º) Suscripción e integración del Capital Social: El socio Quiroga Matías Nicolás, suscribe la cantidad de 2.500 acciones ordinarias nominativas no endosables, de cien (100) pesos de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, Pedano María Silvia, suscribe la cantidad de 2.500 acciones ordinarias nominativas no endosables, de cien (100) pesos de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, e integran el 100% del capital social en dinero en efectivo.

Boleto N°: ATM_7984199 Importe: \$ 2430

29/02/2024 (1 Pub.)

(*)

CONSTITUCIÓN: Instrumento Privado de fecha 06 de febrero 2024. 1.- JOSE MIGUEL PELEGRINA, DNI N° 32.194.295, CUIT N° 20-32194295-5 de nacionalidad Argentina, nacido el 08/10/1986 profesión comerciante estado civil: SOLTERO con domicilio en calle Sarratea 732 departamento de Godoy Cruz, provincia de Mendoza y YAMILA IVANA LOPEZ, DNI N° 33.171.237, CUIT N° 27- 27-33171237-5, de nacionalidad Argentina, nacida el 05 de Mayo 1987, profesión Enóloga, estado civil SOLTERA, con domicilio en calle Sarratea 732 departamento de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza. 2.- **"PISTACHOS L.P. SAS"**. 3.- Sede social: calle Sarratea 732, del Departamento de Godoy Cruz, de la Provincia de Mendoza. 4.- Objeto La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f)

Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- Plazo 99 años. 6.- Capital de \$ 312.000, representado por 312.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100 % suscriptas y 25% integradas. 7.- Administrador titular: José Miguel Pelegrina con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: Yamila Ivana López, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8 - Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha cierre ejercicio 06 febrero de cada año.

Boleto N°: ATM_7984220 Importe: \$ 2340
29/02/2024 (1 Pub.)

(*)

"SEVEN SHORES REFUGIO ARGENTINA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS"

Comunicase la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificadas Unipersonal – conforme a las siguientes previsiones: 1º) Fecha del acto constitutivo: 28 de febrero de 2024; 2º) Accionista: SEVEN SHORES REFUGIO LLC (en los términos del art. 123 LEY 19.550) cuyo representante legal es el señor WILLIAM DAVID ENGLISH, D.N.I. 94.139.747, nacionalidad estadounidense, nacido el 30/12/1970, profesión empresario, estado civil divorciado y con domicilio real en calle Espejo N°65, 1G, Capital, Provincia de Mendoza, Argentina; 3º) Denominación: SEVEN SHORES REFUGIO ARGENTINA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS". 4º) Sede social: Loria N° 5973, Chacras de Coria, Lujan de Cuyo, Mendoza-Argentina. 5º) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte.- 6º) Plazo de duración: se ha fijado en noventa y nueve años desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. 7º) Capital Social: de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000), representado por Quinientas acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1000 v/n c/u y de cinco votos por acción, 100% suscriptas y 100% integradas. 8º) Órgano de Administración: Administrador titular WILLIAM DAVID ENGLISH y Administradora Suplente: MARIELA PANNOCCHIA, ambos con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. La representación legal de la Sociedad y el uso de la firma Social estará a cargo de la Administrador titular y/o Suplente que lo reemplace en caso de impedimento. 9º) Prescinde del órgano de fiscalización; 10º) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7984687 Importe: \$ 2070
29/02/2024 (1 Pub.)

(*)

WRE S.A.S - Comuníquese la constitución de una sociedad por acciones simplificada, conforme a las siguientes previsiones: 1) Socios: el Sr. Ángel Matías Merino, argentino, DNI N° 27.981.120, nacido el 19 de marzo de 1980, estado civil divorciado, de profesión Ingeniero Industrial y Licenciado en

Administración de Empresas, con domicilio real en calle Hipólito Irigoyen N° 10, Departamento 2, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, CUIT: 20-27981120-9, correo matiasmerino@yahoo.com.ar y el Sr. Néstor Leonardo Amaya, argentino, DNI N° 22.721.101, nacido el 16 de octubre de 1972, estado civil casado, de profesión Ingeniero Electricista, con domicilio real en calle Pedro de Echeverría N° 850 UF63, General Pacheco, Provincia de Buenos Aires, CUIT: 20-22721101-7, correo ingnestoramaya@64gmail.com. 2) Fecha del instrumento constitutivo: 27 de diciembre de 2023. 3) Denominación: WRE SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA. 4) Domicilio social, legal y fiscal: Hipólito Irigoyen N°10, Departamento 2, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza. 5) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a: A) Inmobiliaria: mediante la compra, venta, alquiler, fraccionamiento, loteo, urbanización y/o permuta de bienes inmuebles, urbanos y/o rurales, aún los del Régimen de Propiedad Horizontal; inclusive en el caso de operaciones inmobiliarias de terceros, como también la administración general de inmuebles propios y ajenos. B) Mandataria: ejercer mandatos, comisiones, consignaciones, representaciones y/o diseños industriales. Tanto en compras como en ventas. C) Importación y exportación: mediante la importación o exportación de bienes de consumo o de capital, incluyendo materias primas, maquinarias y bienes similares relacionados con el objeto social. D) Comercial: compra, venta, permuta, concesión, consignación, leasing o cualquier otra forma de explotación comercial, de bienes inmobiliarios, de consumo, inclusive de origen agropecuario e industrial, o de capital. E) Agropecuaria e Industrial: desarrollo y explotación de todo tipo de cultivos y/o actividad ganadera en todas sus fases. Elaboración, industrialización y fraccionamiento de todo tipo de productos y subproductos agrícolas y ganaderos. Especialmente todos aquellos procesos vinculados con el desarrollo agrícola e industrial de la vitivinicultura en todas sus formas. Inclusive, la realización de procesos industriales necesarios para la obtención de productos y subproductos de cualquier índole y relacionado con la totalidad del objeto societario. F) Construcción: desarrollo de proyectos, dirección técnica, provisión de materiales y ejecución de obras civiles e infraestructura privadas y/o públicas. G) Financiera y Avalista: inversiones y/o aportes de capital a personas físicas y/o jurídicas nacionales y/o extranjeras, otorgamiento de créditos con interés con o sin garantías; todo, bajo el cumplimiento estricto de las normas que regulan la actividad financiera. Constitución de derechos reales y personales. Se podrá otorgar a los socios y/o cualquier otra persona física o jurídica, todo tipo de avales, cauciones y/o garantías reales en la obtención de créditos. En todos los casos de otorgamiento mencionados en el párrafo anterior será necesaria la conformidad unánime de todos los socios. H) Turismo: desarrollo de toda actividad vinculada con la industria turística y hotelera, especialmente la receptiva. I) Consultoría y Tecnología: prestación de servicios de consultoría y asesoramiento en todos los temas vinculados con el objeto social. Utilización de todas las redes digitales disponibles para la promoción de las actividades y productos comercializados por la Empresa, tales como: CRM -aplicación digital para la Gestión de Relación con los Clientes-, BLOCKCHAIN -plataforma informática para el intercambio de monedas digitales-; así como, toda otra herramienta informática existente o a crearse que permita el mejor desarrollo de cada uno de los objetos societarios enunciados. Para el cumplimiento del presente objeto, la Sociedad por Acciones Simplificada tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, realizar todo tipo de acto jurídico que no sea prohibido por las leyes o por el presente contrato y que se relacionen directa o indirectamente con el fin social; incluso, operar con todo tipo de instituciones financieras nacionales o extranjeras, poder celebrar contratos de fideicomiso, ya sea como fiduciante o fiduciario, leasing en posición de dador o tomador y todo otro instrumento jurídico que permita el mejor desarrollo de los objetivos societarios. 6) Plazo de Duración: 99 años contados desde su constitución. 7) Capital Social: pesos seiscientos mil (\$600.000), representado por cien (100) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de pesos seis mil (\$ 6.000), valor nominal cada una. Los socios suscriben el 100% del capital social de pesos seiscientos mil (\$600.000), representado por cien (100) acciones Ordinarias Nominativas no Endosables de un valor nominal de Pesos Seis Mil (\$6.000) cada una, y con derecho a Un voto por acción. Suscribiendo el Sr. Ángel Matías Merino el Cincuenta por ciento (50%) es decir la suma de \$300.000, equivalente a 50 acciones Ordinarias Nominativas no Endosables de Pesos Seis Mil (\$6.000) valor nominal cada una y con derecho a Un (1) voto por acción y el Sr. Néstor Leonardo Amaya el Cincuenta por ciento (50%) es decir la suma de \$300.000, equivalente a 50 acciones Ordinarias Nominativas no Endosables de Pesos Seis Mil (\$6.000) valor nominal cada una y con derecho a Un (1) voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%), es decir la suma de pesos ciento cincuenta mil (\$150.000) acreditándose tal circunstancia con la certificación de aporte y entrega de

dinero en efectivo según constancia del Acta Notarial al efecto, cuya instrumentación obra al final del presente contrato, formando parte del mismo. El saldo pendiente del capital social, deberá integrarse dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. 8) Órgano de Administración: Administrador Titular: el Sr. Sr. Ángel Matías Merino, Administrador Suplente: el Sr. Néstor Leonardo Amaya. 9) Órgano de Fiscalización: la sociedad prescinde de Sindicatura. 10) Organización de la Representación Legal: la administración de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. 11) Fecha de cierre del Ejercicio: el treinta y uno de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7984971 Importe: \$ 5580
29/02/2024 (1 Pub.)

AVÍCOLA TAF SAS. Instrumento privado de fecha 09 de Noviembre de 2022. 1.- Socios: Francisco Felipe Mannuccia, 42 años, soltero, argentino, comerciante, domiciliado en calle Carlos W. Lencinas N° 881, San Rafael Mendoza, DNI N° 28.367.354, monotributista, CUIT N° 20-28367354-6; Andrea Carolina Niño Reyes, 39 años, soltera, colombiana, profesional en comercio internacional y especializada en gerencia de recursos humanos y derechos laboral, domiciliada en calle Carlos W. Lencinas N° 881, San Rafael Mendoza, DNI N° 95.501.832, CUIT N° 27-95501832-5. 2.- Denominación: "AVÍCOLA TAF SAS". 3.- Sede social: El Chañaral N° 953, San Rafael Mendoza. 4.- Objeto: Actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. 5.- Plazo de duración: CINCUENTA (50) años. 6.- Capital de \$1.000.000 (un millón), representado por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1 (pesos uno), representado por un millón de acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta (*). Administrador titular: Francisco Felipe Mannuccia, con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: Andrea Carolina Niño Reyes, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7978656 Importe: \$ 7650
28-29/02 01-04-05/03/2024 (5 Pub.)

CONVOCATORIAS

(*)

La Comisión Directiva de la "ASOCIACION CIVIL UNION VECINAL COOURVIFLOR", convoca a sus Socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 16 de marzo de 2024 a las 17.30 hs. en primera convocatoria y a las 18.30 hs en segunda convocatoria, en el domicilio sito en Ruta Provincial 16 KM. 20, Carrizal de Abajo, distrito El Carrizal, departamento de Luján de Cuyo, de la Provincia Mendoza; con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: Designación de dos Socios para que firmen el Acta en forma conjunta con el Presidente y el Secretario; Consideración de Memoria: a) Desde el día 01/11/2022 al día 31/10/2023; y Consideración del Informe de los Revisores de Cuentas y Aprobación del Balance General cerrado al día: a) 31/10/2023.

Boleto N°: ATM_7984193 Importe: \$ 720
29/02/2024 (1 Pub.)

(*)

La Asociación Vecinos LAS CHACRAS de BUENA NUEVA I, II y III, Legajo 7187, convoca a ASAMBLEA EXTRAORDINARIA, el día 16 de MARZO de 2024, a las 21:00 horas en primera convocatoria y a las 22:00 horas en segunda convocatoria, sita en Calle Antonelli 3395, Distrito de Buena

Nueva Departamento Guaymallén, Provincia de Mendoza, siendo el siguiente orden del día: 1-) Elección de dos socios asistentes, para que firmen conjuntamente con la Interventora, el Acta de Asamblea 2-) Fijar valor de Cuota social y Servicios Comunes, estableciendo plazo e índice de incremento de las mismas dentro del contexto inflacionario. 3-) Tratamiento y aprobación de la propuesta presupuestaria de la administración externa, en relación a la renovación de sus servicios.

Boleto N°: ATM_7984252 Importe: \$ 630
29/02/2024 (1 Pub.)

(*)

La Asociación Vecinos LAS CHACRAS de BUENA NUEVA I, II y III, Legajo 7187, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, el día 16 de MARZO de 2024, a las 19:00 horas en primera convocatoria y a las 20:00 horas en segunda convocatoria, sita en Calle Antonelli 3395, Distrito de Buena Nueva Departamento Guaymallén, Provincia de Mendoza, siendo el siguiente orden del día: 1-) Elección de dos socios asistentes, para que firmen conjuntamente con la Interventora, el Acta de Asamblea 2-) Elevar el informe general y en particular del proceso de intervención 3-) Elevar tratamiento y aprobación de los ejercicios económicos cerrados al 31 de Diciembre desde el año 2018 hasta 31/12/2023 respectivamente, en lo particular y en general de cada uno de los mencionados balances. 4-) Elección de miembros de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas, ante la finalización de la intervención

Boleto N°: ATM_7984258 Importe: \$ 810
29/02/2024 (1 Pub.)

(*)

M Y J SA El Directorio convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria que será celebrada el 21 (veintiuno) de marzo de 2024, a las 11 horas en (primera) convocatoria y 12 horas en (segunda) convocatoria en el domicilio en calle Patricias Mendocinas N° 617, Piso 12, Oficina 1, Ciudad, Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: I) Consideración de los motivos por los cuales se convoca a Asamblea General Ordinaria fuera de término; II) Consideración y resolución sobre la memoria, Estados Contables, e Informe del Contador correspondiente al ejercicio cerrado al 30 de Junio de 2023. III) Consideración de los resultados del ejercicio cerrado el 30 de junio de 2023; IV) Designación de un accionista para firmar el acta de asamblea. Se recuerda a los Sres. Accionistas que deberán comunicar su asistencia a la Asamblea cumpliendo los plazos establecidos por el Art. 238 de ley 19.550.

Boleto N°: ATM_7984633 Importe: \$ 4050
29/02 01-04-05-06/03/2024 (5 Pub.)

MATADERO FRIGORIFICO SAN CARLOS S.A.S. comunica que el Directorio ha decidido convocar a Asamblea General Extraordinaria para el día 11/03/2024 a las 09:00 hs en primera convocatoria y a las 10 hs. en segunda convocatoria, la que se realizará en la sede social sito en Augusto Calderón S/N esquina El Matadero, San Carlos, Mendoza, para tratar el siguiente Orden del Día: 1. Elección de dos socios para suscribir el acta; 2. Consideración del aumento de capital social, superando el quíntuplo establecido en el Art. 188 de la LGS; 3. Suscripción e integración del aumento, cumplimiento del Art. 194 de la LGS; 4. Consideración del Art. 197 de LGS; 5. Modificación del artículo de capital social; 6. Aprobación estatuto depurado de la sociedad; 7. Autorizaciones.

Boleto N°: ATM_7980594 Importe: \$ 2160
28-29/02 01/03/2024 (3 Pub.)

CUYO AVAL S.G.R. CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA. El Consejo de Administración de Cuyo Aval Sociedad de Garantía Recíproca convoca a Asamblea General Ordinaria para el día viernes 22 de marzo de 2024, a realizarse en Centro de Congresos y Exposiciones "Dr. Emilio Civit", Av. Peltier 611, Capital, Provincia de Mendoza, a las 14 horas como primera convocatoria, y una hora más tarde en la misma fecha y lugar, como segunda convocatoria (Art. 38 del Estatuto Social), en la

que se considerará el siguiente orden del día: 1).- Designación de dos Socios para que, en representación de los Accionistas, redacten y suscriban el acta, juntamente con el Presidente; 2).- Ratificación de decisiones del Consejo de Administración respecto de admisión de nuevos Socios Protectores; 3).- Consideración de los Estados Contables, Memoria del Consejo de Administración, Informe del auditor e Informe de la Sindicatura con relación al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023; 4).- Consideración de la gestión de los miembros del Consejo de Administración, de los Síndicos y de la Gerencia; 5).- Designación de tres (3) miembros titulares y de tres (3) suplentes para la integración de la Comisión Fiscalizadora por el término de un ejercicio; 6).- Tratamiento de los honorarios de Consejeros y Síndicos; 7).- Consideración y aprobación del Manual de Gobierno Corporativo y Ratificación de la designación de los miembros que componen el Comité de Auditoría; 8).- Tratamiento contable del contingente conforme Art. 28 de Resolución 21/2021 del Ministerio de Desarrollo Productivo Secretaría de la Pequeña y Mediana Empresa y los Emprendedores; 9).- Tratamiento de resultados y desafectación parcial de reserva facultativa. Firmado: Ignacio Hernán Barbeira. Presidente.- Nota 1: En virtud del Art. 41 del Estatuto Social, es recaudo especial y exigible para participar en la Asamblea, que los accionistas cursen comunicación de asistencia mediante el envío de correo electrónico a las direcciones: parcediacomo@cuyoaval.com.ar, cperez@cuyoaval.com.ar y/o mlopez@cuyoaval.com.ar , con no menos de tres (3) días de anticipación a la fecha fijada para el acto, a fin de que en el mismo término se los inscriba en el Registro de Asistencia.- Nota 2: A las mismas direcciones de mails, parcediacomo@cuyoaval.com.ar , cperez@cuyoaval.com.ar y/o mlopez@cuyoaval.com.ar se podrán solicitar los Estados Contables, Memoria del Consejo de Administración e Informe de la Sindicatura con relación al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2023.- Nota 3: Se ruega a los señores accionistas presentarse con no menos de 15 minutos de anticipación a la hora prevista para la iniciación de la Asamblea, a fin de acreditar los poderes y firmar el Registro de Asistencia

Boleto N°: ATM_7980733 Importe: \$ 11700
28-29/02 01-04-05/03/2024 (5 Pub.)

El Consejo Directivo de la **Asociación Mutual ACASA** convoca a los señores asociados, a la Asamblea General Ordinaria para el día Domingo 31 de Marzo de 2024 a las 10:00 horas en el domicilio de Av. San Martín N° 1070 – Galería Charif Local 07, de la Ciudad de Mendoza para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Lectura del Acta Anterior. 2) Informe del Consejo Directivo por convocatoria fuera de término. 3) Designación de dos asociados a firmar el acta de Asamblea junto al Presidente y Secretario. 4) Constitución de la Junta Electoral, de conformidad con los artículos 29, 40, 41, 42 y 43 del Estatuto Social. 5) Elección de miembros del Consejo Directivo y de la Junta Fiscalizadora para el periodo 01/01/2024 al 31/12/2027. 6) Publicación del Edicto correspondiente de la convocatoria de la Asamblea Ordinaria en el Boletín oficial de la provincia de Mendoza, de acuerdo a lo establecido por el Estatuto de la Asociación Mutual ACASA. 7) Informar a los asociados sobre la realización de la asamblea y la exhibición de las listas para la elección de la Comisión Directiva y de la Junta Fiscalizadora. 8) Ratificación y aprobación de todos los ajustes de las Cuotas Sociales para las distintas categorías, las que se efectuaron durante los periodos 2020, 2021, 2022 y 2023. 9) Aprobar la gestión y todo lo actuado por la comisión Directiva y de la Junta Fiscalizadora por los periodos 2020, 2021, 2022 y 2023.- Los asociados presentes deberán suscribir el Registro de Asistencia de Asambleas. Transcurridos 30 minutos para la hora fijada para el comienzo de la reunión y sin conformarse el quorum, se celebrará Asamblea con los asociados presentes según el artículo 37 del Estatuto Social

Boleto N°: ATM_7977824 Importe: \$ 4860
27-28-29/02/2024 (3 Pub.)

GRUPO MARSAN S.A. Comunica convocatoria a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 15 de marzo del 2024 a las 12 horas en primera convocatoria y a las 13 horas en segunda convocatoria a celebrarse en la sede social: calle José Federico Moreno 1.356, Ciudad, Mendoza y con el objeto de considerar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de accionistas para firmar el acta. 2) Consideración de la documentación contable prevista en el artículo 234 inciso 1 de la ley general de sociedades, correspondientes al ejercicio económico regular de la sociedad cerrado al 31 de diciembre del 2023. 3)

Tratamiento de los resultados del ejercicio económico regular de la sociedad cerrado al 31 de diciembre de 2023 y su destino. 4) Consideración de la gestión del directorio y su remuneración, de conformidad con lo establecido en el artículo 261 de la ley general de sociedades. 5) Designación de nuevas autoridades de conformidad al art. 234 Inc. 2) L.G.S. y TITULO III del Estatuto Social. La misma se celebrará en los términos del artículo 158 inc. a) del Código Civil y Comercial de la Nación y concordantes de los organismos de contralor, Resolución 743/2020 dictada por la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Mendoza, por medio de la plataforma "Zoom", cuyo link de acceso e instrucciones serán provistos a aquellos accionistas que comuniquen su asistencia con no menos tres días hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea al domicilio que se indica como domicilio de realización de la asamblea en cualquier día hábil de 09:00 hs. a 13:00 hs. o, por e-mail a la dirección de correo electrónico specgrupomarsan@gmail.com. Cr. Carlos Benaroya-Interventor Judicial.

Boleto N°: ATM_7980665 Importe: \$ 7650
27-28-29/02 01-04/03/2024 (5 Pub.)

ESTABLECIMIENTO FRUTICOLA CARLETI S.A. – CUIT 30-51275765-7 Convoca a los Sres/as. Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 08 de Marzo de 2.024 a las 10.00 hs. en primera convocatoria y a las 11.00 hs. en segunda convocatoria, en el domicilio de San Martín N° 681 de Vista Flores, Tunuyán, Mendoza, a los fines de tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta. 2) Tratamiento y consideración de la Memoria del Directorio, Informe de Sindicatura, Estado Contables y demás documentación que indica el art. 234 inc.1) de la Ley General de Sociedades Comerciales 19550 y sus modif. (T.O. Ley 26.994) correspondiente al ejercicio cerrado al 31/07/2023. 3) Razones de la convocatoria fuera de término y su justificación por el Directorio. 4) Tratamiento de la gestión del Directorio y Sindicatura en el ejercicio. 5) Destino dado a los Resultados del Ejercicio

Boleto N°: ATM_7976690 Importe: \$ 4050
23-26-27-28-29/02/2024 (5 Pub.)

URBANIZADORA INMOBILIARIA DEL OESTE S.A. convoca a los Sres. Accionistas para realizar Asamblea Extraordinaria el día 18 de marzo de 2024, a las 10 hs., en la sede social de calle Mitre 1353, de la ciudad de Mendoza, para tratar el siguiente Orden del Día: 1-Elección de dos Accionistas para suscribir el acta. 2-Ratificación y rectificación de los aumentos de capital que figuran en los ejercicios cerrados los días 31 de julio de los años 2003, 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014, y aprobación de los mismos. Dejar sin efecto la necesidad de publicar en función del art. 194 LGS, por ser provenientes de deudas preexistentes. 3-Ratificación del aumento de capital correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de julio de julio de 2018. 4- Tratamiento y aprobación de la capitalización de los Aportes no Capitalizados existentes al cierre del ejercicio llevado a cabo con fecha 31/07/2022. 5-Modificar el artículo Quinto del Estatuto Social. 6-Ratificar lo decidido en las asambleas ordinarias realizadas con fecha 29 de octubre de 2020 y 13 de diciembre de 2022. Autorización para realizar los trámites ante la Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público de Mendoza Los Sres. Accionistas deberán comunicar hasta 3 días hábiles antes de la asamblea su intención de asistir.

Boleto N°: ATM_7978076 Importe: \$ 5850
23-26-27-28-29/02/2024 (5 Pub.)

REMATES

(*)

RONALDO MARTIN PEREZ, martillero Mat 3129 rematará día 07 de marzo PRÓXIMO A LAS 10:00 HORAS, en autos N 31.086. Caratulados CHEVROLET S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ PUEBLA ANDREA LORENA Y CONTE DELIA IRIS P/ PRENDARIA p/ Prendaria orden JUZGADO DE PAZ CONTRAVENCIONAL DE LAVALLE (011603), en oficina de subasta judiciales sita en calle San Martín 322 de ciudad. Controlará y autorizará el acto de la subasta el Jefe de la 1 Oficina de Subastas Judiciales, en el estado que se encuentra y a viva voz, automotor CHEVROLET ONIX JOY

5P 1.4 N LS MT, modelo 2018, dominio AC717XC, con chasis N° 9BGKL48T0JG374622, Motor N° GFK120516. Deudas ATM \$209.379,80 al 28/09/23. Multas \$ 34748.- al (04/08/23) Gravámenes: Embargo por \$ 1.272.913,66.- por parte actora, Adquirente abonara acto subasta 10% de seña, 10% de comisión, 4,5 Impuesto fiscal, resto al aprobarse la subasta Quedando prohibido la compra en comisión. SALDO DE PRECIO: 5 días desde aprobación de la subasta. BASE: \$ 584.000.- con Incrementos mínimo de \$20.000.- y al mejor postor. Exhibición día 06/03 de 18:30 a 20 hs en calle Bandera de los Andes 3906, Villa Nueva. Gillén, Mendoza, informes juzgado o martillero Tel: 2615358297 ID PSYXFEW62028.

Boleto N°: ATM_7984194 Importe: \$ 3240
29/02 04-06/03/2024 (3 Pub.)

SILVIA ANDREA LEGRAND, Martillero 2664, Fader 104, Godoy Cruz, Mendoza.- ORDEN: SEPTIMA CAMARA LABORAL, autos N° 165.684, caratulados "CASTRO VIOLETA NADIN EN J: N° 161892 C/RUGGERI CLAUDIA ELISA Y OTS. P/EJECUCION DE SENTENCIA", REMATARA MARZO UNO (1) DOS MIL VEINTICUATRO A LAS NUEVE Y TREINTA HORAS (9:30 hs.) en SALA DE SUBASTAS JUDICIALES, SAN MARTIN 322, PLANTA BAJA, mediante la modalidad A VIVA VOZ, con base, mejor postor, en el estado material en que se encuentra Un AUTOMOTOR, propiedad de la demandada, Sra. CLAUDIA ELISA RUGGERI, Dominio AC592SK. Marca FIAT, Tipo 30 - FURGONETA, Modelo 810 - NUEVO FIORINO 1.4 8V, Año 2.018, Motor marca FIAT, N° 327A0553240319, Chasis marca FIAT, N° 9BD265524J9099720. (Datos extraídos del INFORME DE DOMINIO otorgado por el Registro de la Propiedad Automotor de Rivadavia (que se encuentra agregado en autos). SIN VERIFICACION. DEUDAS: ATM (Administración Tributaria de Mendoza) IMPUESTO AUTOMOTOR: \$ 256.031,42 al 16/02/2024; HONORARIOS RECAUDADOR \$ 9.439,33 al 16/02/2024, Multa de tránsito código 221, VIA PUBLICA CALLE ROBERT y LATERAL SUR DE RUTA 7, Acta N° X72113388 por \$ 21.600,00 al 15/01/2024 y Multa de tránsito código 176, VIA PUBLICA CALLE RUTA 50 y CALLE ROBERT, Acta X7212465 por \$ 120.000,00 al 15/01/2024. GRAVAMENES: Reconoce una PRENDA: A favor de FCA COMPAÑIA FINANCIERA S.A., CUIT n° 30-69230488-4, con domicilio en CARLOS MARIA DELLA PAOLERA 297, PISO 25, CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES del 09/05/2018, Reinscripta el 02/05/2023. EMBARGOS: Autos 16.444, caratulados: SAAVEDRA SEBASTIAN ANDRES EN J: 12.808 P/DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTE DE TRANSITO P/MEDIDAS CAUTELARES, PRIMER TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ, MENDOZA, del 07/11/2022. Autos N°162.610 , caratulados "CASTRO VIOLETA NADIN EN J: 161.892 C/RUGGERI CLAUDIA ELISA Y OTS. P/EMBARGO PREVENTIVO (VIRTUAL) SALA A", SEPTIMA CAMARA DEL TRABAJO, PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, del 13/02/2023. EMBARGO en los presentes obrados del 27/10/2023. BASE DEL REMATE \$ 7.000.000,00, siendo los incrementos entre las posturas de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000) desde donde partirá la primer oferta. El adquirente deberá pagar en el acto del remate, seña (10%), comisión del Martillero (10%), y 4,5% Impuesto Fiscal. Saldo una vez aprobado el remate. En ningún caso se admitirá la compra en comisión.. EXHIBICION: Día JUEVES 29/02/2024, Horario de: 17:00 a 18:300 HS. SIN EXCEPCIÓN, sito en Barrio Rincón de Terrada, Manzana "E", casa 3, Luján de Cuyo, Mendoza. INFORMES: Juzgado o Martillera:156798071, legrandsilvia@yahoo.com.ar.-

C.A.D. N°: 26560 Importe: \$ 6480
28-29/02 01/03/2024 (3 Pub.)

GATTO MAZOLA DANIEL, Martillero Publico Mat. 2745 por orden de la Séptima Cámara Laboral de Mendoza, en los Autos N°162.821 caratulados SOEVA MAIPU C/ CAVAS DE LA CAPILLA S.A P/ COBRO DE CUOTAS SINDICALES. Rematará el 01 de Marzo próximo a las 10:00 hs, En la Oficina de Subastas, Sito en Calle San Martin N°322, PB, ciudad, Mendoza, sin Base y al mejor postor, en el estado y condiciones en el que se encuentre, (1) LOTE: Una PRENSA DE PLATO PARA ORUJO, Marca VERITAS N°35 VT, MANUAL, COLOR AMARILLO EN PERFECTO FUNCIONAMIENTO, COMPLETA, BAJO NUMERO DE SERIE 7539280, Procedencia Francesa. Adquirente depositará precio de la Subasta con más el 10% comisión y 4,5% impuesto fiscal, dinero en efectivo, moneda de curso legal. No aceptándose compra en comisión. Incrementos no menores a \$50.000. Exhibición: 28 de Febrero del

2024, Bodegas Cavas de la Capilla, sito en calle Carril Barriales N° 1599, Santa Blanca, Maipú, Mendoza de 11:00 a 17.00hs. INFORMES: Juzgado y/o Martillero, domicilio Espejo 65, primer piso, oficina F Ciudad Mendoza, teléfono 155-609032.

S/Cargo

26-28-29/02/2024 (3 Pub.)

H. MARIA MANUCHA, Martillera Pública, Matricula N° 1647, Rematará por cuenta y orden de la SOCIEDAD DE TRANSPORTE DE MENDOZA Sociedad Anónima Unipersonal de Participación Estatal (S.A.U.P.E.) de bienes declarados fuera de uso, conforme RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 113/2023 del 22 de diciembre de 2023. SUBASTA PÚBLICA MODALIDAD ELECTRONICA/ONLINE. El cierre de la subasta se llevará a cabo el día TRECE DE MARZO a partir de las CATORCE HORAS, Ajustándose a la Ley Provincial N° 8706, artículo 143 Decreto Reglamentario 860 del 6/7/2021. El remate se realiza con base y al mejor postor atento a las normativas vigentes enunciadas mediante las siguientes modalidades y condiciones generales y particulares.

1. MODALIDAD: Los bienes serán subastados con la modalidad Electrónica/Online a través del sitio www.manuchasubastas.com.ar, portal y/o www.superbid.com.ar. La modalidad online o electrónica consiste en un procedimiento administrativo para la venta de bienes, a través de un portal digital. Los usuarios habilitados, podrán acceder a todas las subastas que se realicen a través del portal siempre que hayan aceptado y cumplan en cada subasta electrónica con las condiciones de subastas del portal. Se adjudicará el bien a quien hubiere realizado la oferta más alta al momento de la finalización y se notificará al segundo postor de su condición a los efectos legales que correspondan.

2. EXHIBICION: a los efectos de la exhibición de los cables ranurado de cobre y bronce, la Martillera H. MARIA MANUCHA tiene algunas muestras en su poder por lo que deberán llamar los interesados al teléfono +54 9 261 552-1623 para acordar día y hora para la muestra, e información específica de los contenedores en donde se encuentra el cobre, y tachos donde se encuentran el bronce.

3. PARTICIPACION EN LA SUBASTA: Para participar e inscribirse en dicho remate deberán acceder a www.subastasuperbid.com.ar/manucha/home/preguntasFrecuentes y seguir los instructivos. El acto de subasta tendrá una duración de diez (10) días hábiles durante los cuales los usuarios registrados como persona humana o jurídica podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, sin interrupción entre la hora de inicio y finalización. La puja podrá ser continua, alternativa y permanente entre usuarios registrados y habilitados por el portal. No se admitirán compras en comisión.

4. EL CIERRE DE LA SUBASTA: se producirá en el día y hora señalados, de manera automática a través del Portal de Subastas. concluido el acto de subasta y determinado el primer y segundo adjudicatario, éstos serán notificados a la dirección de correo electrónico que hubieren denunciado al momento de su inscripción, como en su Panel de Usuario del Portal, Asimismo, automáticamente se comunicará al Martillero actuante y a la SOCIEDAD DE TRANSPORTE DE MENDOZA Sociedad Anónima Unipersonal de Participación Estatal (S.A.U.P.E.) que el remate ha concluido, los datos personales y de contacto del adjudicatario para cada uno de los lotes subastados.

5. APROBACION: El remate de cada lote quedara sujeto a la aprobación del SOCIEDAD DE TRANSPORTE DE MENDOZA Sociedad Anónima Unipersonal de Participación Estatal (S.A.U.P.E.). En caso de no aprobarse la oferta, el acto quedara sin efecto.

6. MODALIDAD DE PAGO. Los adjudicatarios una vez aprobada la subasta por la SOCIEDAD DE TRANSPORTE DE MENDOZA Sociedad Anónima Unipersonal de Participación Estatal (S.A.U.P.E.) y notificada la misma mediante la Plataforma en el domicilio electrónico de cada comprador los mismos poseen cinco (5) días hábiles para realizar el pago a) 100% del total del remate, deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a favor de STM (SOCIEDAD DE TRANSPORTE DE MENDOZA) Banco de la Nación Argentina (Empresa) – Cuenta Corriente N° 24056280295311, CUIT N°

30-71546807-3, CBU N° 0110628820062802953111. b) El diez por ciento (10%) más IVA en concepto de COMISIÓN de MARTILLERA y el monto de SERVICIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL PORTAL más IVA (según tabla publicada en los términos del remate dentro del portal) que deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a la cuenta N° 068-050482/3 Banco Santander, CUIT N° 27-14607743-4 y CBU 0720068788000005048236. Titular: Hermelinda María Manucha y otro. c) IMPUESTO DE SELLO PROVINCIAL (50%) por ser la empresa Vendedora exenta conforme normativa del Código Fiscal según artículo 87 inc. 11 ósea el cero coma setenta y cinco (0.75%) en bienes no registrables siguiendo las instrucciones de pago provistas posteriormente por la Martillera. Las ofertas no canceladas en dicho plazo serán dadas por nulas, perdiendo el adjudicatario los importes entregados, sin más requerimiento que el mero vencimiento del plazo estipulado. Los importes que componen los lotes poseen valor final y se podrá discriminar IVA. Una vez verificado el pago en su Panel de Control, por el Martillero y el Órgano subastador se procederá a la confección del acta definitiva de remate, que será suscripta por el funcionario designado por la SOCIEDAD DE TRANSPORTE DE MENDOZA Sociedad Anónima Unipersonal de Participación Estatal (S.A.U.P.E.) la Martillera actuante y el Comprador en Subasta. No verificado el pago por el adjudicatario en el plazo indicado, el portal deberá dar aviso al segundo postor, para que en el caso que mantenga su interés en la compra, cumplimente lo establecido en los párrafos precedentes. Caso contrario, la subasta se declarará desierta.

7. POSTOR REMISO. RESPONSABILIDAD: Cuando por culpa del postor a quien se hubiesen adjudicado los bienes, la venta no se formalizare, ni tampoco se concretará con el segundo postor conforme lo dispuesto en el último párrafo del punto anterior, se ordenará un nuevo remate. En tal supuesto, el postor originariamente adjudicado será responsable de la disminución del precio que se obtuviere en la segunda subasta, de los intereses acrecidos y de las costas causadas por ese motivo, sin perjuicio de otras sanciones que pudieren aplicársele.

8. ENTREGA. Los Bienes rematados serán entregados en el lugar que informe al comprador la SOCIEDAD DE TRANSPORTE DE MENDOZA Sociedad Anónima Unipersonal de Participación Estatal (S.A.U.P.E.). Los gastos por traslado serán por cuenta y cargo del comprador, para lo cual deberán ir provistos de elementos de carga, extracción, remolque, etc. y cumplir con todas las medidas sanitarias dispuestas por la SOCIEDAD DE TRANSPORTE DE MENDOZA Sociedad Anónima Unipersonal de Participación Estatal (S.A.U.P.E.). La entrega debe al comprador será dentro de un máximo de QUINCE DIAS (15) hábiles administrativos, en horario de 8.30 horas 13.00 horas, de ser necesario pueden acordar con la Empresa Vendedora extensión de horario para el retiro. Vencido este plazo se producirá la mora automáticamente debiendo el comprador pagar el bodegaje. Los camiones y/o maquinarias de cargas que ingresen al predio en donde se encuentran los bienes rematados deberán poseer seguro obligatorio, asimismo se exigirá seguro o ART a las personas que ingresen para el retiro de los bienes quienes deberán cumplir con todas las normas de seguridad industrial y con todos los protocolos exigidos por la Empresa Rematadora.

9. En caso de disponerse la anulación de algún lote, aun cuando este haya sido aprobado y abonado totalmente, el comprador no tendrá derecho a reclamo alguno, percibiendo únicamente en concepto de devolución la cantidad nominal que hubiere pagado.

10. INFORMES: Ante cualquier duda para la participación en el remate y/o de las condiciones o términos, comuníquese con la Martillera: H. MARÍA MANUCHA. Tel.: Cel. +549 261 552-1623/5762349. E-mail: h.mariamancha@gmail.com Web. www.manuchasubastas.com.ar.

11. COMPOSICION QUIMICA DE LOS CABLES RANURADO DE COBRE: Según muestreo realizado por la Ingeniera Patricia Carrizo, El porcentaje de pureza del cobre es de 98,8666666667%Cu (gramos de cobre/100 gramos de muestra, tiene elementos como ser Zinc, Hierro, Plomo, Manganeso en muy bajo % luego tiene Silicio en 0,91 aprox.

LOTE N° 1: Peso de los cables netos (teniendo en cuenta que se restó el pesaje los 16 tachos de hojalata que están en el contenedor marítimo conteniendo cables de cobre) es de 24.948 kg con una diferencia

tolerable de 3 por 1000, conforme normas vigentes. LA BASE DEL LOTE N°1 es de \$ 124.740.000.-

LOTE N° 2: Peso de los cables netos (teniendo en cuenta que se restó el pesaje los 14 tachos de hojalata que están en el contenedor marítimo conteniendo cables de cobre) es de 11.992 kg con una diferencia tolerable de 3 por 1000, conforme normas vigentes. LA BASE DEL LOTE N°2 es de \$ 59.960.000.-

LOTE 3: BRONCE (en tachos) peso neto 1.232 KG aprox, ALUMINIO 40 kg aprox CHATARRA FERROSA conforme fotos. BASE DEL LOTE N° 3: \$ 2.000.000.-

S/Cargo

22-23-26-27-28-29/02 01-04-05-06/03/2024 (10 Pub.)

CONCURSOS Y QUIEBRAS

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.945 caratulados: "SCI MONICA MYRIAM P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 28 de diciembre de 2023, se ha declarado la quiebra a MONICA MYRIAM SCI, con D.N.I. N° 17.088.852. Síndico designado en autos, Contador ADOLFO RUBEN CONSOLINI, con domicilio legal y de atención en calle 9 de Julio 385, San Martin, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 17 hs. a 20 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular: 263-4632016 y teléfono fijo: 263-4421002. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECINUEVE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico adolfoconsolini@yahoo.com.ar, debiendo ajuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día TRES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DOS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley. -PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL POR CINCO DIAS.

C.A.D. N°: 26538 Importe: \$ 10350

29/02 01-04-05-06/03/2024 (5 Pub.)

(*)

Se hace saber que a fs. 3871 de los autos CUIJ: 13-00004750-8((011903-6359)) caratulados "FRANCISCO CORICA NEGOCIOS INMOBILIARIOS S.A. P/ CONC. PREV." en fecha 12/12/2023 se dispuso la conclusión del concurso preventivo de FRANCISCO CORICA NEGOCIOS INMOBILIARIOS S.A., CUIT 30-67638512-2 (art. 59 LCQ). Fdo. Dr. Pablo González Masanés- Juez-

C.A.D. N°: 26559 Importe: \$ 270

29/02/2024 (1 Pub.)

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en

autos N° 9.881 caratulados: "VALERO ELENA HERMELINDA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 30 de noviembre de 2023, se ha declarado la quiebra a ELENA HERMELINDA VALERO, con D.N.I. N° 22.178.190. Síndico designado en autos, Contador CARLOS SABOREDO, con domicilio legal físico y domicilio de atención en Pedro Molina 485 1° 3, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 8 hs. a 12 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono fijo 261-4648018 y teléfono celular, 261565388. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECINUEVE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico carsab71@hotmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día TRES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DOS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley. -

C.A.D. N°: 26546 Importe: \$ 9900
29/02 01-04-05-06/03/2024 (5 Pub.)

(*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 34 de los autos CUIJ N° 13-07393658-0 (011902-4359306) caratulados: "TACTACA FABIO HERALDO P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 5 de febrero de 2024. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA del Sr. FABIO HERALDO TACTACA, DNI N°33.464.532; CUIL N°30-33464532-1. V. Fijar el día 25 DE ABRIL DE 2024, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 10 DE MAYO DE 2024, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 7 DE JUNIO DE 2024, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 22 DE AGOSTO DE 2024, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 5 DE SEPTIEMBRE DE 2024, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 19 DE SEPTIEMBRE DE 2024. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndico Contador MARIANO OSCAR CORTIJO YAÑEZ con dirección de correo electrónico: mocyasesoramiento@gmail.com, Domicilio: Moldes N° 525, Ciudad de Mendoza, Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES y MIERCOLES de 16:00 a 20:00 hs. TEL. +549261-5891042. Fdo. Dra. Erica E. López. Secretaria.

C.A.D. N°: 26567 Importe: \$ 10800
29/02 01-04-05-06/03/2024 (5 Pub.)

(*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber en los autos CUIJ N° 13-02051237-1 caratulados: "ARREGHINI FERNANDO HUGO P/ QUIEBRA INDIRECTA", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 14 de Noviembre de 2018. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de ARREGHINI FERNANDO HUGO, D.N.I. N° 28.228.258. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 203 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 27 de febrero de 2024. Y VISTOS.. CONSIDERANDO...RESUELVO: I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 14/11/2018 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día VEINTICINCO DE ABRIL DE 2024 como fecha hasta la cual pueden presentarse los acreedores, ante el Síndico en su domicilio, a insinuar sus créditos. Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el DIEZ DE MAYO DE 2024 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED VII. Fijar el día SIETE DE JUNIO DE 2024 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día VEINTIDOS DE AGOSTO DE 2024 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día CINCO DE SEPTIEMBRE DE 2024 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DE 2024". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor GHISAURA, CLAUDIA MONICA con dirección de correo electrónico: cmghisaura@yahoo.com.ar; y domicilio legal en España N.º 311, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES Y JUEVES DE 16 A 20 horas. TEL. 02616617264. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 26568 Importe: \$ 13050
29/02 01-04-05-06/03/2024 (5 Pub.)

(*)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 39/45 autos N° 13-07397725-2 caratulados: "RAMIREZ SANTIAGO CRISTOBAL P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 27 de diciembre de 2023. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de SANTIAGO CRISTOBAL RAMIREZ, DNI 12.481.400, CUIL 20-12481400-7 con domicilio en La Tela 107, Mendoza Capital, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse....15º) Fijar el día 18 DE MARZO DE 2024 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán

presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 4 DE ABRIL DE 2024, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día 3 DE MAYO DE 2024 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 31 DE MAYO DE 2024. 17º) Fijar el día 2 DE JULIO DE 2024, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 1 DE AGOSTO DE 2024. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 15 DE AGOSTO DE 2024 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 12 DE SEPTIEMBRE DE 2024. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdr. PALAZZO LATUF, JUAN PABLO DOMICILIO: Paraná 826, oficina 1, Ciudad, Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: estudio.sindicaturas@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Jueves de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 26571 Importe: \$ 14850
29/02 01-04-05-06/03/2024 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales, Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, a cargo de la Dra. Lucía Sosa, en Autos N° CUIJ 13-06789104-4 (011901-1253834) caratulados "GONZALEZ MATIAS MARTIN P/ QUIEBRA DEUDOR" hace saber a los acreedores que a fs. 199 se ha presentado Informe Final y Proyecto de Distribución (Art. 218 L.C.Q.) Fdo. Dra. Laura Patricia Engler André, Secretaria. El presente texto de edicto deberá ser publicado por el término de dos (2) días.

C.A.D. N°: 26550 Importe: \$ 900
28-29/02/2024 (2 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.937 caratulados: "TELLO OMAR DANIEL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 20 de diciembre de 2023, se ha declarado la quiebra a OMAR DANIEL TELLO, con D.N.I. N° 27.342.346. Síndico designado en autos, Contador JOSE MIGUEL MARIN, con domicilio legal físico constituido en 25 de Mayo 217, San Martín, Mendoza y domicilio de atención en San Isidro 423, Rivadavia, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y jueves de 16 hs. a 20 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel. celular, 2634-313884. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECINUEVE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico jmmarinsanto@gmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día TRES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DOS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley. -

C.A.D. N°: 26545 Importe: \$ 9900
28-29/02 01-04-05/03/2024 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, a cargo de la Dra. Lucía Sosa, hace saber que a fojas 9265 en autos CUIJ N° 13-03875905-6 (011901-1250725) METAL 1 S.A. P/ CONCURSO GRANDE (HOY QUIEBRA FS. 4825/4829) se ordenó la publicación de la planilla de distribución del dividendo falencial, que se anexa al presente (Anexos II, III, IV y V). A los fines de su percepción deben acompañar constancia de CBU y CUIT. Fdo. Dra. LUCIA RAQUEL SOSA, JUEZ. Correos de sindicatura: saracpesce@gmail.com o lauradito@hotmail.com PUBLICAR POR DOS DIAS en el Boletín Oficial (art. 218 LCQ)

C.A.D. N°: 26552 Importe: \$ 1080
28-29/02/2024 (2 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, a cargo de la Dra. Lucía Sosa, hace saber que a fojas 9265 en autos CUIJ N°13-03875905-6 (011901-1250725) METAL 1 S.A. P/ CONCURSO GRANDE (HOY QUIEBRA FS. 4825/4829) se ordenó la publicación de la planilla de distribución del dividendo falencial, que se anexa al presente (Anexos II, III, IV y V). A los fines de su percepción deben acompañar constancia de CBU y CUIT. Fdo. Dra. LUCIA RAQUEL SOSA, JUEZ. Correos de sindicatura: saracpesce@gmail.com o lauradito@hotmail.com PUBLICAR POR DOS DIAS en el Boletín Oficial (art. 218 LCQ) Primer Juzgado de Procesos Concursales de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, a cargo de la Dra. Lucía Sosa, hace saber que a fojas 9265 en autos CUIJ N°13-03875905-6 (011901-1250725) METAL 1 S.A. P/ CONCURSO GRANDE (HOY QUIEBRA FS. 4825/4829) se ordenó la publicación de la planilla de distribución del dividendo falencial, que se anexa al presente (Anexos II, III, IV y V). A los fines de su percepción deben acompañar constancia de CBU y CUIT. Fdo. Dra. LUCIA RAQUEL SOSA, JUEZ. Correos de sindicatura: saracpesce@gmail.com o lauradito@hotmail.com PUBLICAR POR DOS DIAS en el Boletín Oficial (art. 218 LCQ).

C.A.D. N°: 26553 Importe: \$ 2160
28-29/02/2024 (2 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 189 de los autos CUIJ N° 13-07361077-4 (011902-4359276) caratulados: "GONZALEZ JUVENTINO MIGUEL P/ QUIEBRA ACREEDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 22 de Diciembre de 2023. Y VISTOS:...CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA del Sr. Juventino Miguel González, DNI 39.081.208, CUIT 20-39081208-7. XIV. Fijar el día TRES DE ABRIL DE 2024 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación. Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. Con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndico Contadoro EDGARDO ESTEBAN DEVIGE, con dirección de correo electrónico: edgardo.devige@gmail.com Domicilio: España N° 512, Segundo Piso, Oficina 4, de la Ciudad de Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIÉRCOLES y JUEVES de 16 a 20 horas. TEL. 4239249 - 2615506307. Fdo. Dra. Erica E. López. Secretaria.

C.A.D. N°: 26555 Importe: \$ 6750
28-29/02 01-04-05/03/2024 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, a cargo de la Dra. Lucía Sosa, hace saber que a fojas 9265 en autos CUIJ N°13-03875905-6 (011901-1250725) METAL 1 S.A. P/ CONCURSO GRANDE (HOY QUIEBRA FS. 4825/4829) se ordenó la publicación de la

planilla de distribución del dividendo falencial, que se anexa al presente (Anexos II, III, IV y V). A los fines de su percepción deben acompañar constancia de CBU y CUIT. Fdo. Dra. LUCIA RAQUEL SOSA, JUEZ. Correos de sindicatura: saracpesce@gmail.com o lauradito@hotmail.com PUBLICAR POR DOS DIAS en el Boletín Oficial (art. 218 LCQ)

C.A.D. N°: 26556 Importe: \$ 1080
28-29/02/2024 (2 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 96 de autos N° 13-05771947-2 caratulados: "TELLO VALDEZ BRAIAN ANGEL P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 20 de Febrero de 2024. ..a) Fijar el día DOCE DE ABRIL DE 2024 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el sindico vía correo electrónico (art. 200 Ley 24522); b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación hasta el VEINTISEIS DE ABRIL DE 2024 formular las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° árrofo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, las impugnaciones recibidas para ser incorporadas (art. 279 Ley 24522). c) Fijar el día VEINTISIETE DE MAYO DE 2024, como fecha hasta la cual deberá presentar el sindico los informes individuales. d) Fijar el día VEINTISEIS DE JUNIO DE 2024 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día NUEVE DE AGOSTO DE 2024 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día VEINTITRES DE AGOSTO DE 2024 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día SEIS DE SEPTIEMBRE DE 2024 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día CUATRO DE OCTUBRE DE 2024 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). Fdo: Dra. LAURA PATRICIA ENGLER ANDRÉ Secretario SINDICO: Cdor. LOVAGNINI MATIAS SEBASTIAN DOMICILIO: Santiago del Estero 1200 local 1, Edificio El Marqués, Godoy Cruz DOMICILIO ELECTRÓNICO: estudiobucciarelli@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Jueves de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 26561 Importe: \$ 9900
28-29/02 01-04-05/03/2024 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 45/53 y 99 de autos N°13-07390541-3 caratulados: "ORTIZ JUAN DOMINGO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 12 de diciembre de 2023. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de Sr. JUAN DOMINGO ORTIZ, DNI 33.094.603, CUIL 20-33094603-3 con domicilio en Necochea 451, Ciudad, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). .. 4°) Disponer la inhibición general de bienes del fallido debiendo anotarse en los registros respectivos. Oficiése a impulso del Tribunal. 5°) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. Y con fecha 20 de febrero de 2024 se ordenó: a) Fijar el día QUINCE DE ABRIL DE 2024 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el sindico vía correo electrónico (art. 200 Ley 24522); b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación hasta el VEINTINUEVE DE ABRIL DE 2024 formular las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° árrofo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, las

impugnaciones recibidas para ser incorporadas (art. 279 Ley 24522). c) Fijar el día VEINTIOCHO DE MAYO DE 2024, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día VEINTISIETE DE JUNIO DE 2024 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día DOCE DE AGOSTO DE 2024 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día VEINTISEIS DE AGOSTO DE 2024 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día NUEVE DE SEPTIEMBRE DE 2024 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día SIETE DE OCTUBRE DE 2024 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdora. IRMA ELISA SALINAS DOMICILIO: Santiago del Estero 1200 local 1, Edificio El Marqués, Godoy Cruz DOMICILIO ELECTRÓNICO: estudiobucciarelli@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Jueves de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 26562 Importe: \$ 13950
28-29/02 01-04-05/03/2024 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 37/45 y 81 de autos N° 13-07360962-8 caratulados: "DIAZ GISEL YAMILA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 06 de noviembre de 2023. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de GISEL YAMILA DÍAZ, DNI 31.854.533, CUIL 27-31854533-8 con domicilio en Echeverría 6580, Barrio Santa Ana, Capilla del Rosario, Guaymallén, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquella para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse...Y a fs. 81 se resolvió: Mendoza, 22 de Febrero de 2024.. a) Fijar el día DIECISEIS DE ABRIL DE 2024 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico vía correo electrónico (art. 200 Ley 24522); b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación hasta el TREINTA DE ABRIL DE 2024 formular las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° árrofo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, las impugnaciones recibidas para ser incorporadas (art. 279 Ley 24522). c) Fijar el día VEINTINUEVE DE MAYO DE 2024, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día VEINTIOCHO DE JUNIO DE 2024 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día TRECE DE AGOSTO DE 2024 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día VEINTISIETE DE AGOSTO DE 2024 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día DIEZ DE SEPTIEMBRE DE 2024 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día OCHO DE OCTUBRE DE 2024 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). Fdo. Dra. LAURA PATRICIA ENGLER ANDRÉ Secretario SINDICO: Cdor. VINCENTI, OSMAR ELVIO DOMICILIO: Alem N° 25, piso 5to., oficina 6, Ciudad, Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: estudio.sindicaturas@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Jueves de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 26563 Importe: \$ 14400
28-29/02 01-04-05/03/2024 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA

CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 35/43 y 99 autos N°13-07353108-4 caratulados: "LUFFI FACUNDO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 24 de noviembre de 2023. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de FACUNDO LUFFI, DNI 36.964.463, CUIL 20-36964463-8 con domicilio en Olazabal 150, Tunuyán, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5°) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse...Y con fecha 09 de Febrero de 2024 resolvió: a) Fijar el día DOCE DE ABRIL DE 2024 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico vía correo electrónico (art. 200 Ley 24522); b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación hasta el VEINTISEIS DE ABRIL DE 2024 formular las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, las impugnaciones recibidas para ser incorporadas (art. 279 Ley 24522). c) Fijar el día VEINTISIETE DE MAYO DE 2024, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día VEINTISEIS DE JUNIO DE 2024 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día NUEVE DE AGOSTO DE 2024 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día VEINTITRES DE AGOSTO DE 2024 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día SEIS DE SEPTIEMBRE DE 2024 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día CUATRO DE OCTUBRE DE 2024 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). Fdo. Dra. LAURA PATRICIA ENGLER ANDRÉ Secretario SINDICO: Cdora. SOSA LOBOS, VALERIA SALOMÉ DOMICILIO: San Martín N° 1432, 1° Piso, Oficina D, Capital, Mendoza Correo electrónico: valeria@sosaconsultores.com.ar HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 26569 Importe: \$ 13500
28-29/02 01-04-05/03/2024 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza. Autos N° 13-07391523-0 ((011902-4359304)) caratulados "RABADAN S.A P/ CONCURSO PEQUEÑO". Fecha de apertura de concurso: 22/12/2023 de la firma "RABADAN S.A." CUIT N.º 30-71431961-9. Fecha de presentación en concurso 17/11/2023. Fechas Fijadas: ...III.- Fijar el día 08 DE MARZO DE 2024 para que la Sindicatura que resulte designada, emita los informes requeridos por el art. 14 inc. 11 y 12 y el art. 16 de la LCQ; los que estarán a disposición de la concursada y demás interesados hasta el día 22 DE MARZO DE 2024, dictándose resolución de procedencia de los créditos laborales con derecho de pronto pago y el modo de efectivización el día 10 DE ABRIL DE 2024. Para el caso que haya acreedores con dicho beneficio (acordado de oficio o a petición de parte), el Síndico deberá continuar presentando el informe respecto de la existencia de fondos líquidos y/o en su caso el porcentaje de ley para atribuir a dichos acreedores los días DIEZ de cada mes y hasta que concluya el concurso o se cumpla con el pago de todas esas acreencias en la forma establecida por la ley. IV.- Fijar el día 05 DE ABRIL DE 2024 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico (art. 32 LCQ). Los mismos podrán ser remitidos por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo; o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. V.- Fijar el día 19 DE ABRIL DE 2024 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 34 LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las

insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas a través del sistema MEED". Sindicatura designada: DEL FAVERO DIEGO HUGO, domicilio: Olascoaga N.º 1646, Sexta Sección, Ciudad, Mendoza; e-mail: diegodelfavero@hotmail.com; días de atención: Martes, Miércoles y Jueves de 8 a 12 am. (se habilita, al efecto, dos horas más del día hábil siguiente de 8:00 a 10:00 hs. (Resol. 07/06/2010 – Excma. Primera Cámara de Apelaciones); tel:02614230187/02616536424. Dra. Gloria E. Cortéz- Juez.

Boleto N°: ATM_7978728 Importe: \$ 11700
27-28-29/02 01-04/03/2024 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N° 1021721 caratulados "GANTUZ MARIO ALBERTO P/ QUIEBRA DEUDOR-DIGITAL" se ha dictado con fecha 11/10/2022 la declaración de quiebra de MARIO ALBERTO GANTUZ, DNI M8.115.183, CUIL: 20-08115183-1 y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 116...II. Fijar el DIESISIETE DE ABRIL DE 2024 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico (art. 200 Ley 24.522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. Para el caso de verificaciones presenciales, habilitase al efecto dos horas más del día hábil siguiente, conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones (art. 14 inc.3 LCQ). III. Fijar el día DOS DE MAYO DE 2024 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IV. Fijar el día TREINTA DE MAYO DE 2024 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día TRECE DE JUNIO DE 2024 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). V. Fijar el día TREINTA Y UNO DE JULIO DE 2024 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día CATORCE DE AGOSTO DE 2024. VI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DÍAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal...REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE DE MODO SIMPLE (art.26 y 273 ap. 5º LCQ). Fdo. digitalmente 07/02/2024. Dr. Pablo González Masanés, Juez" Sindicatura: NICOLAU PAREDES M. CRISTINA, DNI N° 92.300.386. Días y horarios de atención LUNES, MARTES Y MIERCOLES de 08 A 12 horas. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 08 A 10 horas (Acordada 02/07/2019 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal MARTINEZ DE ROSAS N° 21, CIUDAD, MENDOZA, teléfono 2614197190/ 2614285728, mail: contadoranicolaup@gmail.com

C.A.D. N°: 26537 Importe: \$ 15300
26-27-28-29/02 01/03/2024 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N°1022604 caratulados "AGUILERA PATRICIA VERONICA P/ QUIEBRA DEUDOR-DIGITAL " se ha dictado con fecha

05/02/2024 la declaración de quiebra de PATRICIA VERONICA AGUILERA DNI N°23095637, CUIL: 27-23095637-0... y se ha dispuesto conforme resolución de fs... V. Fijar el día 15 DE ABRIL DE 2024 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 29 DE ABRIL DE 2024 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 28 DE MAYO DE 2024 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 11 DE JUNIO DE 2024, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 29 DE JULIO DE 2024 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 12 DE AGOSTO 2024. IX. Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. X. Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI. Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiase a impulso del Tribunal. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: BUCCIARELLI MARCOS HERNAN. Días y horarios de atención LUNES, MIERCOLES Y VIERNES de 08 a 12 hs. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal SANTIAGO DEL ESTERO 1200, LOCAL 1, EDIFICIO EL MARQUES, GODOY CRUZ, MENDOZA, teléfono 2615882940, mail: estudiobucciarelli@gmail.com

C.A.D. N°: 26540 Importe: \$ 14400
26-27-28-29/02 01/03/2024 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N° 1022384 caratulados "GUERRA CANALES ALAN FRANCO P/ QUIEBRA DEUDOR-DIGITAL" se ha dictado con fecha 31/10/2023 la declaración de quiebra de ALAN FRANCO GUERRA CANALES, DNI 44.309.867, CUIL: 20-44309867-5 y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 101...II. Fijar el VEINTISÉIS DE ABRIL DE 2024 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente; conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones. (art. 200 Ley 24.522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. III. Fijar el día TRECE DE MAYO DE 2024 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IV. Fijar el día DIEZ DE JUNIO DE 2024 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTISÉIS DE JUNIO DE 2024 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y

alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). V. Fijar el día DOCE DE AGOSTO DE 2024 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTISIETE DE AGOSTO DE 2024. VI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DÍAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal...REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE DE MODO SIMPLE (art.26 y 273 ap. 5° LCQ). Fdo. digitalmente 20/02/2024. Dr. Pablo González Masanés, Juez" Sindicatura: MANTOVAN SCARAMELLA FLAVIO ALEJANDRO, DNI N° 16.509.988. Días y horarios de atención LUNES, MIÉRCOLES Y JUEVES de 16 A 20 horas. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 16 A 18 horas (Acordada 02/07/2019 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal OLASCOAGA 824, CIUDAD, MENDOZA, teléfono 2614295078 / 2615162697, mail: fmantovan@itcsa.net

C.A.D. N°: 26542 Importe: \$ 14850
26-27-28-29/02 01/03/2024 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N°1022619 caratulados "GONZALEZ ULIARTE MARCOS SEBASTIÁN P/ QUIEBRA DEUDOR-DIGITAL" se ha dictado con fecha 05/02/2024 la declaración de quiebra de MARCOS SEBASTIÁN GONZALEZ ULIARTE DNI N°29974326, CUIL: 20-29974326-9...y se ha dispuesto conforme resolución de fs 103... V. Fijar el día 15 DE ABRIL DE 2024 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 29 DE ABRIL DE 2024 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 28 DE MAYO DE 2024 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 11 DE JUNIO DE 2024, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 29 DE JULIO DE 2024 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 12 DE AGOSTO 2024. IX. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X. Ordenar al fallido que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI. Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: BLAS GIMENEZ SANCHEZ. Días y horarios de atención LUNES, MIÉRCOLES Y JUEVES de 16 a 20 hs. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal MANSILLA 1901, GODOY CRUZ, MENDOZA, teléfono 2616866051, mail: blas36gs@gmail.com

C.A.D. N°: 26544 Importe: \$ 13950
26-27-28-29/02 01/03/2024 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza

(C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N°1022618 caratulados "MIONI CARLOS ARMANDO P/ QUIEBRA DEUDOR-DIGITAL" se ha dictado con fecha 05/02/2024 la declaración de quiebra de CARLOS ARMANDO MIONI DNI N°31287986, CUIL: 20-31287986-8... y se ha dispuesto conforme resolución de fs 37...V. Fijar el día 19 DE ABRIL DE 2024 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 06 DE MAYO DE 2024 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 03 DE JUNIO DE 2024 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 18 DE JUNIO DE 2024, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 02 DE AGOSTO DE 2024 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 16 DE AGOSTO DE 2024. IX. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. X. Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI. Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez".Sindicatura: MARIO RAUL IBAÑEZ. Días y horarios de atención LUNES, MIERCOLES Y JUEVES de 16 a 20 hs. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal PEDRO MOLINA N° 461, CIUDAD, MENDOZA, teléfono 2614630605 / 2616399342, mail: marioribanez@gmail.com

C.A.D. N°: 26547 Importe: \$ 13950
26-27-28-29/02 01/03/2024 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.920 caratulados: "LUCERO ARENAS FRANCO GABRIEL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 23 de noviembre de 2023, se ha declarado la quiebra a FRANCO GABRIEL LUCERO ARENAS, con D.N.I. N° 40.102.894. Síndico designado en autos, Contador GUSTAVO MAURICIO SOTTILE, con domicilio legal y de atención en Viamonte N° 68, 1° Piso, Of. N° 4, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención martes y jueves de 08.00 hs. a 12.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 263-154682889 y teléfono fijo 263-4433633. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTISIETE DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico estudio.sottile.73@gmail.com, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día CATORCE DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO hasta el cual el Sr.

Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTISEIS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley. - PUBLÍQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL POR CINCO DIAS. -

C.A.D. N°: 26539 Importe: \$ 10350
23-26-27-28-29/02/2024 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales, Primera Circunscripción en autos CUIJ: 13-07386920-4 (011901-1254566) caratulados LUCERO CINTIA VALERIA P/ CONC. CONSUMIDOR (LEY 9001) hace saber que: 1) en fecha 27/12/2023 se declaró la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente a LUCERO, CINTIA VALERIA, DNI 31.029.094, CUIL 27-31029094-2, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT; 2) fecha de presentación 10/11/2023; 3) en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 26/03/2024 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 12/04/2024 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 12/06/2024 a las 10 hs (art. 370 CPCCT). Fdo. Dra. LUCIA RAQUEL SOSA Juez

Boleto N°: ATM_7975699 Importe: \$ 4050
23-26-27-28-29/02/2024 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales Primera Circunscripción De Mendoza. CUIJ: 13-07422263-8((011902-4359330)) caratulados "CASTILLO ANIBAL EDGARDO P/CONCURSO CONSUMIDOR" Se hace saber: 1) En fecha 14 de febrero de 2024 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a CASTILLO, ANÍBAL EDGARDO; D.N.I. N° 23.624.346; C.U.I.L. N° 20-23624346-0, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 28/12/23 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día QUINCE DE ABRIL DE 2024 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día VEINTINUEVE DE ABRIL DE 2024 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación presencial para el día VEINTISEIS DE JUNIO DE 2024 a las 10:00 hs. en forma presencial. Fdo. DRA. GLORIA E. CORTEZ. Juez.

Boleto N°: ATM_7975709 Importe: \$ 4500
23-26-27-28-29/02/2024 (5 Pub.)

TITULOS SUPLETORIOS

(*)

El Juez del Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas de General Alvear, Segunda Circunscripción Judicial de Mendoza, sito en calle Paso de los Andes N° 555, General Alvear, Mendoza. NOTIFICA que en Autos N° 42.519, CUIJ: 13-07250131-9((022003-42519)), caratulados: "CHAVES DENIS MIGUEL C/ DE ANDREIS SASSARINI DE LEGUIZAMON ELENA, DE ANDREIS SASSARINI RENATO, DE ANDREIS SASSARINI HUMBERTO Y DE ANDREIS SASSARINI AURELIO JOSE MARIO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", originarios de dicho Juzgado se dictaron las siguientes resoluciones:Fs. 2, que en su parte pertinente expresa: "General Alvear, 12 de Junio de 2023. ... De la acción que se deduce, que tramitará según las normas del proceso de conocimiento especial (Libro Segundo, Título II, Capítulo II, CPCCyT), oportunamente, TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de rebeldía (artículos 21, 74, 209 y concordantes del CPCCyT)..OFICIESE, NOTIFÍQUESE ELECTRÓNICAMENTE A GOBIERNO DE MENDOZA, FISCALÍA DE ESTADO Y MUNICIPALIDAD DE GENERAL ALVEAR, haciéndoles saber que el traslado de la demanda puede ser descargado a través de los siguientes links, los cuales no caducan:

<https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/VFGLC121455> - <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/PSSTX121459>.- (Fdo.) Corina Verónica Beltramone – Secretaria”.Fs. 21 que en su parte pertinente expresa: “General Alvear, Mendoza, 6 de diciembre de 2023. Y VISTOS:... Y, CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- APROBAR la información sumaria rendida en autos y en consecuencia, DECLARAR a los Sres. ELENA DE ANDREIS SASSARINI DE LEGUIZAMON, RENATO DE ANDREIS SASSARINI, HUMBERTO DE ANDREIS SASSARINI y AURELIO JOSE MARIO DE ANDREIS SASSARINI, como personas de domicilio ignorado (art. 69 del CPCCyT.). II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCCyT. III.- .. NOTIFIQUESE. PUBLIQUESE. (Fdo.) Lucas Andrés RIO ALLAIME – Juez”. PUBLICAR TRES (3) DÍAS EN FORMA ALTERNADA CON DOS DE INTERVALO.BOLETIN OFICIAL

Boleto N°: ATM_7977851 Importe: \$ 5670
29/02 05-08/03/2024 (3 Pub.)

Tribunal de Gestión Judicial Asociada N° 1 de San Rafael, Autos N° 207.396 caratulados “FERRI GINO RAMON C/ GALDON ANA ELIZABETH P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA” a fs. 19, cita y emplaza a los sucesores de Ana Elizabeth Galdon, DNI n° 14.169.575, y a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de la litis – (respecto de 1/12 partes del inmueble ubicado en calle Córdoba n° 364 ciudad de San Rafael, e identificado con la matrícula nro. 26.411/177) - para que en el plazo de VEINTE (20) días posteriores a la última publicación edictal, comparezcan, respondan, ofrezcan prueba, denuncien dirección electrónica y constituyan domicilio procesal electrónico (arts. 21, 160, 161, ss. y concs. del CPCCT), bajo apercibimiento de ser representados ex lege por la Señora Defensora Oficial. A tal fin publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza, y en las páginas web del Poder Judicial (con la sola publicación en lista diaria) y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Segunda Circunscripción Judicial, por CINCO (5) VECES en forma alternada (art. 209 ap. II inc. “a” del CPCCT).

Boleto N°: ATM_7970686 Importe: \$ 5400
27-29/02 04-06-08/03/2024 (5 Pub.)

Exp. 317718 “GODOY TOMAS GUILLERMO C/ FAVARO LUIS ANTONIO- FAVARO SILVIA ADRIANA - FAVARO ALICIA MERCEDES -FAVARO MARIA CECILIA Y FAVARO MONICA BEATRIZ P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”. Juez DRA. MARIA EUGENIA GUZMAN. Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada, en autos n° 317718 caratulados: “GODOY TOMAS GUILLERMO C/ FAVARO LUIS ANTONIO- FAVARO SILVIA ADRIANA- FAVARO ALICIA MERCEDES - FAVARO MARIA CECILIA Y FAVARO MONICA BEATRIZ P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, notifica a: Terceros Posibles Interesados la siguiente resolución: “Mendoza, 01 de Noviembre de 2023... Hágase saber a posibles interesados la existencia del presente juicio en el que se pretende usucapir el inmueble ubicado Loteo Favaro, calle Ascasubi N° 1698, esquina N-E el Carrizal s/n, mza D, lote 1, Jesús de Nazareno, Departamento de Guaymallén, Mendoza, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y DIARIO LOS ANDES por CINCO DÍAS en forma alternada (art.72 CPCCyT). Cítese al Gobierno de la Provincia de Mendoza en la persona del Sr. Gobernador y del Sr. Fiscal de Estado, y a la Municipalidad de GUAYMALLÉN, en la persona del Sr. Intendente. Oportunamente, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno... DRA MARIA EUGENIA GUZMAN - Juez”. INSCRIPCIÓN: tomo N° 104 B de Guaymallén, al asiento 18.194, fs 41 hoy matrícula SIRC 400502821 de la Dirección de Registros Públicos y Archivos Judicial de Mendoza. TITULAR REGISTRAL: “JOSEFA CALDERONE DE FAVARO”.

Boleto N°: ATM_7978141 Importe: \$ 6300
27-29/02 04-06-08/03/2024 (5 Pub.)

Juez del Cuarto Tribunal de Gestion Asociada de la Ciudad de Mendoza Dra. Alicia Boromei, en el marco de los autos n° 405301, caratulados “Franco Jaques, Gladys del Carmen c/Navarrete, Nelida Yolanda p/Prescripción Adquisitiva”, Cita y Notifica a toda persona que se considere con interés sobre el inmueble

ubicado en Barrio Paraguay, calle El Ruiseñor 6318, Manzana N, Casa 10, Buena Nueva, Guaymallén, Mendoza, con padrón de Rentas nro. 04-64202-3, padrón municipal 57927, con una superficie según mensura de doscientos metros cuadrados, y que se encuentra archivado en la Dirección de Catastro con la siguiente nomenclatura: 04-13-01-0007-000010-0000-4, el contenido de la sentencia que se transcribe a continuación: "Mendoza, 05 de Septiembre de 2023. Y VISTOS:...; RESULTA:...RESUELVO: I) Rechazar la demanda por prescripción adquisitiva interpuesta por la Sra. Gladys del Carmen Franco Jaques. II) Imponer las costas a la actora vencida (arts. 35 y 36 del CPCCyT). III) Diferir la regulación de honorarios hasta tanto existan elementos para calcularla. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. Fdo. Dra. Alicia Boromei. Juez".-

Boleto N°: ATM_7978741 Importe: \$ 4500
27-29/02 04-06-08/03/2024 (5 Pub.)

JUEZ CIVIL RVIA. EXPTE.N° 44.170 "IRMA S.A. C/ GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" se notifica a todos los que se consideren con derecho al bien inmueble que nos ocupa la tramitación de la presente causa por la que se solicita título supletorio de inmueble ubicado en Calle José Manuel Estrada esquina Valle de Uco, Rivadavia, Mendoza; Sup. s/ mensura: 1542,18 m2; límites: NORTE: Valle de Uco en 52,44 m; SUR: Gómez Claudia Nerina, IRMA S.A. y Debandi Alberto Fabián y Darold María Fernanda en 52,34 m; OESTE: Gómez Claudia Nerina en 31,27 m; ESTE: José Manuel Estrada en 27,67 m. Sin Inscripción en el Registro Público; Nomenclatura Catastral 10-01-01-00120000-73-0000-6; Padrón de Rentas 10/08889-6; Padrón Municipal 1063, Derecho de Riego no tiene; No Tiene Pozo; para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal y procesal electrónico dentro del radio del Juzgado en el término de VEINTE DIAS de anoticiados, bajo apercibimiento de Ley (arts. 21, 74, 75, y 209 del CPCCyT.) Firmado: Dra. Natalia Lourdes García Oliveri.

Boleto N°: ATM_7955382 Importe: \$ 4950
21-23-27-29/02 04/03/2024 (5 Pub.)

SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 279486 caratulados "GONZALEZ ISAAC C/ ALCANO MANUEL ANTONIO Y TERRAZA RAMONA ESTELA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a los terceros posibles interesados la siguiente resolución: "Mendoza, 30 de Octubre de 2023...de la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a la contraria, titulares registrales, Sres. MANUEL ANTONIO ALCANO Y RAMONA ESTELA TERRAZA por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT)...Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Julio Antonio Cisterna s/n, del Barrio A.MU.P.POL, Mzna P Casa 9, San Roque; Maipú, Mendoza, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT. Fdo. Dra.CECILIA LANDABURU JUEZ SUBROGANTE". DATOS DEL INMUEBLE: Ubicación: calle Julio Antonio Cisterna s/n, del Barrio A.MU.P.POL, Mzna P Casa 9, San Roque; Maipú, Mendoza. Datos de Inscripción: Asiento A-1 de la Matrícula N° 148028/7 Titular Registral: ALCANO MANUEL ANTONIO DNI 11.814.168 y ESTELA TERRAZA D.N.I. 14.499.922

Boleto N°: ATM_7970764 Importe: \$ 5850
21-23-27-29/02 04/03/2024 (5 Pub.)

CUIJ: 13-07347133-2((012053-317532))GAUTE AMELIA HAYDEE C/ COOPERATIVA CUYANA DE VIVIENDA URBANIZACION SERVICIOS PUBLICOS Y CONSUMO LIMITADA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA. TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA TERCERO - Notificar a POSIBLES INTERESADOS, que se pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Martínez de Rosas N° 7372, Manzana P, casa 16, Distrito Capilla del Rosario, Departamento de Guaymallen, Provincia de Mendoza. Inscripto en el Registro de la Propiedad en la matrícula de Folio Real al N° 21041, Asiento A-2, de Guaymallen, Fecha de Inscripción: 30/12/1976, Fecha de Escrituración: 04/11/1992. Superficie s/

mensura: 209,74 m2. Superficie s/ título: 4ha 5763,18 m2. A fs. 2, el Tribunal proveyo: Mendoza, 26 de septiembre de 2023... Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en el domicilio denunciado en la demanda, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT. Fdo. Dr. DANTIACQ SANCHEZ Alfredo Fernando, Juez.

Boleto N°: ATM_7970791 Importe: \$ 4500
21-23-27-29/02 04/03/2024 (5 Pub.)

EL TERCER JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE GENERAL ALVEAR, CON DOMICILIO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555, DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA, A CARGO DEL DR LUCAS ANDRES RIO ALLAIME, JUEZ Y CORINA V. BELTRAMONE SECRETARIA, NOTIFICAN LA INCIACION DE LA DEMANDA A VELA MARIA DE LOS ANGELES, LLULL HECTOR, LLULL FANY MARIELA, LLULL DORA LILIANA, LLULL CARLOS, LLULL ROBERTO Y LLULL TERESA Y CITA A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHOS SOBRE EL INMUEBLE CUYO TITULO SUPLETORIO SE PRETENDE, UN INMUEBLE UBICADO EN CALLE RURAL UBICADO EN RUTA NACIONAL 143 NORTE A 582 METROS DE CALLE "E", DE ESTA CIUDAD DE GRAL. ALVEAR MENDOZA, DEPARTAMENTO DE GENERAL ALVEAR, PROVINCIA DE MENDOZA, EL INMUEBLE PRETENDIDO TIENE LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: SUPERFICIE SEGÚN MENSURA 4 HA. 8390,53 M2 Y SEGÚN TÍTULO DE 4 HAS. 4400,00 TÍTULO I Y 3990,53 M2 TÍTULO II; SEGÚN PLANO CONFECCIONADO POR EL AGRIMENSOR MATÍAS NICOLÁS PAGANO, ANTE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CATASTRO, CON FECHA 23 DE ABRIL DE 2.021, Y SE ENCUENTRA COMPRENDIDO DENTRO DE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: TITULO I: AL NORTE: 21,10M2 C/ PROPIEDAD DEL COMPRADOR, SUR: 69,60M2., CON RESTO DEL LOTE 1 DEL VENDEDOR, ESTE: 100,10 M2., C/RUTA NACIONAL 143, OESTE: 82,00 M2, CON EL COMPRADOR.-INSCRIPTO EN EL REGISTRO PÚBLICO Y ARCHIVO JUDICIAL DE SAN RAFAEL, EN LA MATRÍCULA N° 20198/18, ASIENTO A-1, FOLIO REAL, GENERAL ALVEAR, DE FECHA 09/01/1962 CON FECHA DE ESCRITURACIÓN 22/12/1961.- NOMENCLATURA CATASTRAL: 18-99-00-0100-534223-0000-7 (FR. I) /-542224 – 0000 – 9 (FR. II) . PADRÓN DE RENTAS: 18/03609-5 (FR. I) Y EL TITULO II: LIMITES: NORTE: EN 134,80 M C/ ANTONIO ROBLIANO, SUR: EN 195,26 M C/ JOSÉ PAROLA, EN 29,85 M C/JOSÉ MORENO, ESTE: EN 184,60M C/ CALLE PUBLICA Y EN 92,66 M C/ JOSÉ MORENO, OESTE: EN 249,56 C/ GERÓNIMO HENEA .-INSCRIPTO EN EL REGISTRO PÚBLICO Y ARCHIVO JUDICIAL DE SAN RAFAEL, EN LA MATRÍCULA N° 17396/18, ASIENTO A-1, FOLIO REAL, GENERAL ALVEAR, DE FECHA 09/01/1962 CON FECHA DE ESCRITURACIÓN 22/12/1961.- .- NOMENCLATURA CATASTRAL: 18-99-00-0100-534223-0000-7 (FR. I) /-542224 – 0000 – 9 (FR. II) . PADRÓN DE RENTAS: 18/63309-7 (FR. II) POSEE DERECHO DE RIEGO PARA TODA LA EXTENSIÓN, ES DECIR PARA EL TÍTULO I Y II, POSEE DERECHO DE RIEGO, DE CARÁCTER DEFINITIVO POR EL RIO ATUEL – C. MATRIZ NVO. ALVEAR. PLANO N° 1531 – V PARA 4 HA. 4400M2 – RAMA ING. LANGE – HIJ. N. 6 – CC 3093/30052 – PP11 – PG 36804 – PARA 3990 M2 RAMA H. PEARSON HIJUELA N° 3 JUNCALITO –CC 3096/30052 – PP 5 – PG 51253 NO TIENE POZO.-POR EL TERMINO DE VEINTE DÍAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN, PARA QUE COMPAREZCAN A ESTAR A DERECHO, RESPONDAN DEMANDA Y CONSTITUIR DOMICILIO LEGAL DENTRO DEL RADIO DEL JUZGADO, BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY (ART. 21,72 INC.III. 74,75,160,209,210 DEL CPCCYT) EN LOS AUTOS N°42600 CARATULADOS: "LLUL CARLOS ALEJANDRO C/ VELA MARIA DE LOS ANGELES, LLULL HECTOR, LLULL FANY MARIELA, LLULL DORA LILIANA, LLULL CARLOS, LLULL ROBERTO Y LLULL TERESA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA"

Boleto N°: ATM_7950690 Importe: \$ 13050
16-20-22-27-29/02/2024 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CIVIL- CUARTA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL - PODER JUDICIAL MENDOZA. Foja: 104 Autos N° 31625 (13-05540726-0) caratulados "PRADO, RODEMIR C/ HEREDEROS DE PEÑA, SEVERINO FRANCISCO P/ TITULO SUPLETORIO". Tunuyán (Mza.), 12 de

Octubre de 2023. AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- Aprobar la información sumaria rendida y declarar en cuanto por derecho corresponda, bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora peticionante y sin perjuicio de derechos de terceros, que se desconoce el domicilio de CARLOS ANDRÉS PEÑA (D.N.I.33.464.714) (Art.69 C.P.C.C.Y T.).- II.- Notifíquesele esta resolución, en forma conjunta con el traslado de la demanda ordenado a fs.20, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza y Diario "Los Andes" por cinco días en forma alternada (Art.72 Ap.IV y Art.209 Ap.II sub a) III.- En caso de que no comparezca en el término del emplazamiento dese vista a la Defensoría Oficial para que lo represente en el juicio (Art.75 Ap.III del C.P.C.C.Y T.).- NOTIFÍQUESE.- PUBLÍQUESE.- Fdo: SF.- Dra. Paola Loschiavo- Juez. Foja 20: Tunuyán, Mendoza; 09 de diciembre de 2020. ... De la demanda interpuesta, la que tramitará por proceso de conocimiento especial, córrase traslado a los Sres. ORIETA ENCARNACIÓN PEÑA, JOSE ROBERTO PEÑA, JORGE ANTONIO PEÑA y FELIPE RAMÓN ANTONIO PEÑA, por el término de VEINTE DIAS, con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio procesal, bajo apercibimiento de ley. (Arts. 156, 160, 21, 74, 75, 209 y cc del C.P.C.C. y T.).- ... CUMPLASE. ACREDITESE. NOTIFÍQUESE. Fdo: cb- Dra. Paola Loschiavo- Juez. DATOS DEL INMUEBLE: Datos del titular registral: TÍTULO I: SEVERINO PEÑATÍTULO II: LEONARDO DE LA PEÑA (50%), EUGENIO, MANUEL, ROMAN, SEVERINO, QUINTILIANO, CLEMENCIA, CARMEN, PILAR Y LEOPOLDO DE LA PEÑA (50%); Datos de inscripción: TITULO I: FS. 745, TOMO 32, DEPTO SAN CARLOS, N° DE MATRICULA DE FOLIO REAL 4978; TITULO II: FS. 362, TOMO 08, DEPTO SAN CARLOS; N° DE MATRICULA DE FOLIO REAL 913; UBICACIÓN ELVIRA BUSTOS S/N°, SUPERFICIE S/T: TÍTULO I: 5149,00 m2, TÍTULO II: 4752,20 m2, S/P 7940,72 m2; LIMITES Y MED. PERIMETRALES: NORTE: CALLE ELVIRA BUSTOS, OESTE: CALLE COMBES, SUR: FCGSM.

Boleto N°: ATM_7966358 Importe: \$ 9900
19-21-23-27-29/02/2024 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CIVIL- CUARTA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL - PODER JUDICIAL MENDOZA. Foja: 20 Autos N° 31625 (13-05540726-0) caratulados "PRADO, RODEMIR C/ HEREDEROS DE PEÑA, SEVERINO FRANCISCO P/ TITULO SUPLETORIO". Tunuyán, Mendoza; 09 de diciembre de 2020. ... Cítese a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir, publicándose edictos en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por cinco días en forma alternada, debiendo consignarse: datos de inscripción de dominio, la superficie, límites y medidas perimetrales del inmueble pretendido. Oportunamente, dese vista a la Defensoría Oficial –Secretaría Civil- a fin que se haga parte por los posibles interesados ausentes. - ... CUMPLASE. ACREDITESE. NOTIFÍQUESE. Fdo: cb- Dra. Paola Loschiavo- Juez. DATOS DEL INMUEBLE: Datos del titular registral: TÍTULO I: SEVERINO PEÑA- TÍTULO II: LEONARDO DE LA PEÑA (50%), EUGENIO, MANUEL, ROMAN, SEVERINO, QUINTILIANO, CLEMENCIA, CARMEN, PILAR Y LEOPOLDO DE LA PEÑA (50%); Datos de inscripción: TITULO I: FS. 745, TOMO 32, DEPTO SAN CARLOS, N° DE MATRICULA DE FOLIO REAL 4978; TITULO II: FS. 362, TOMO 08, DEPTO SAN CARLOS; N° DE MATRICULA DE FOLIO REAL 913; UBICACIÓN ELVIRA BUSTOS S/N°, SUPERFICIE S/T: TÍTULO I: 5149,00 m2, TÍTULO II: 4752,20 m2, S/P 7940,72 m2; LIMITES Y MED. PERIMETRALES: NORTE: CALLE ELVIRA BUSTOS, OESTE: CALLE COMBES, SUR: FCGSM.

Boleto N°: ATM_7966362 Importe: \$ 5850
19-21-23-27-29/02/2024 (5 Pub.)

El Sr. Juez del Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas de General Alvear, Segunda Circunscripción Judicial de Mendoza, sito en calle Paso de los Andes N° 555, General Alvear, Mendoza. NOTIFICA que en Autos 42870 - (13-07388054-2), caratulados: "SANCHEZ RUBEN BERNARDO C/ SUAREZ DE DOMINGUEZ NILDA HORTENSIA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", originarios de dicho Juzgado el Actor Sr. RUBEN BERNARDO SANCHEZ, D.N.I. N° 12.416.001, pretenden adquirir la titularidad dominial mediante la acción de título supletorio de un predio urbano de la Ciudad de General Alvear, Provincia de Mendoza, sito en esquina Sur Este de la intersección de calles Alpatacal N° 101 y Estanislao Salas, del Denominado Barrio San Carlos, constante de una superficie pretendida

de DOSCIENTOS ONCE METROS SESENTA Y CINCO DECÍMETROS CUADRADOS (211,62 m²). Circunscripto dentro de las medidas lineales y linderos que se enuncian: NORTE: Vértices 1- 2 en 6,67 Metros con calle Alpatacal; SUR: Vértices 3-4 con Florentino Acuña; ESTE: Vértices 2-3 22,70 Metros con Gobierno de la Provincia de Mendoza OESTE: Vértices 4-5 19,87 Metros con Calle Estanislao Salas y NOR-OESTE: Ochava esquina calle Estanislao Salas y Alpatacal, Vértices 1-5 de 4 Metros, le corresponde Nomenclatura Catastral 18-01-02-0002-000046-0000-1, Padrón Territorial 18-136937, Padrón Municipal 8015701. Título inscripto a Nombre de la Sra. NILDA HORTENSIA SUAREZ DE DOMINGUEZ, L.E. N° 10.514.476, en la Matrícula N° 2053/18, Asiento A-1 de General Alvear, Mendoza.- Los datos y referencias del inmueble objeto de la Litis promovida surgen del Plano para TITULO SUPLETORIO confeccionado por el Agrimensor Javier Oyhenart, en fecha Junio de 2016, aprobado por la Dirección Provincial de Catastro en expediente administrativo N° 1343-D-2016-01237; y se CITA a todos los que se consideren con derecho sobre el bien raíz precedentemente individualizado, para que en el plazo de VEINTE (20) DÍAS comparezcan, respondan, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (artículos 21, 74, 209 y concordantes del CPCCyT.- (Fdo.) BELTRAMONE Corina Verónica - Secretaria.

Boleto N°: ATM_7966365 Importe: \$ 8100
19-21-23-27-29/02/2024 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA TERCER CIRCUNSCRIPCIÓN AUTOS N°1012214 "VARAS GLORIA ELSA, VARAS NANCY AURORA Y VARAS CARINA CECILIA LOURDES POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" CITA a todos los interesados que se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado frente a la calle French 443 de Gral. San Martín, Mendoza con una superficie de 406,12 m² según mensura con los siguientes límites y linderos al Sur con Luis Arias en 10,39 metros, al Este con María Buonacorssi en 40,03 metros mas ochava; al Oeste con Emilio Caballero en 39,73 metros y al Norte con calle French en 9,98 metros. Se encuentra anotada en Registro Público como 1ª inscripción al N° 11.569 fs. 443 Tomo 58 "E" de San Martín. Dr. Jorge Andrés CORRADINI - Juez

Boleto N°: ATM_7966373 Importe: \$ 3600
19-21-23-27-29/02/2024 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL COMERCIAL Y MINAS EN LOS AUTOS Nro. 117768 caratulados "HEREDEROS DE ARCO, VICTORIA C/ RUIZ, JUAN CARLOS Y OTS. S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a los terceros posibles interesados la siguiente resolución: "Mendoza, 10 de agosto de 2012... De la demanda por título supletorio instaurada, córrase TRASLADO por el término de DIEZ DIAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal (art. 21, 74, 75, 212 y 214 del C.P.C. y 24 ley 14.159).-Publíquense edictos por DIEZ VECES a intervalos regulares en el Bole-tín Oficial y Diario Uno, citándose a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble.. Notifíquese.-Fdo.Dr. Ricardo Alberto Sancho – Juez DATOS DEL INMUEBLE: Ubicación: Perito Moreno 1392, Gobernador Benegas, Godoy Cruz . Datos de Inscripción: Matrícula 121529/5 . Titulares Registrales: Ruiz Juan Carlos, DNI Nro. 06.901.258; Cáceres Juan Bautista, C.I Pol.de Mza Nro. 70286; Domínguez de Cáceres Blanca Aída, L.C Nro. 2.267.866; Cáceres José, LE Nro. 3.365.748; García de Cáceres, Mercedes Aracelis L.C Nro. 2.268.007

Boleto N°: ATM_7956415 Importe: \$ 9900
20-21-22-23-26-27-28-29/02 01-04/03/2024 (10 Pub.)

NOTIFICACIONES

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ORTIZ ANDREA LAURA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1241095

Boleto N°: ATM_7975930 Importe: \$ 450

29/02 01-04-05-06/03/2024 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de BENITO ILUMINADA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1241096

Boleto N°: ATM_7975038 Importe: \$ 450

29/02 01-04-05-06/03/2024 (5 Pub.)

(*)

La **ASOCIACIÓN CIVIL UNION VECINAL CERROS DE TUPUNGATO**, Personería Jurídica 2.521/23. Informa que en Acta N° 8 del Libro de Reuniones de Comisión Directiva a Fojas 11 quedo inserto el cambio de Domicilio Social, Legal y Fiscal de la entidad, el que a partir del día 24 de Enero del 2024 se encontrara cito en Calle Almirante Brown 452, Ciudad, Tupungato, Mendoza.

Boleto N°: ATM_7978083 Importe: \$ 360

29/02/2024 (1 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de PONCE JESUS CEFERINO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1241097

Boleto N°: ATM_7977180 Importe: \$ 450

29/02 01-04-05-06/03/2024 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de VILLEGAS PEDRO REGALADO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1241098

Boleto N°: ATM_7978165 Importe: \$ 450

29/02 01-04-05-06/03/2024 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ZALAZAR ALICIA BEATRIZ Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1241099

Boleto N°: ATM_7979035 Importe: \$ 450

29/02 01-04-05-06/03/2024 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de NIEVAS SILVIA BEATRIZ Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1241101

Boleto N°: ATM_7979100 Importe: \$ 450

29/02 01-04-05-06/03/2024 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MEDAURA JUAN ANTONIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1241100

Boleto N°: ATM_7977700 Importe: \$ 450

29/02 01-04-05-06/03/2024 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de LOPEZ MARTHA CANDIDA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1241102

Boleto N°: ATM_7979243 Importe: \$ 450
29/02 01-04-05-06/03/2024 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de GARCIA APOLINARIO ESTEBAN Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1241104

Boleto N°: ATM_7977709 Importe: \$ 450
29/02 01-04-05-06/03/2024 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MARCO JULIO CESAR Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1241105

Boleto N°: ATM_7979329 Importe: \$ 450
29/02 01-04-05-06/03/2024 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MARTINES ROSARIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1241103

Boleto N°: ATM_7979332 Importe: \$ 450
29/02 01-04-05-06/03/2024 (5 Pub.)

(*)

ATENTO A LO ORDENADO POR EL JUZGADO DE FAMILIA DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL EN AUTOS 50221, CARATULADOS SUAREZ AYRTON EXEQUIEL C/ MARCOS ANDRES SUAREZ P/ ACCIÓN RELATIVA AL NOMBRE Y CONFORME LO ORDENADO POR EL ART. 70 DEL CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN CUMPLO EN INFORMAR LA PRETENCIÓN DE CAMBIO DE NOMBRE DEL SR. SUAREZ AYRTON EXEQUIEL, DNI: 41.444.102 QUIEN UNA VEZ CUMPLIDAS LAS FORMALIDADES EXIGIDAS PASARA A LLAMARSE CONIL AYRTON EXEQUIEL. A LOS FINES DE DAR SUSTENTO SE ADJUNTA TRANSCRIPCION TEXTUAL DE LO ORDENADO POR TAL JUDICATURA "ATENTO AL ESTADO DE LOS PRESENTES, PUBLIQUENSE EDICTOS DE LA PETICIÓN DE CAMBIO DE NOMBRE DEL ACTOR, EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, UNA VEZ POR MES, POR EL TÉRMINO DE DOS MESES DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ART. 70. C.C Y C.- CUMPLASE.

Boleto N°: ATM_7974182 Importe: \$ 810
29/02/2024 (1 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de VIZGARRA VANINA GISELL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1241106

Boleto N°: 07979416 Importe: \$ 450
29/02 01-04-05-06/03/2024 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de CARMONA ANDRADE LUCAS MATIAS Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1241107

Boleto N°: 07977724 Importe: \$ 450
29/02 01-04-05-06/03/2024 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MOYANO JORGE ALEJANDRO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1241108

Boleto N°: ATM_7980661 Importe: \$ 450
29/02 01-04-05-06/03/2024 (5 Pub.)

(*)

TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA DE FAMILIA DE SAN RAFAEL, a cargo de la DRA. ANDRA LA MONTAGNA, en autos N° 58539/2023 caratulados "ZAMBUDIO, PABLO MIGUEL Y SOSA, CAMILA AGUSTINA P/ ADOPCIÓN DE INTEGRACIÓN", hace saber la pretensión de Srita. CAMILA AGUSTINA SOSA, DNI 42.974.922, de cambiar su apellido de "SOSA a ZAMBUDIO" siendo reconocida públicamente en el futuro como Camila Agustina Zambudio. Como recaudo legal se transcribe a continuación la resolución que ordena la presente: Zambudio, Pablo Miguel y Sosa, Camila Agustina P/ adopción de integración" N° CUIJ (13-07206650-7) "San Rafael San Rafael, 9 de Febrero de 2024. Téngase presente. Cúmplase con la publicación de edictos dispuesta en el art. 70 del CCC." Fdo: ADRIANA TORRES COLETTA – SECRETARIA.

Boleto N°: ATM_7976740 Importe: \$ 1260
29/02 12/03/2024 (2 Pub.)

(*)

Primer Juzgado de Procesos Concursales, Primera Circunscripción Judicial, en autos CUIJ: 13-03772107-1 (011901-12079) SCOLARO HNOS. Y/O HIJOS DE C. SCOLARO SOC. DE HECHO notifica a los acreedores CLEMENTE ECHENIQUE y LORENZO SGOBRA, de documentos de identidad desconocidos, los decretos de fs. 371, 389, 438 y 478. A fs. 371: "Mendoza, 06 de Octubre de 2015. De la declaración de prescripción solicitada por la concursada, córrase VISTA a Sindicatura, a los Dres. Alejandro Dúo y Marta González Aguirre por sus honorarios; a los acreedores: Agrícola Rashmon Sociedad encomandita por acciones, Francisco Arrigo, Banco de Mendoza S.E., Antonio José Cano y Francisco Astorga, Humberto D. Caise y Carlos José Vicari "Taller Metalúrgico, Elio Coletto, Clemente Echenique, Víctor Galíñales, David Amed Musri o Mussere, Lilia de Navarro, Miguel Negronida e Hijos, José Nicasio Puertas, Héctor y Dual Prados, Lorenzo Sgobra, Rafael Francisco Videla, Armando Francisco Yaciofa; por el término de TRES DÍAS. NOTIFIQUESE POR CÉDULA (...) Fdo. Dra. LAURA PATRICIA ENGLER ANDRÉ. Secretario". A fs. 389: "Mendoza, 19 de Abril de 2016. (...) RESUELVO: I.- Cumplimentese las notificaciones ordenadas a fs. 371 de la manera explicitada en los considerandos que anteceden. NOTIFIQUESE. (...) Fdo. Dra. LUCIA RAQUEL SOSA, Juez". A fs 438: "Mendoza, 31 de agosto de 2023. Atento a las constancias de autos y lo expuesto en la resolución de fs. 389, previo a lo solicitado deberá notificar a los acreedores Clemente Echenique, Miguel Negromida e Hijos, Héctor y Dual Prados y Lorenzo Sgobra. Fdo. Dra. LAURA PATRICIA ENGLER ANDRÉ. Secretario. A fs. 478: "Mendoza, 20 de Febrero de 2024. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- AUTORIZÁSE PUBLICACIÓN DE EDICTOS por el término de UN DÍA debiendo detallar en el mismo los acreedores a notificar (art. 27 LCQ). CÚMPLASE A INSTANCIA DE PARTE INTERESADA..Fdo. LUCIA RAQUEL SOSA. JUEZ.

Boleto N°: ATM_7977857 Importe: \$ 1620
29/02/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-TERCERO, PODER JUDICIAL MENDOZA: Notifica a ALMEIRA JOSE MATIAS, DNI 31.715.591, que en autos N° CUIJ: 13-07234546-5((012053-316246)) BALDASSO DANIEL NICOLAS C/ ALMEIRA JOSE MATIAS YTRIUNFO SEGUROS P/ DAÑOS

DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO" el Tribunal dicto las Resoluciones que copiadas en sus fechas y partes pertinentes dicen: "Mendoza, 26 de Diciembre de 2023. VISTOS... CONSIDERANDO ... RESUELVO: I- Declarar al Sr. Sr. JOSÉ MATÍAS ALMEIRA, DNI N° 31715591 persona de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCCT. III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE. PUBLÍQUESE. Fdo: Dra. MARQUEZ MOROSINI Silvana Erica, JUEZ. Así como tambien el Tribunal Proveyó: "Mendoza, 22 de Mayo de 2023. Téngase al Dr. PAULO ROBERTO TRONCOSO, abogado, por el Sr. DANIEL NICOLAS BALDASSO GUERRA, D.N.I. 30.212.609 por presentado, parte y por constituido el domicilio real y el domicilio procesal electrónico, a sus efectos. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. De la demanda de conocimiento interpuesta TRASLADO a la parte demandada y citada en garantía TRIUNFO SEGUROS por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CPCCT nro. 9001). Fdo.: DRA. MARINA LILEN SANCHEZ, Juez.

Boleto N°: ATM_7984197 Importe: \$ 4860
29/02 05-08/03/2024 (3 Pub.)

(*)

SR. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 253.562 caratulados "DE BLASI PABLO MAXIMILIANO C/ DI CESARE CESAR FABIAN Y OT. P/ D. Y P. (ACCIDENTE DE TRÁNSITO)", NOTIFICA al Sr JUAN WENCESLAO SILVA DADIZ, DNI 92.001.203, persona de ignorado domicilio, la siguiente resolución: "Mendoza, 7 de febrero de 2019. Y VISTOS....RESULTA:... RESUELVO: 1°) Hacer lugar parcialmente a la demanda promovida por PABLO MAXIMILIANO DE BLASI contra CÉSAR FABIÁN DI CESARE y TRANSPORTE LIVELLARA SA, en consecuencia condenar a estos últimos a pagarle la suma de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SEIS (\$ 474.306), con más los intereses previstos en los considerandos hasta el momento del efectivo pago, dentro del plazo de DIEZ DIAS de consentida y ejecutoriada que sea la presente. Hacer extensiva la condena a NACIÓN SEGUROS SA, en la medida de su cobertura. 2°) Rechazar la demanda planteada por PABLO MAXIMILIANO DE BLASI contra JUAN WENCESLAO SILVA CADIZ y LIDERAR COMPAÑÍA GENERAL DE SEGUROS SA. 3°) Imponer las costas del proceso a la demandada por lo que se admite la demanda y en el orden causado por lo que se rechaza la demanda. 4°) Regular los honorarios a los profesionales, por lo que se hace lugar a la demanda, a los Dres. ANTONIO EDUARDO LOGRIPPO y JULIO CÉSAR TARQUINI, en conjunto, en la suma de PESOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE (\$ 75.889); LUCAS SARMIENTO GARCÍA, en la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 70/100 (\$ 39.841,70); más IVA y complementarios en caso de corresponder (arts. 2, 3, 4 y 31 L.A. 9131). 5°) Regular los honorarios a los profesionales, por lo que se rechaza la demanda, a los Dres. ANTONIO EDUARDO LOGRIPPO y JULIO CÉSAR TARQUINI, en conjunto, en la suma de PESOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTIDÓS CON 30/100 (\$ 53.122,30); CARLOS FABRICIO ABARZÚA y MARÍA CRISTINA SARRAGA, en conjunto, en la suma de PESOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE (\$ 75.889), más IVA y complementarios en caso de corresponder (arts. 2, 3, 4 y 31 L.A. 9131). 6°) Regular los honorarios a los peritos intervinientes CAROLINA LUNA PEDERNERA, LUIS ALBERTO UCEDA y RAÚL RODOLFO RODRÍGUEZ MARZETTI en la suma de PESOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS CON 24/100 (\$ 18.972,24) a cada uno de ellos, más IVA en caso de corresponder (art. 1255 CCCN). 7°) Emplazar a los litigantes en el término de cinco días de quedar ejecutoriada la presente, para que retiren la documentación original por su parte aportada, bajo apercibimiento de procederse a su agregación a estos obrados a los fines de su oportuno archivo. REGISTRESE. CUMPLASE. NOTIFIQUESE. PDF Firmado: DRA. PATRICIA FOX Juez.

Boleto N°: ATM_7984230 Importe: \$ 2610

29/02/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del Tercer Juzgado de Familia de General Alvear, Mendoza, Dra. María Inés Fernández hace saber al Sr. Claudio Fabian Montes de Oca DNI N° 29.565.571 de domicilio ignorado y/odesconocido, que en los autos N° 15.370, caratulados "MARTIN CECILIA GISELA C/ MONTES DEOCA CLAUDIO FABIAN P/ DIVORCIO UNILATERAL", el Juzgado dictó las siguientes resoluciones: "Gral. Alvear, 6 de Noviembre de 2023. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: RESUELVO: I.-Hacer lugar a la información sumaria rendida en autos y declarar el ignorado domicilio del Sr. Claudio Fabian Montes de Oca, DNI N° 29.565.571 y, en consecuencia, ordenar que las notificaciones que correspondan se practiquen por vía edictal. III.-..... REGISTRESE. NOTIFIQUESE. PUBLIQUESE. Fdo: Dra. María Inés Fernández – Juez.-" A fs. 19 dice: "GENERAL ALVEAR, Mendoza, 03 de marzo de 2023.- Téngase a la señora Cecilia Gisela Martin por presentada, parte y domiciliada en el carácter invocado.- Téngase por iniciada acción unilateral por DIVORCIO VINCULAR y presente la propuesta reguladora de los efectos del divorcio vincular acompañada.- De la misma dese TRASLADO por CINCO DIAS a la contraria a fin de que comparezca con patrocinio letrado, constituya domicilio legal y se expida respecto de la propuesta formulada y/o presente nueva propuesta (art. 21 y ccs. del CPCCyT y 174 y ccs. de la ley 9120).- Póngase en conocimiento del demandado que en caso de no contar con recursos para contratar un abogado particular, podrá solicitar turno con un abogado gratuito del Estado comunicándose a los teléfonos 2625424130 (derivación a los abogados ad hoc) o 2604277672 (codefensoría de familia) de lunes a viernes de 9 a 13.30 horas).- NOTIFIQUESE.- Fdo: Dra. María Inés Fernández – Juez."

S/Cargo

29/02 05-08/03/2024 (3 Pub.)

GEJUAF LAS HERAS, Autos N° 82225/2023, caratulados "SALAS CHIRINO, LUIS JAVIER P/ SUPRESIÓN DE APELLIDO PATERNO", a fs. , el Juzgado proveyó: Mendoza, 8 de Noviembre de 2023. Téngase por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado junto al patrocinio letrado de la DRA. CASTRO (mat.6298). Téngase presente el domicilio legal y procesal electrónico constituido con los efectos de ley (art.21 del CPCCyT). Téngase presente los hechos denunciados. Imprímase al presente el trámite dispuesto por el art. 70 del CcyC, en consecuencia; Admitase la prueba ofrecida por la parte actora, a saber, 1- Téngase por agregada la prueba Documental acompañada. 2- A la Instrumental ofrecida en el punto B), no obrando constancia alguna presentada, acompañe copia certificada del sistema informático de los autos N°1891/5/3F, caratulados "CHIRINO MIRYAM ADRIANA POR EL MENOR CHIRINO LUIS CONTRA SALAS JOSE LUIS POR FILIACION", del Tercer Juzgado de Familia de Mendoza. Asimismo, conforme las disposiciones del art. 70 del CCC, HÁGASE SABER a los posibles interesados la petición de SUPRESION DE APELLIDO PATERNO solicitado por LUIS JAVIER SALAS CHIRINO, DNI 33.625.552 hijo de MYRIAM ADRIANA CHIRINO, DNI 20.566.670 y de JOSE LUIS SALAS, DNI 20.566.648. Publíquese dicha petición en el Boletín Oficial una vez por mes y por el lapso de dos meses. Acompañense los informes acerca de medidas precautorias existentes en relación al peticionante, debiendo realizar los mismos de forma extrajudicial y conforme los términos del art. 34, inc. 7 del C.P.C.C y T. y art. 30 del C.P.F. y V.F. FECHO, córrase vista al Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas y Ministerio Fiscal. NOTIFIQUESE según corresponda. PREVIO, por Mesa de Entradas del Tribunal recaratúlense los presentes autos en la siguiente forma: "SALAS CHIRINO, LUIS JAVIER P/ SUPRESIÓN DE APELLIDO PATERNO". CUMPLASE bajo debida constancia. Dra. Rebeca N. Ropero Conjueza GE.JU.A.F L.H

Boleto N°: ATM_7877430 Importe: \$ 1520

29/12 29/02/2024 (2 Pub.)

Juez Tribunal de Gestión Asociada Civil Cuarto, de la Primera Circunscripción Judicial Mendoza, Expte. N° 40.696, caratulados "TORRES JOSE VALENTIN C/ QUEVEDO MORALES SIMONA Y ots. P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", Cita, notifica y hace saber a los demás eventuales sucesores de la Sra. BLANCA VIOLETA MORALES en su carácter de heredera de ELENA DEL CARMEN VERON, heredera

de PEDRO MORALES, heredero del titular registral Sr. Nicasio Segundo Morales, con ignorado domicilio, la resolución dictada en autos a fs. 395: Mendoza, 14 de Noviembre de 2023. VISTOS y CONSIDERANDO: "...". RESUELVO: I- Declarar a la Sra. BLANCA VIOLETA MORALES en su carácter de heredera de ELENA DEL CARMEN VERON, heredera de PEDRO MORALES, heredero del titular registral Sr. Nicasio Segundo Morales como persona de ignorado domicilio. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCYT. III Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE. PUBLÍQUESE. Fdo. Dra. María Paula Calafell, Juez; y la resolución de fs. 148 que dice: "Mendoza, 30 de Agosto de 2010.- "...". Córrese TRASLADO de la demanda a los herederos del titular registral del inmueble por el término de DIEZ DIAZ para que comparezca, responda y constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 212 y 214 del C.P.C.). "...". NOTIFIQUESE. Fdo.: Dra. María Margarita Garro - Secretario.

Boleto N°: ATM_7974911 Importe: \$ 4590
26-29/02 05/03/2024 (3 Pub.)

Juez del Cuarto Tribunal de Gestión Judicial Asociada de la Primera Circunscripción Judicial Mendoza en autos N° CUIJ: 13-05034771- 5((012054-405350) caratulados: "TURCO HECTOR RAUL C/ ALURRALDE MARIA CELINA Y RUBIO DANIEL ORLANDO P/ ACCIÓN REALES" cita y notifica la sentencia recaída en autos al demandado Sr. Daniel Orlando Rubio (de ignorado domicilio). Haciéndole saber que en estos autos se resolvió: "Mendoza, 24 de Octubre de 2023. VISTOS:... RESULTA: ... CONSIDERANDO:... RESUELVO: RESUELVO: I.- Rechazar la defensa de prescripción adquisitiva interpuesta por la demandada. II.- Hacer lugar a la acción de reivindicación promovida por el actor HECTOR TURCO en contra de los Sres. MARÍA CELINA ALURRALDE, DANIEL RUBIO Y JANUS SA condenando a éstos a eliminar los obstáculos y/o construcciones que se asientan sobre la servidumbre constituida a su favor en plazo de TREINTA DÍAS corridos de quedar firme la presente sentencia y en caso de no ser posible ello deberá ser analizado en la etapa de ejecución de sentencia, a fin de evitar consecuencias excesivamente gravosas para ambas partes. III.- Imponer las costas a los demandados vencidos. (art. 35 y 36 del C.P.C.C. y T.). IV.- Diferir la regulación de honorarios hasta tanto existan elementos que permitan su determinación.- COPIESE – NOTIFIQUESE.-

Boleto N°: ATM_7978146 Importe: \$ 3510
26-29/02 05/03/2024 (3 Pub.)

A Herederos de SEGURA, EDUARDO ROBERTO. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2024-1284710. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González

Boleto N°: ATM_7977885 Importe: \$ 900
28-29/02 01-04-05/03/2024 (5 Pub.)

A derechohabientes de FLORES FLORES, LEUCADIO Y FLORES SALGUERO, DEMETRIA (reducidos), Cita Municipalidad de Guaymallén a efectos de tomar conocimiento del traslado de sus restos al CREMATORIO PARQUE DE DESCANSO los que se encuentran en Nicho 49, Fila 01, Pabellón 44, Adulto. Cementerio de Guaymallén, conforme Expte: EE-1571-2024. Of. Defunciones, Planta Baja. Fdo: Dr. Armando Chalabe. Director Asuntos Jurídicos. Dirección Asuntos Jurídicos. Municipales de Guaymallén.

Boleto N°: ATM_7979333 Importe: \$ 1800
27-29/02 04-06-08/03/2024 (5 Pub.)

EX-2023-04159506- -GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG CÍTESE al AUXILIAR P.P MONSALVE

ROBLEDO, NICOLAS ALEJANDRO DNI 41660455 a la audiencia que se desarrollará día Viernes 08 de marzo de 2024 a las 11:00hs a fin de requerirlo en Declaración Indagatoria Administrativa, la que se desarrollará en Inspección General de Seguridad, sito en calle 25 de Mayo y Almirante Brown de Tunuyán. Ante su incomparecencia, por este acto se lo notifica que por así haberlo dispuesto el Directorio de Inspección General de Seguridad, mediante Resolución N° 976/2023, se le atribuye la supuesta participación del siguiente hecho: "toda vez que para fecha 21/12/2022, se toma conocimiento por la división de Sanidad Policial que el efectivo policial identificado como AUXILIAR P.P MONSALVE ROBLEDO, NICOLAS ALEJANDRO DNI 41660455, quien haciendo uso de licencia por razones particulares por un año sin goce de haberes desde fecha 01/06/2022 a 31/05/2023, a quien para fecha 17/05/2023 con la comisión de personal policial, se procedió a comparecer a el domicilio de Monsalve donde personal policial es atendido por su progenitora Robledo González Silvia quien manifiesta que su hijo se encuentra viviendo en Portugal. Conforme informe de Migraciones el mismo no a retornado a la Argentina, figurando únicamente su salida del país el 08-06-2022 20:05:44". Que, conforme los hechos mencionados se le atribuye la comisión "prima facie" de las faltas contempladas en el Art. 100° inc. 3) en función con el Artículo 8° primera parte, concordante con los preceptos vertidos en el Artículo 43° incisos 3), todo de la Ley 6722/99 y modificatorias, hecho por el cual será requerido en declaración indagatoria administrativa para cuyo acto puede nombrar un defensor administrativo a un profesional de la matrícula u oficial retirado de las filas policiales y de ser asistido por él. Se le hace conocer que se lo considerara como quien ejercerá su propia defensa hasta tanto el sumariado decida ejercer la facultad de designar defensor administrativo fijando domicilio legal en Mesa de Entradas de la Sede Central de Inspección General de Seguridad, y domicilio legal electrónico provisto nmonsalve.seg@mendoza.gov.ar. Seguidamente se le informa al sumariado que conforme art. 119° inc. 3ro y 4to 1ra parte de la Ley 6722/99 como así del Art. 271 del C.P.P. de Mza. Y por Resolución 976/23 del Directorio de Inspección General de Seguridad, su conducta en el presente Sumario Administrativo ha sido encuadrado como transgresión "prima facie" al Art. 100° inc. 3) en función con el Artículo 8° primera parte, concordante con los preceptos vertidos en el Artículo 43° incisos 3), todo de la Ley 6722/99 y modificatorias. Así mismo se le hace saber al sumariado de lo prescripto en el artículo 119° inc. a) - Solución de Conflicto-, inc. b) Suspensión de Sumario a Prueba-, inc c) -Sumario Abreviado Inicial-. Que en su contra existen las siguientes pruebas: Que en orden 03 acta de entrega de elementos provistos, orden 04 corte de haberes; orden 05 res 2088-s; orden 07 certificado de servicio; orden 09 citación de efectivo policial Monsalve donde en el domicilio particular del efectivo se es atendido por la progenitora que aduce que su hijo se encuentra en Portugal, ante ellos y la no presentación al finalizar su licencia por razones particulares se inicia el expediente administrativo por posible abandono de servicio; Orden 26, consta decreto modalidad de Información Sumaria; orden 30 avoque; orden 31 legajo digital; orden 33, se notifica al efectivo Monsalve, del Art. 147 de la Ley 6722/99; orden 35 informe del Recursos Humanos y capacitación del Ministerio de Seguridad; orden N° 37 a 42 obra informe de Migraciones; orden 43 sugerencia de modalidad Sumario Administrativo; orden 57 Resol. 976/2023; orden 58 constancias pase a pasiva; orden 62 avoque sumario; orden 63 comunicación inicio formal sumario; orden 64 comunicación Inhibición; orden 66 comunicaciones Ministeriales. Hacerle conocer al imputado de autos, que, en caso de incomparecencia a la audiencia fijada, el primer día hábil posterior a fecha de audiencia indagatoria up-supra diagramada, se dará inicio al plazo previsto en el artículo 120° de la ley 6722/99 para el personal policial, consistente en CINCO (5) DÍAS HÁBILES para ofrecer pruebas que considere oportunas para su defensa, tiempo durante el cual tendrá vista del mencionado expediente, como así el derecho de constituir defensa legal técnica, pudiendo realizar la presentación del escrito o pruebas de descargo al correo Institucional valleducoigs@mendoza.gov.ar. Que fenecido dicho plazo, se dará cumplimiento a lo prescripto en el art. 136° de la Ley 6722/99.-FDO. OSVALDO FERNANDEZ INSTRUCTOR SUMARIANTE. FDO. FEDERICO ACOSTA SECRETARIO DE ACTUACION. ANTE MI LIC. FERNANDO ZABEK SECRETARIA GENERAL INSPECCION GENERAL DE SEGURIDAD./

S/Cargo
28-29/02 01/03/2024 (3 Pub.)

"CUERPO MÉDICO FORENSE Y CRIMINALÍSTICO, sito en calle Belgrano N° 179 y Virgen del Carmen de Cuyo de Ciudad, teléfonos 3487704; 3487705 y 3487706; cita en un plazo de 5 (cinco) días a

herederos, familiares o persona en representación de ellos con motivo de hacerse cargo del cadáver de Lidia ROPAR, Argentina, D.N.I. N° 4.864.991, nacida el día 06/02/1945; 78 años, con domicilio en B° UNIMEV Monoblock T2, piso 2, Dpto. C de Villa Nueva, Guaymallén, Expte. P-127.272/23 de la Oficina Fiscal N° 18 y Legajo N° 644/23 en el CMFyC, con fecha de ingreso 17/11/2023; de quien se pretende el traslado desde la Morgue Judicial hasta el Cementerio de Capital de la Provincia de Mendoza, donde sus restos serán inhumados de no mediar oposición".

S/Cargo

28-29/02 01-04-05/03/2024 (5 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos del fallecido ROQUE NAZARIO GONZALEZ, fallecido el 24/09/2022 de quien se pretende EXHUMACION Y TRASLADO FUERA DEPARTAMENTO (crematorio) de galería: 42, nicho: 496; en el cementerio de Buen Orden, San Martín, Mendoza; de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_7964541 Importe: \$ 810

27-28-29/02/2024 (3 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos del fallecido JOSE PASTOR CORREA, fallecido el 07/02/1988, de quien se pretende EXHUMACION, REDUCCION Y TRASLADO INTERNO, de galería: 19.P.B., nicho: 397, en el cementerio de Buen Orden, San Martín, Mendoza; de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_7964611-1 Importe: \$ 810

27-28-29/02/2024 (3 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos de la fallecida PIEDAD LIBRADA EXPOSITO, fallecida el 26/02/1994 de quien se pretende EXHUMACION y REDUCCION (quedando en el mismo lugar) de galería: 1º, nicho 1252; en el cementerio de Buen Orden, San Martín, Mendoza; de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_7972285 Importe: \$ 810

27-28-29/02/2024 (3 Pub.)

GEJUAS FAMILIA LUJÁN DE CUYO: En Autos Nro: 219/2021, caratulados "ILLESCAS MARTIN EMANUEL C/ MORENO NATALIA MAGALI P/ CUIDADO PERSONAL UNILATERAL", este GEJUAS de Familia Lujan ordenó NOTIFICAR A LA SRA NATALIA MAGALÍ MORENO, DNI N° 39.679.265, todo conforme se proveyó: "Mendoza, 6 de Octubre de 2023. AUTOS Y VISTOS: ... RESULTA: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- Hacer lugar a la demanda interpuesta por el Sr. Martín Emanuel Illescas, D.N.I. n° 34.969.724, y en consecuencia otorgarle el cuidado personal unilateral en relación a su hija menor de edad Martina Illescas Moreno, D.N.I. n° 58.018.318, sin perjuicio del conjunto de derechos y deberes que subsisten en cabeza de la progenitora. II.- Conforme a lo sugerido por la Licenciada peritante, derivar al progenitor a realizar acompañamiento psicológico a los fines de obtener mayores herramientas para el ejercicio del rol paterno. III.- Imponer las costas a la demandada vencida. (art. 35 y 36 del C.P.C.C.yT) IV.- Regular los honorarios profesionales de las Dras. Janet Tania Coria y Yésica Betti, en forma conjunta, en la suma de pesos ciento ochenta y cuatro mil quinientos setenta y uno con 747100 (\$184.571,74), por la labor profesional realizada en autos (art. 9 bis inc i1 de la Ley 9131. V.-Notificar la presente resolución a las Dras. Coria (mat 10062) y Betti (mat 9944) por el actor y sus honorarios, a la 3° Defensoría Civil por la demandada y al Ministerio Pupilar. VI.- Notificar la presente resolución a la demandada por EDICTOS conforme lo dispuesto por el art. 69 CPCCYT) COPIESE. REGISTRESE. NOTIFIQUESE. CUMPLASE".- FDO: Dra. Carina Santillán. Conjuez de Familia y Violencia Familiar. EDICTO FIRMADO DIGITALMENTE POR LA DRA. DIANA FARMACHE -SECRETARIA - GEJUA

Boleto N°: ATM_7906226 Importe: \$ 4590
01-15-29/02/2024 (3 Pub.)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTION ASOC/ADA DE RAZ PRIMERO, autos 18.640 "TALEY MARIANA INES C/ CARRERAS RODRIGO GERARDO Y AUTOTRANSPORTES EL TRAPICHE SRL p/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRANSITO", NOTIFICA que a fs.32 resolvió: Mendoza, 01 de febrero de 2024. AUTOS Y VISTOS, ... RESUELVO. 1) Declarar que RODRIGO GERARDO CARRERAS es de Ignorado domicilio.2) Notifíquese mediante edictos el traslado ordenado a fs. 11 que se publicará en el Boletín Oficial y diario "UNO" por el plazo de ley. 3) Cumplido que sea la notificación edictal, dése intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda.- NOTIFIQUESE. PJ DRA. LINA ELENA PASERO Juez.- A fs. 11 decretó: .Mendoza, 04 de Julio de 2023- Téngase...- Téngase presente el beneficio de litigar sin gastos iniciado por el actor, dando origen a los autos n° 18763. De la demanda interpuesta TRASLADO a los demandados por el término de VEINTE DIAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado (Arts. 21, 74, 75 y 160 del CPCCT). NOTIFIQUESE. Téngase...- PREVIO...- NOTIFIQUESE. LLG DRA. LINA ELENA PASERO Juez".-

Boleto N°: ATM_7970729 Importe: \$ 2970
21-26-29/02/2024 (3 Pub.)

JUEZ DEL PRIMER TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL DE FAMILIA DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL. Gral. San Martín, Mendoza, 01 de Diciembre del 2023. Autos N° 70110 caratulados "SANTILLI ANALIA ELIZABETH P.S.H.M. Y JUAN VICENTE VIDELA C/ CHRISTIAN GASTÓN RODRIGUEZ P/ ACCION DE FILIACION DESPLAZAMIENTO". Dra. CINTIA BARRIGA MINERVINI, JUEZ. NOTIFICAR al SR. CHRISTIAN GASTON RODRIGUEZ D.N.I. N° 26.127.288, lo ordenado por este Tribunal que a continuación se transcribe su parte pertinente como recaudo legal: Gral. San Martín, Mza., 1 de diciembre de 2.023. VISTOS Y CONSIDERANDO. RESUELVO: I.- Aprobar la Información Sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar que para los peticionantes y al sólo efecto del presente trámite, el señor Christian Gastón Rodríguez, D.N.I. n° 26.127.288, es persona de ignorado domicilio. II.- Publíquense edictos conforme lo dispuesto por el art. 72, IV del C.P.C. C. y T. y notifíquese juntamente con el decreto de fs. 15, párrafo 6°. III.- Oportunamente, dese la pertinente intervención al Señor Defensor Oficial. NOTIFIQUESE. Fdo: Dra. Cintia Barriga Minervini – Jueza de Familia y Violencia Familiar. Gral. San Martín, Mza., Marzo 09 de 2.021. Atento a las constancias de autos, por MECG modifíquese la carátula de los presentes, debiendo consignarse "SANTILLI ANALIA ELIZABETH pshm y JUAN VICENTE VIDELA C/ CHRISTIAN GASTON RODRIGUEZ P/ ACCION DE FILIACIÓN (DESPLAZAMIENTO), tomando nota en los registros correspondiente. Remítanse. Cúmplase.

Boleto N°: ATM_7970763 Importe: \$ 3780
21-26-29/02/2024 (3 Pub.)

Juez del 4° Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil, Comercial y de Minas, 1° Circunscripción, autos N° 252.361 "AMADO MARGARITA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" cita a los presuntos herederos de Josefina Drago de Torres y Valentín Torres que se consideren con derecho sobre el inmueble sito en calle 3 de Febrero N° 2628, Las Heras, Mza; datos catastrales: 3° inscripción N° 8843 fs. 22 T° 40B, Las Heras, Mza, para que dentro del plazo de DIEZ DÍAS y bajo apercibimiento de ley , comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal (Art. 21,74,75,212 y 214 del C.P.C). A mayor recaudo se transcriben los autos que así lo disponen: "Mendoza, 03 de abril de 2017. Córrase TRASLADO a la parte demandada y terceros interesa-dos en la fracción de la propiedad inmueble ubicado sobre calle 3 de Febrero n° 2628 de Las Heras, Mendoza, por el término de DIEZ DÍAS para que com-parezcan, respondan y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (Art. 21, 74, 75, 212 y 214 del C.P.C.). NOTIFIQUESE." "Mendoza, 25 de Junio de 2020. A fs. 142/144: Téngase por modificada la demanda en los términos expuestos. En consecuencia, téngase por REFORMULADA la demanda incoada contra los HEREDEROS de los Sres. JOSEFINA DRAGO DE TORRES, VALENTÍN TORRES, ESTELA EMMA TORRES Y JOSÉ FERNANDO TORRES. NOTIFIQUESE el presente decreto

conjuntamente con el decreto que ordena el traslado de la demanda de fojas 24.” “Mendoza, 29 de Noviembre de 2023. RESUELVO: Tener a otros presuntos herederos de las Sra. Josefina Drago de Torres y del Sr. Valentín Torres como personas inciertas. En consecuencia, notifíquese del traslado de demanda de fs. 24 mediante EDICTOS, los que deberán publicarse tres (3) veces, con dos (2) días de intervalo, en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES.”

Boleto N°: ATM_7972175 Importe: \$ 5130
21-26-29/02/2024 (3 Pub.)

A Herederos de ORELLANO DELFIN. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2024-1215868. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González

Boleto N°: ATM_7979339 Importe: \$ 900
27-28-29/02 01-04/03/2024 (5 Pub.)

A derecho habientes de EMMA ISABEL SANCHEZ Cita Municipalidad de Guaymallén a efectos de tomar conocimiento del traslado interno de sus restos al Nicho 401. Fila: 1. Pabellón 47 Adulto, los que se encuentran en Nicho 70 Fila 02 Pabellón 41 adulto. Cementerio de Guaymallén, conforme Expte: EE 19.415-2023 . Of. Defunciones, Planta Baja. Fdo: Dr. Armando Chalabe. Director. Dirección Asuntos Jurídicos. Municipales de Guaymallén

Boleto N°: ATM_7969483 Importe: \$ 1800
21-23-27-29/02 04/03/2024 (5 Pub.)

A Herederos de IRAZABAL, ALFREDO MAURICIO. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2024-1187443. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González

Boleto N°: ATM_7976242 Importe: \$ 900
26-27-28-29/02 01/03/2024 (5 Pub.)

SEGUNDA CÁMARA DEL TRABAJO DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA, sita en Calle Emilio Civit N° 257 (CP: 5600) San Rafael, Mendoza, teléfono 0260-4449128, mail: camlab2_c2@jus.mendoza.gov.ar , AUTOS: 16804 “ALBORNOZ CARLOS BRIAN C/ RIOS SANDRA EDITH Y OTROS P/ DESPIDO” NOTIFICA a: SANDRA EDITH RÍOS y a LUIS ALBERTO MORENO, DECLARADOS DE IGNORADO DOMICILIO lo decretado a fojas 95: “En la ciudad de San Rafael, a los seis días del mes de octubre del año dos mil veintitrés, siendo las 8:00 hs, en estos Autos N° 16.804, caratulados “ALBORNOZ CARLOS BRIAN C/ RIOS SANDRA EDITH Y OTROS P/ DESPIDO”, de conformidad con lo ordenado en autos, comparecen por ante el Juez de la Sala III, en representación de la parte actora el Dr. RIVAS Federico Valentín; y por los demandados que no se hacen presente en audiencia, RIOS SANDRA EDITH, CUIT N° 27- 31332732-4 y MORENO LUIS ALBERTO, CUIT N° 23- 27780261-9, la Sra. Defensora Oficial Civil, Dra. DI MENZA Alejandra. ... A LO QUE SE RESUELVE: Atento lo solicitado y constancias de autos, reprográmesse la audiencia de vista de causa fijada para el día de la fecha. En consecuencia, para que tenga lugar la Audiencia de Conciliación y Vista de Causa ordenada por el Art. 69 de la Ley 2144 y su reforma, FIJASE el día SEIS de MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO (06/03/2.024). CITASE a las OCHO Y TREINTA HORAS (8:30 HS.), a las partes en forma personal o mediante apoderado con expresas instrucciones de transar o conciliar, a fin de llevar a cabo las tratativas de conciliación. Fracasada la misma, CITASE a las NUEVE HORAS (9:00 HS.), a los testigos ofrecidos por la parte actora: GABRIELA CARINA DOMINGUEZ, EXEQUIEL GONZALEZ, HUGO GONZÁLEZ y JUAN CARLOS OLIVARES. ... La incomparecencia de estos como consecuencia del incumplimiento de esta carga en ningún caso importará la suspensión de la audiencia, la que se realizará con las partes, testigos y peritos presentes, sin perjuicio de la facultad consignada en el Art. 72 del CPL. NOTIFÍQUESE a los DEMANDADOS Y ABSOLVENTES MEDIANTE EDICTOS PUBLICADOS

POR CINCO DIAS EN LOS BOLETINES OFICIALES DE LA PROVINCIA Y DE LA NACIÓN, Quedando la parte actora, a cargo de a acreditar en autos, la publicación edictal pertinente. NOTIFÍQUESE.-

S/Cargo

26-27-28-29/02 01/03/2024 (5 Pub.)

A derecho habientes de GARCÍA FERNANDEZ, LUCIANO RAMÓN Cita Municipalidad de Guaymallén a efectos de tomar conocimiento del de sus restos al CREMATORIO PARQUE DE DESCANSO los que se encuentran en Sector 21-Fracción 11. Parcela 58 del Parque de Descanso, conforme Expediente: EE-1561-2024 . Of. Defunciones, Planta Baja. Fdo: Dr. Armando Chalabe. Director Asuntos Jurídicos. Dirección Asuntos Jurídicos. Municipales de Guaymallén

Boleto N°: ATM_7964992 Importe: \$ 1800

19-21-23-27-29/02/2024 (5 Pub.)

SUCESORIOS

(*)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos N° 317586 cita y emplaza a herederos y acreedores de GINER ADELINA ALICIA, con DNI 2267005 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: DR. ALFREDO DANTIAcq SANCHEZ. JUEZ.

Boleto N°: ATM_7956396 Importe: \$ 360

29/02/2024 (1 Pub.)

(*)

Primer Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil de la Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza, en Autos N° 5177 caratulados SARTORI ALDO RAMON P/SUCESIÓN, CITA a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por SARTORI ALDO RAMON, con DNI 14.593.775 para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS.-

Boleto N°: ATM_7976014 Importe: \$ 360

29/02/2024 (1 Pub.)

(*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 4988 "GUERRERO RAÚL P/ sucesión", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por GUERRERO RAÚL para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS.

Boleto N°: ATM_7975682 Importe: \$ 270

29/02/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS N° 42.863 caratulados: "FERNANDEZ MARIA YOLANDA P/ SUCESIÓN", CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR LA CAUSANTE MARIA YOLANDA FERNANDEZ (D.N.I. N° 4.117.877) PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DÍAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACIÓN. FDO. DR. LUCAS RIO ALLAIME - JUEZ.

Boleto N°: ATM_7977691 Importe: \$ 450

29/02/2024 (1 Pub.)

(*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N°5071 "GARCIA OSCAR ERNESTO P/SUCESIÓN", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por OSCAR ERNESTO GARCIA, D.N.I. N° 6.888.623 para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS.

Boleto N°: ATM_7979098 Importe: \$ 270
29/02/2024 (1 Pub.)

(*)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-PRIMERO PODER JUDICIAL MENDOZA foja: 5 CUIJ: 13-07395957-2 ((012051-278048)) D'ANGELO ERCILIA HERMINIA P/ SUCESIÓN *106540269* EDICTOS Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°....., cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante D'ANGELO ERCILIA HERMINIA con D.N.I N° 2.746.845, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal de Gestión Asociada Primero de la Primer Circunscripción de Mendoza (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 278.048 "D'ANGELO ERCILIA HERMINIA P/ SUCESIÓN". Edictos a publicarse por UN (1) DIA en el Boletín Oficial. ACN DRA. FABIANA MARTINELLI JUEZ

Boleto N°: ATM_7970973 Importe: \$ 720
29/02/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. JORGELINA IERMOLI BLANCO en autos N° 280008 "MARTIN RAQUEL MARINA P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante MARTIN RAQUEL MARINA – D.N.I. 4.963.809 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. y 60 del CPCCyT en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_7972994 Importe: \$ 540
29/02/2024 (1 Pub.)

(*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 5172 "ALVAREZ MARCIANO BERNARDO P/ SUCESIÓN", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MARCIANO BERNARDO ALVAREZ D.N.I. M6.827.622 para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS.

Boleto N°: 07979458 Importe: \$ 270
29/02/2024 (1 Pub.)

(*)

El Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil N°1 de la Segunda Circunscripción Judicial, sito en calle Emilio Civit 257 (5600) San Rafael, Mendoza, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Elisa Amelia Fajardo (L.C. N° 8.574.552); quienes deberán acreditar sus derechos en el plazo de treinta (30) días (art. 2340 CCCN. y art. 325 y s.s. en c.c. con el art. 72 y s.s. del CPCCT) – Autos N° 123.357- caratulados: "FAJARDO ELISA AMELIA P/ SUCESIÓN - Fdo. Dr. ABEL PABLO ROUSSE – JUEZ".- Publicar en el Boletín Oficial por el término de un (01) día y en la página web del Colegio de Abogados y Procuradores de San Rafael.

Boleto N°: ATM_7976683 Importe: \$ 720

29/02/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. MARIA AGUSTINA CORVALAN, con D.N.I. N° 8.336.311, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N °318384-CORVALAN MARIA AGUSTINA P/ SUCESIÓN Edictos a publicarse por UN (1) DIA en el Boletín Oficial.

Boleto N°: ATM_7974870 Importe: \$ 540

29/02/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en los autos N° 318438, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, JUAN JOSE MORISI, DNI N° 10928792, para que se presenten y acrediten tal circunstancia en legal forma dentro del plazo de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C . Fdo.: Dra. MARIA EUGENIA GUZMAN -juez

Boleto N°: ATM_7977871 Importe: \$ 450

29/02/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. JORGELINA IERMOLI BLANCO en autos N° 280156 “MARTINEZ ELIO RICARDO P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes MARTINEZ ELIO RICARDO – D.N.I. 11.795.016 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. y 60 del CPCCyT en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_7976775 Importe: \$ 540

29/02/2024 (1 Pub.)

(*)

TRIBUNAL GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1- 2DA CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA foja: 27 CUIJ: 13-04926073-8((022004-123324)) SUTTER, JUAN GUALBERTO Y. CID, MARINA S/ SUCESIÓN *105076672* San Rafael, Mendoza, 16 de febrero de 2024. EDICTOS SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, AUTOS N° 123.324 caratulados SUTTER, JUAN GUALBERTO Y. CID, MARINA S/ SU-CESIÓN - 13-04926073-8(022004-123324), CITA Y EMPLAZA A PRESUNTOS HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR SUTTER Juan Gualberto, co DNI N° 03.387.974 y CID Marina, con DNI N° 02.033.829, PARA QUE LO ACREDITEN DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS A COMPUTARSE A PARTIR DE LA PRESENTE PUBLICACIÓN EDICTAL (ART. 2340 CCCN Y ARTS. 325 Y S.S. CON EL ART. 72 Y SS DEL CPCCT)- Fdo.: Dr. Juan Manuel RAMÓN, JUEZ FIRMA DIGITAL. Publíquese por una (1) vez en un (1) día en el Boletín Oficial y en el Colegio Público de Abogados y Procuradores.

Boleto N°: ATM_7978286 Importe: \$ 900

29/02/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes IRMA RAQUEL PALACIO DNI 6.196.973 y CARLOS EDUARDO SENA DNI 13.370.006, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 012053-318492.

Boleto N°: ATM_7977617 Importe: \$ 450
29/02/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS N° 42.662 caratulados: "DZUMIGA ANA NELIDA P/ SUCESIÓN", CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR LA CAUSANTE ANA NELIDA DZUMIGA (D.N.I. N° 13.206.893) PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DÍAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACIÓN. FDO. DR. LUCAS RIO ALLAIME - JUEZ.

Boleto N°: ATM_7977698 Importe: \$ 540
29/02/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en los autos N° 318228, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, JORGE ANSELMO PALACIO, DNI N° 13.177.712, para que se presenten y acrediten tal circunstancia en legal forma dentro del plazo de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C . Fdo.: DRA. SILVANA MARQUEZ MOROSINI- JUEZ

Boleto N°: ATM_7984213 Importe: \$ 450
29/02/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN.- AUTOS N°: 042051-1806 "CUELLO MARÍA ANGELA ELENA P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante, Sra. María Angela Elena Cuello D.N.I. N° 10.040.868, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.

Boleto N°: ATM_7984244 Importe: \$ 360
29/02/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en los autos N° 318268, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, SANCHEZ MONICA ROSA, DNI N° 13,716,626, para que se presenten y acrediten tal circunstancia en legal forma dentro del plazo de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C .

Boleto N°: ATM_7984247 Importe: \$ 360
29/02/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. ALBORNOZ ELSA EDITH, con DNI 3.225.970, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal

(sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días corridos a partir de la presente publicación. Expediente N° 275275.

Boleto N°: ATM_7984266 Importe: \$ 450
29/02/2024 (1 Pub.)

(*)

Primer Juzgado de Gestión Judicial Asociada en lo Civil Comercial y Minas- Tercera Circunscripción Judicial, Autos N° 5292 caratulados "GARCÍA OLGA MARÍA P/ SUCESIÓN", CITA a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por OLGA MARÍA GARCÍA.

Boleto N°: ATM_7984283 Importe: \$ 270
29/02/2024 (1 Pub.)

(*)

Edicto a JUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS N° 42.919 caratulados: "FERNANDEZ LUCAS ALFREDO P/ SUCESIÓN", CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE LUCAS ALFREDO FERNANDEZ (D.N.I. N° 13.192.902) PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DÍAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACIÓN. FDO. DR. LUCAS RIO ALLAIME - JUEZ.

Boleto N°: ATM_7980522 Importe: \$ 450
29/02/2024 (1 Pub.)

(*)

Primer Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil de la Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza, en Autos N° 5291 caratulados CANILLA JOSE LUIS P/SUCESIÓN, CITA a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CANILLA JOSE LUIS, con DNI 17509031 para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS.

Boleto N°: ATM_7984320 Importe: \$ 360
29/02/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos N°318706 cita y emplaza a herederos y acreedores de GONZALEZ JUAN CARLOS, con DNI 10972027 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: DR. ALFREDO DANTIACQ SANCHEZ.- JUEZ.-

Boleto N°: ATM_7984342 Importe: \$ 360
29/02/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. FERMÍN MUGA CONSEJO con D.N.I. N° 6.883.955, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días corridos a partir de la presente publicación. Expediente N° 278378, caratulado "MUGA CONSEJO FERMIN P/ SUCESIÓN"

Boleto N°: ATM_7984191 Importe: \$ 450
29/02/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. CORRADO JUAN, ROBERTI con DNI 8.006.094, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 012053-318572.

Boleto N°: ATM_7984195 Importe: \$ 450
29/02/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes JORGE ISMAEL CASAS DNI 16.332.633 y TERESA ROSA CARRETERO DNI 13.747.952, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 012053-318413.

Boleto N°: ATM_7984200 Importe: \$ 450
29/02/2024 (1 Pub.)

(*)

DRA CAROLINA DI PIETRO Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. MAMANI RAUL RENE, con DNI 20479641, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 318404 "MAMANI RAUL RENE P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_7984201 Importe: \$ 450
29/02/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. DALLASTA ALFREDO ENRIQUE, con D.N.I. N° 10.350.360, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 278545 "DALLASTA ALFREDO ENRIQUE P/ SUCESIÓN "

Boleto N°: ATM_7984206 Importe: \$ 450
29/02/2024 (1 Pub.)

(*)

DRA SILVANA MARQUEZ MOROSINI Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. DARUICH OSCAR GAMAL, con DNI 13425248, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 318499 "DARUICH OSCAR GAMAL P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_7984222 Importe: \$ 450
29/02/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. Juan Pablo Santiago Civit – JUEZ, en autos N° 279.997 CARATULADOS AVEIRO JUAN HUMBERTO Y PORCEL CARMEN VENANCIA P/ SUCESIÓN. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante AVEIRO JUAN HUMBERTO DNI 3.384.367 Y PORCEL CARMEN VENANCIA DNI 8.576.761 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_7984288 Importe: \$ 630
29/02/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes BRUNETTI PEDRO ANGEL, con DNI 6847255 y GARCIA ALONSO MARIA EMMA LILIA, con DNI 1465932, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 278369.-

Boleto N°: ATM_7984295 Importe: \$ 450
29/02/2024 (1 Pub.)

(*)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, AUTOS N° 207968 caratulados “ESPINELO, OSCAR ROSARIO P/ SUCESIÓN” CITA Y EMPLAZA A PRESUNTOS HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR ESPINELO, OSCAR ROSARIO (DNI M N° 8.072.253), PARA QUE LO ACREDITEN DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS A COMPUTARSE A PARTIR DE LA PRESENTE PUBLICACIÓN EDICTAL (ART. 2340 CCCN Y ARTS. 325 Y S.S. CON EL ART. 72 Y SS DEL CPCCT)- Fdo.: DR. JUAN MANUEL RAMÓN, JUEZ SUBROGANTE.” FIRMA DIGITAL.

Boleto N°: ATM_7984628 Importe: \$ 540
29/02/2024 (1 Pub.)

(*)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, AUTOS N° 208371 caratulados: “SPARACINO, EDUARDO HUMBERTO P/ SUCESIÓN” CITA Y EMPLAZA A PRESUNTOS HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR EDUARDO HUMBERTO SPARACINO, (D.N.I. M N° 6.917.386), PARA QUE LO ACREDITEN DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS A COMPUTARSE A PARTIR DE LA PRESENTE PUBLICACIÓN EDICTAL (ART. 2340 CCCN Y ARTS. 325 Y S.S. CON EL ART. 72 Y SS DEL CPCCT)- Fdo.: DR. PABLO AUGUSTO MORETTI, JUEZ.”

Boleto N°: ATM_7984629 Importe: \$ 540
29/02/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez Tercer Juzgado Civil Comercial y Minas, en autos N° 255.886 caratulados “LESCANO CARMEN EVA P/SUCESIÓN” declara la apertura del proceso sucesorio ab – intestado de LESCANO CARMEN

EVA DNI N° DNI N° 10.501.067 . Cita a los herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante para que se presenten dentro de los TREINTA DÍAS hábiles conforme lo normado por el art. 2340 del CCCN a los fines de acreditar su derecho y proponer administrador definitivo.

Boleto N°: ATM_7985049 Importe: \$ 450
29/02/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. JORGELINA IERMOLI BLANCO en autos N° 279942 “MONTENEGRO LUIS GUILLERMO P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante MONTENEGRO LUIS GUILLERMO, D.N.I. M 6.887.035, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_7985073 Importe: \$ 540
29/02/2024 (1 Pub.)

MENSURAS

(*)

Dario Espósito, Ingeniero Agrimensor mensurará 3Ha 7.000,00 m2 aproximadamente, propiedad ANTONIO MONTES RIVA, sita Calle Gutierrez o Eloy Guerrero S/N°, 1160m al norte de Ruta Nacional N° 7, lado oeste, El Ramblón, San Martín. Marzo 9. Hora: 12:00. EX-2023-10006183-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7986230 Importe: \$ 540
29/02 01-04/03/2024 (3 Pub.)

(*)

Dario Espósito, Ingeniero Agrimensor mensurará 615,70 m2 aproximadamente, propiedad JULIO CESAR MARTIN Y CLAUDIA SILVANA CASTRO, sita Calle N° 7 S/N°, 18m al norte de Calle N° 3, lado este, Los Barriales, Junin. Marzo 9. Hora: 13:00. EX-2024-01249476-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7986238 Importe: \$ 540
29/02 01-04/03/2024 (3 Pub.)

Agrimensor Franco Giner, mensurará aproximadamente 550.00m2 para obtención de título supletorio ley 14159 y modificatorias, propiedad de ROBERTO PAULINO QUIJADA, pretendida por FESTINO ADOLFO RICHARD, ubicada en calle Piedras n°265, La Puntilla, Lujan de Cuyo. Limites: Norte: Eugenio Ruiz. Sur: Con calle Piedras. Este: Mosquera Enrique. Oeste: Matilde Veiza de Caballero. EX-2023-07599940-GDEMZA-DGCAT_ATM. Marzo 9. Hora: 10:30.

Boleto N°: ATM_7978283 Importe: \$ 1080
28-29/02 01/03/2024 (3 Pub.)

Agrimensor Ariel Manuel mensurará 395 m2 aproximadamente propietario CABRERA BERNARDO SERGIO Pretende GUILLERMO ANTONIO MARTÍN Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58 Ubicación Independencia s/n a 47 metros al Oeste de esquina Victoria lado Norte 25 de Mayo San Rafael Límites Norte Ana María Grosso Sur Calle Independencia Este Bernardo Sergio Cabrera Oeste Hugo Walter Guiñazu María Liliana Modesti. EX 2024 01127722 GDEMZA DGCAT ATM Marzo 6 hora: 17.00

Boleto N°: ATM_7977686 Importe: \$ 1080
28-29/02 01/03/2024 (3 Pub.)

Martin García Agrimensor, mediará 536.35 m2 propietario Garcia Rodriguez Juan, ubicación Calle El Nihuil y Valle Grande curva sureste, Atuel Norte, Cañada Seca, San Rafael. Expediente 2024-01147707-DGCAT, Marzo 6, Hora 18.

Boleto N°: ATM_7979007 Importe: \$ 540
28-29/02 01/03/2024 (3 Pub.)

Raúl Manzano, Agrimensor, mediará para Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias, aproximadamente 4827m2, parte mayor superficie, de Osvaldo Jorge Assisa y Alfredo Sueiro, Pretendida por Vazquez, Esteban y Arsel, Victoria Ailen, sobre servidumbre de paso frente a calle Los Claveles y con salida a calle Artero ubicada a 257,38 hacia el Este de esta última, Cañada Seca, San Rafael. Linderos: Norte, Sur, Este y Oeste, con Osvaldo Jorge Assisa y Alfredo Sueiro,. Expediente EX-2024-01131458-GDEMZA-DGCAT_ATM; Marzo 6. Hora 15, 30.

Boleto N°: ATM_7977690 Importe: \$ 1350
28-29/02 01/03/2024 (3 Pub.)

Ing. Agrim. Paulo Favero, mediará 625 m2 Propiedad de VALDES, Inés Vicenta, Calle Santa Fe 464, Monte Coman, San Rafael. EX-2024-01091318-GDEMZA-DGCAT_ATM. /MARZO 6 Hora 9.

Boleto N°: ATM_7979091 Importe: \$ 270
28-29/02 01/03/2024 (3 Pub.)

Raúl Manzano, Agrimensor, mediará para Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias, aproximadamente 994m2, parte mayor superficie, de Osvaldo Jorge Assisa y Alfredo Sueiro, Pretendida por Molinelli, Analía Nelda, sobre servidumbre de paso frente a calle Los Claveles y con salida a calle Artero ubicada a 297,38 hacia el Este, de esta última, Cañada Seca, San Rafael. Norte, Sur, Este y Oeste: Osvaldo Jorge Assisa y Alfredo Sueiro. Expediente EX-2024-01131460-GDEMZA-DGCAT_ATM; Marzo 6. Hora 16

Boleto N°: ATM_7977699 Importe: \$ 1350
28-29/02 01/03/2024 (3 Pub.)

Matías Nicolás Pagano Ing. Agrimensor, mediará 200217,50 m2 aprox, de ROMAN UWIAZ. Pretendido por: FABIAN ESTEBAN MALANIUK, Gestión Título Supletorio (Ley 14.159 y Modificatorias). Ubicación: Ruta Nacional N° 188, 1485 m Este de Calle "22" costado Norte - Bowen – General Alvear – Expte: EX-2024-01149386-GDEMZA-DGCAT_ATM. Límites. Norte: Roberto Jorge Bujnarowski. Sur: Ruta Nac. N° 188. Este: Fabian Esteban Malaniuk. Oeste: Abelardo Felizia Marzo 6 Hora 8.

Boleto N°: 07979376 Importe: \$ 1080
28-29/02 01/03/2024 (3 Pub.)

Agrimensor JORGE LABARBA, mediará 300,00 m2 (aproximadamente EX: 20e), propietario ERNESTO ERARIO, ubicada Calle Sarmiento 305, Ciudad, Junín, Marzo 06, hora 10. Expediente 24-01278586-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7977884 Importe: \$ 270
28-29/02 01/03/2024 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Iván Emanuel Alberti, mediará 450 m2 aproximadamente, de CARLOS FELIPE CANDELA, calle General Martín Miguel de Güemes N° 531, San José, Guaymallen. Marzo 08, hora 9:30. Expediente EX-2024-01202143-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7982077 Importe: \$ 540
28-29/02 01/03/2024 (3 Pub.)

Julio Lola, Agrimensor, mensurará 383,89 m2, propietario COOPERATIVA DE VIVIENDA URBANIZACIÓN CONSUMO Y SERVICIOS PÚBLICOS SOLAR DE CUYO LTDA., pretendida por RAUL VALENTIN RODRIGUEZ, Ley 14159 y modificatorias, gestión Título Supletorio, Calle Jorge Luis Borges N° 3602, Perdriel, Lujan de Cuyo. Límites: Norte: Calle Pedro Hudson, Sur: Amelia Andrea Muñoz, Este: Marcelo Fabián Jahan, Oeste: Calle Jorge Luis Borges. Expediente N° EX-2024-01092061-GDEMZA-DGCAT_ATM. Marzo 06, Hora 17:00.

Boleto N°: ATM_7982078 Importe: \$ 1080
28-29/02 01/03/2024 (3 Pub.)

PABLO M. EGEA, Ing. Agrimensor mensurará aproximadamente 6828.15 m2; propiedad de ABEL EZEQUIEL RASTELLI Y ROBERTO AMILCAR CAIRO ubicada en Loteo Virgen del Carmen que se encuentra sobre Calle Salado a 315.00m al sur de Calle Belgrano, a este se ingresa por Callejón Comunero de Indivisión Forzosa hacia el este, por el mismo avanzamos 85.00 m y doblamos hacia el sur avanzando 110 m llegando a la propiedad, Ciudad, Rivadavia. EE – 8460 – 2024. MARZO 6 a las 12:00 hs

Boleto N°: ATM_7982080 Importe: \$ 1350
28-29/02 01/03/2024 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Orlando Di Giuseppe, mensurará 380.76 m2, de MARIO NORA y NORMA IRIS CASATI, Calle Córdoba 169, Gobernador Benegas, Godoy Cruz. Marzo 06, hora 17:00. EX-2024-00976159-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7982081 Importe: \$ 540
28-29/02 01/03/2024 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Alfredo Gómez mensurará 991.91 m2, propiedad de ANTONIO FERNANDEZ. Ubicación: Calle Bandera de los Andes 7668, Rodeo de la Cruz, Guaymallen. EX-2024-01167034-GDEMZA-DGCAT_ATM. Marzo 06, hora 16.30.

Boleto N°: ATM_7982083 Importe: \$ 540
28-29/02 01/03/2024 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Ricardo Utrero mensurará 106,25 m2, propiedad de RAUL RUBEN BELELLI Y OTRA, calle Patricias Mendocinas N° 3295, Ciudad, Capital. Marzo 06, hora 10:00. EX-2024-01092035-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7982088 Importe: \$ 540
28-29/02 01/03/2024 (3 Pub.)

Juan Flores Fernández, Agrimensor mensurará 360 m2, propietario: EVARISTO BENJAMIN PIZARRO, ubicación Santiago del Estero 1660, Villa Hipódromo, Godoy Cruz. Expediente: EX-2024-01128710-GDEMZA-DGCAT_ATM. Marzo 06, Hora 9:00.

Boleto N°: ATM_7981177 Importe: \$ 540
28-29/02 01/03/2024 (3 Pub.)

Juan Flores Fernández, Agrimensor mensurará 208 m2 aproximadamente, parte de mayor extensión. Propietario: LUCIO DELMO SALVATICO y OSCAR OSVALDO RIVAS, pretendida por: VICTOR DAVID QUIROZ, obtención Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias. Ubicación Callejón Los Ciruelos 2800,

Lote 9, Bermejo, Guaymallén. Límites: Norte y Sur: Los propietarios; Este: Los propietarios; Oeste: Callejón Los Ciruelos. Expediente: EX-2023-09424152-GDEMZA-DGCAT_ATM. Marzo 06, hora 18:00.

Boleto N°: ATM_7982091 Importe: \$ 1080
28-29/02 01/03/2024 (3 Pub.)

RODRIGUEZ, JUAN CARLOS, Ingeniero Agrimensor mensurará 363,00 m2 aproximadamente, propiedad LUIS CALVO, pretende MARTA LIDIA PEREZ. Gestión Título Supletorio Ley 14.159 Decreto 5.756/58. Límite Norte: CALLE EMILIO ZOLA, Sur: CLAUDIO ADRIAN SANCHEZ, Este: MONICA ARRASCAITE, DARIO GASTON, EXEQUIEL ROMAN GIMENE, BIBIANA ELISABETH COSTANA, Oeste: CARLOS ALBERTO ROA. Ubicada en Calle Emilio Zola 363, Centro, Godoy Cruz; Marzo: 06, 9:00 hs. EX-2024-01302901- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7982092 Importe: \$ 1080
28-29/02 01/03/2024 (3 Pub.)

Miguel Cersosimo, Agrimensor mensurará 371.67 m2 propiedad LUIS SANTOS FACCIO, calle Padre Vera 852, Ciudad, Maipú. EX-2024-01073218-GDEMZA-DGCAT_ATM. Marzo 06, hora 16:00.

Boleto N°: ATM_7982093 Importe: \$ 270
28-29/02 01/03/2024 (3 Pub.)

Agrimensor Ariel Manuel mensurará 8600 m2 aproximadamente propietario GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA (art. 236, inc a - C.C. y C.) y 248 m2 aproximadamente propietario CERNA HECTOR PABLO Pretenden CARLOS ADRIAN BARCAZA, MILTON CAIN BARCAZA, WILLIAM MATIAS BARCAZA Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58 Ubicación Pío Ara s/n a 672 metros al Este de Av. San Martín lado Norte 25 de Mayo San Rafael Límites Norte Gobierno de la Provincia de Mendoza Sureste Susana Raquel Aramburu, Ana Zenaida Villarroel, Lucia Victoria Aguilera, Cerna Héctor Pablo y calle Pío Ara, Oeste Jerónimo Matías Gil, Facundo Nahuel Gil. EE-3984-2024 Marzo 6 hora. 8.00

Boleto N°: ATM_7979040 Importe: \$ 1620
28-29/02 01/03/2024 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Francisco Esteban Canzonieri mensurará aproximadamente 56.770,66 m2, obtención Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, propiedad GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA Pretendida por Gumersinda Olga González, Jorge Gustavo Fernández Y Juan Carlos Fernández, ubicada en Calle Villegas S/N° a 682,97 m Sur Calle Cereceto, Costado Oeste, Los Olmos, Chimbos, San Martín. Límites: Norte y Sur: Gobierno de la Provincia de Mendoza, Oeste: Santiago Rodríguez y María F. Battocchia de Arnau y Este: Calle Villegas. Expte.: EX-2024-01119141- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Marzo 06 HORA 11:00

Boleto N°: ATM_7977710 Importe: \$ 1350
28-29/02 01/03/2024 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Mariano Ortego mensurará, aproximadamente 98,00 m2. Propietario: GONZÁLEZ. JOSE HIPÓLITO. Ubicación: Calle Amengual N° 1037, Ciudad, Godoy Cruz, Mendoza. Expediente: EX-2024-01305253- GDEMZA-DGCAT_ATM. Marzo: 06 Hora: 18:00

Boleto N°: ATM_7982099 Importe: \$ 540
28-29/02 01/03/2024 (3 Pub.)

Agrimensor EDIT ENTRE RIOS, mensurará 395,10 m2, propiedad MARGARITA ALTAMIRANDA de OLGUIN. Calle Salvador M. del Carril 2.056, Las Tortugas, Godoy Cruz, Gestión Título Supletorio Ley 14.159 y Modificatorias. Pretendida: VICTOR GASTON POLIQUINO Límites: Norte: Sucesión Felipe Aciar

Sur: Elba Beatriz Medrano. Este: Miriam Esther Martín y Adolfo Doroteo Lafuente, María Fernanda Macri y Marcela Claudia Calderón. Oeste: Calle Salvador M. del Carril Marzo 06, Hora: 8,00. Expediente EX-2024-01285171- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7980673 Importe: \$ 1080
28-29/02 01/03/2024 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Rene Rodríguez mensurará aproximadamente 83 ha. 7120.39 m2, para obtención de Título supletorio, Ley 14159 y modificatorias, propiedad de CIRO MENDEZ, JOSE ENRIQUE MENDEZ, MARIA OFELIA MENDEZ, MARCOS MENDEZ, CARMEN MENDEZ, JUANA ELENA MENDEZ, BERTA MIRTHA MENDEZ, TERESA CLAUDIA MENDEZ, ESTELA ERMELINDA MENDEZ, MARIA DEL CARMEN MENDEZ, RODOLFO MENDEZ, EDITH LILIANA MENDEZ, ANTONIO RICARDO MENDEZ, ELENA MENDEZ, RUBEN GREGORIO MENDEZ, AURORA MENDEZ, MARIA ARENAS DE MENDEZ, GRACIELA SUSANA GLADYS MENDEZ, EDUARDO ROQUE MENDEZ, HECTOR FABIAN MENDEZ, LEONARDO TRANSITO TRIGO MENDEZ, IRMA ANTONIA TRIGO MENDEZ, ELVIRA GLADYS TRIGO MENDEZ, pretendida por MARTIN DARIO JAVIER MENDOZA PEREZ, de las propiedades ubicadas sobre C.C.I.F lado este y oeste, a 1330.65 m de la calle Calderón y desde este punto a 1638.18 m de la calle Falucho. Hora 8.30. Marzo 06. La Primavera, Tunuyán. Límites Norte: los Propietarios, Luis Alejo López; Sur: Marcos Méndez; Este: Río Tunuyán; Oeste: Volmer Río SRL. Expediente EX-2024-00885514-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7982086 Importe: \$ 2430
28-29/02 01/03/2024 (3 Pub.)

Emiliano Martínez Aveni, Ingeniero Agrimensor, Mensurará 2 ha. 0.804,64 m2, para obtención de Título Supletorio, Ley 14.159 y modificatorias, propiedad LAUREANO JACINTO VADELL, pretendida por MAFALDA EDITH ORTIZ, Ubicados en Calle 9 de Julio N° 10272 y calle Los Pinos S/N° (costado sur 339 m al este de calle Severo del Castillo), Puente de Hierro, Guaymallén. Límites: Norte: Calle Los Pinos, Sur: Calle 9 de Julio, Este: Francisco Joaquín Rodríguez, Vanina Alejandra Leiva, Alberto Leyes, Gerónimo Aníbal Leyes y Rosa Barbarita Leyes, Oeste: Manuel Damián Sánchez y Laureano Jacinto Vadell. EX-2024-01214128-GDEMZA-DGCAT_ATM. Marzo 07, Hora 15:00.

Boleto N°: ATM_7982087 Importe: \$ 1620
28-29/02 01/03/2024 (3 Pub.)

Juan Flores Fernández, Agrimensor mensurará 280 m2 aproximadamente, parte de mayor extensión. Propietario: LUCIO DELMO SALVATICO y OSCAR OSVALDO RIVAS, pretendida por: LURDES CONDORI CALDERON DE CHUSGO, obtención Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias. Ubicación Callejón Los Ciruelos 2800 Lote 9, Bermejo, Guaymallén. Límites: Norte y Sur: Los propietarios; Este: Ascensión Cerecetto de Baldano; Oeste: Callejón Los Ciruelos y los propietarios. Expediente EX-2023-09447861-GDEMZA-DGCAT_ATM. Marzo 06, hora 18:00.

Boleto N°: ATM_7982094 Importe: \$ 1080
28-29/02 01/03/2024 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Rolando Nicolai mensurará aproximadamente 7.500,00 m2, parte de mayor extensión, de CATANIA SERGIO JOSÉ FELIPE; BLENGINO GUILLERMO SEBASTIAN; CARINO ILENA GIMENA; CARINO CRISTIAN LEONARDO; EFRAM MONTES KAREN STEFANY; COHEN VERONICA DE ASUNCIÓN; DI BENEDETTO MARIA ALICIA ; CHADI GUILLERMO HUMBERTO; TABOSSI MARCOS; PARLATTO LILIANA EDITH; CRESPO HEBER ELOY, WILSON MARCOS ADRIAN; MARÍN MARIA PAOLA; RODRIGUEZ DAMIAN EZEQUIEL; RODRIGUEZ DORIAN EMILIANO; RODRIGUEZ DAIANA NATALY; UNREIN GUSTAVO ARIEL; CHENA MARÍA FLORENCIA; FALABELLA CRISTIAN ANDRES; VALVERDE CONCEPCIÓN SUSANA; IKACZIK LUCAS MARTIN; CHENA PATRICIO EZEQUIEL; MARTINEZ TORO VIRGINIA CAROLINA; RODRIGUEZ DA SILVA ADAIR; GRANCELLA

EDGAR GERARDO; MAZZOCHI EDGAR ARMANDO; BRODA JOAQUIN TOMAS; BARRETA LUIS EDUARDO; BARBERO ANA MARIA; ALTURRIA EUGENIA ABRIL; DE LOS RIS RAMIRO; CICHINELLI ROSA GLORIA; NARANJO ALEJANDRO FABIAN; PEREZ SANTOS CLAUDIA ELISA; VILLALON ALBERTO DANIEL; CICHINELLI JUAN TULIO; SMORZENIUK MARÍA DE LOS ÁNGELES; DONADIO PABLO JAVIER ANIBAL; MUHAFARA JORDAN YOEL; BROST NNICOLAS EZEQUIEL; MUHAFARA MOISES; MUHAFARA JOSÉ FEDERICO. Ubicación: Lugar Las Bóvedas, desde la intersección de Rutas 149 y 52, 1490m por la 149 rumbo a San Alberto, en el costado Norte nace el Callejón Comunero, 845 m hacia el Norte desde la 149 en costado Oeste se mensurará. Uspallata, Las Heras. Marzo 6, Hora: 17.00. EE-6841-2024.

Boleto N°: ATM_7982095 Importe: \$ 3240
28-29/02 01/03/2024 (3 Pub.)

Carlos Mura, agrimensor, mensurará, 369.42m² propiedad PEDRO BRESSA y otra ubicada sarmiento 1042, ciudad. Las Heras. EX-2023-09371031- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Marzo 5. Hora: 13:00.

Boleto N°: ATM_7978280 Importe: \$ 270
27-28-29/02/2024 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Daniel Morales mensurará 4876,00m². Propiedad AMADO DERANI. Ubicada en Calle José Néstor Lencinas 421, Villa, San Carlos. EX-2024-01147856 - GDEMZA-DGCAT-ATM. Marzo 5. Hora: 12:00.

Boleto N°: ATM_7978413 Importe: \$ 540
27-28-29/02/2024 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Mariano Barbero mensurará 1294m² aproximadamente, Propiedad de ELBA AMANDA y EUGENIO AMARO BUSTOS MAESTRI. Pretendida por NÉSTOR DAVID VANOLI y LORENA DEL VALLE MONTIEL, Gestión título supletorio, ley 14159 y modificatorias. Ubicada en Calle San Martín 532, Villa, San Carlos. Límites: Norte: Aniceto Riollo. Sur: Los propietarios. Este: Calle San Martín. Oeste: Francisco Bonet e hijos S.A. Marzo 5. Hora: 08:15. EX-2024-01148384-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7978416 Importe: \$ 1080
27-28-29/02/2024 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Damián Sosa mensurará 8ha 1649.48 m² propiedad de ALFONSO ALONSO RUIZ ubicados en calle Neira s/n° costado Oeste a 67 m al sur de Carril del Centro, Philipps, Junín. 05 de Marzo. Hora 16.00. EX-2024-01202976- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7979318 Importe: \$ 540
27-28-29/02/2024 (3 Pub.)

Dario Espósito, Ingeniero Agrimensor mensurará 615,70 m² aproximadamente, propiedad JULIO CESAR MARTIN Y CLAUDIA SILVANA CASTRO, sita Calle N° 7 S/N°, 18m al norte de Calle N° 3, lado este, Los Barriales, Junin. Marzo 6. Hora: 13:30. EX-2024-01249476-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: 07977723 Importe: \$ 540
27-28-29/02/2024 (3 Pub.)

Agrimensora Cecilia Granata, mensurará aproximadamente 299,70 m² para obtención de Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias, de SOSA JOSE DOMINGO, pretendida por SOSA ELSA IGNACIA, ubicada en calle Libertad N° 821, Ciudad, Maipú. Límites: Norte: Ramón Ángel Castro. Sur: Asociación de los testigos de Jehova. Este: Calle Libertad. Oeste: Maria Antonieta Cavaliere. EX-2024-00751038- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Marzo 5, Hora 19:00.

Boleto N°: ATM_7979418 Importe: \$ 1080
27-28-29/02/2024 (3 Pub.)

Agrimensora Cecilia Granata, mensurará aproximadamente 288 m2 para obtención de Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias, de NICANOR AGUILERA, pretendida por MAGDALENA ESTER ROMERO AHUMADA, ubicada en calle Lautaro N° 2570, Ciudad, Godoy Cruz. Límites: Norte: calle Lautaro. Sur: Lourdes Leon. Este: Gustavo Sarmiento. Oeste: Angelica Civit De Suarez y Rosa Elcira Guevara. EX-2024-01238223- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Marzo 5, Hora 11:00.

Boleto N°: ATM_7979420 Importe: \$ 1080
27-28-29/02/2024 (3 Pub.)

Lucas Pagano, Ingeniero Agrimensor, mensurará 2383.77m2 (Título A), 2148.05m² (Título B), 2148.04m² (Título C), 2147.97m2 (Título D), 2057.62m2 (Título E), 2280.19m2 (Título F), 2179.60m2 (Título G) y 2668.07m2 (Título CCIF), de LUIS CARLOS HUMANA SILVA en Calle Irigoyen S/N°, 130m al Norte de Calle Roma, costado Oeste, Colonia Bombal, Rodeo del Medio, Maipú. Expediente: EE-7943-2024. Marzo 5 hora 14.30.

Boleto N°: ATM_7979461 Importe: \$ 1080
27-28-29/02/2024 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Jonathan Izquierdo mensurará 3ha 5100,00m² propiedad de Serafín Pastor, ubicados desde intersección de calles Carril Viejo y El Resplandor, 535m al norte por calle El Resplandor, luego 620m al este por Callejón Público, costado sur, Fray Luis Beltrán, Maipú. Marzo 6. 10:00hs. EX-2024-01261244- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7980519 Importe: \$ 810
27-28-29/02/2024 (3 Pub.)

Daniel Vilomara Agrimensor mensurará 214.14 m2 aproximadamente. Propietario: COOPERATIVA DE VIVIENDAS RECONSTRUCCIÓN VILLA STA. ELVIRA. Pretende Haydee Ester Castro. Ley 14159/ 58. Decreto 5756/ 58. Gestión Título Supletorio. Ubicación Calle Cerro Arco N° 1823. Jesus Nazareno. Guaymallén. Límites: Norte. Valdez Ihuliani Fabian Sur: Cooperativa de Vivienda Reconstrucción Sta. Elvira. Este: Calle Cerro Arco. Oeste: Enrique Rosales. Exp: 2024-01202866 GDEMZA-DGCAT_ATM. Marzo: 05 Hora: 11.

Boleto N°: ATM_7980582 Importe: \$ 1080
27-28-29/02/2024 (3 Pub.)

Ingeniera Agrimensora Natacha Llinas, mensurará para obtención de Título Supletorio, Ley 14159, y sus Modificatorias, aproximadamente 413,87 m2 de DONSCHEFF, MIRTA LAURA, GARCIA, VANESA AILIN, MORENO, DANIEL PEDRO, MERCADO, DALMA DAYANA, LASMARTRES ALBERTO ELISEO, LASMARTRES de BERNAL ELENA, LASMARTRES de TOSO NORA, LASMARTRES RICARDO y LASMARTRES de PALMA MARÍA. Pretendidos por DURAN ROSA DELIA Ubicación Ruta Nacional N° 40, 720 metros al norte de la intersección de calle El Pastal vereda Este, El Pastal, Las Heras. Límites: Norte: Lasmartres Alberto Eliseo, Lasmartres de Bernal Elena, Lasmartres de Toso Nora, Lasmartres Ricardo y Lasmartres de Palma Sur: Moreno Daniel Pedro. Oeste: Ruta Nacional N° 40 Este: Donscheff, Mirta Laura, García, Vanesa Ailin, Moreno, Daniel Pedro, Mercado, Dalma Dayana, Lasmartres Alberto Eliseo, Lasmartres de Bernal Elena, Lasmartres de Toso Nora, Lasmartres Ricardo y Lasmartres de Palma María. Marzo 5. Hora: 09:30. EX-2023-10040818- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7978419 Importe: \$ 2160
27-28-29/02/2024 (3 Pub.)

AVISO LEY 11.867

(*)

En cumplimiento de lo establecido por Art 2 de la LEY 11.867, la firma **BEER CONTAINER SA** CUIT 30-71616257-1, con domicilio en Av. Champagnat s/n , Lomas Plaza Comercial, Capital, Mendoza; comunica transferencia del Fondo de Comercio del restaurant El Container, establecimiento del rubro de gastronómico, sito en calle Juan B. Justo 527, Ciudad de Mendoza; a favor del Sr. De Santo, Matias Ariel DNI 33.093.472 a los efectos de cambio de titularidad, con domicilio en Barrio 12 de Junio Mzna. 2 Casa 7, El challao, Las Heras, Mendoza.

Boleto N°: ATM_7984232 Importe: \$ 540
29/02/2024 (1 Pub.)

En cumplimiento de lo establecido en el Art. 2, Ley 11.867, **VERMUTERIA ANDINA SAS** CUIT: 30-71689416-5, con sede social en Av. Bartolomé Mitre número 794, distrito Ciudad, departamento Capital, provincia de Mendoza, anuncia Transferencia de Fondo de Comercio, a favor de VERMOUTH BAR Y RESTAURANT MENDOZA SAS, CUIT 30-71843792-6, con sede social en calle calle Tucumán número 526, departamento 7, Godoy Cruz, provincia de Mendoza, destinado al rubro Restaurant, Bar y elaboración de sidra y otras bebidas alcohólicas fermentadas, ubicado en Av. Bartolomé Mitre número 794, distrito Ciudad, departamento Capital, provincia de Mendoza. Para reclamos de Ley 11.867 se fija domicilio en calle Av. Bartolomé Mitre número 794, Ciudad de Mendoza, provincia de Mendoza.-

Boleto N°: ATM_7979330 Importe: \$ 3150
27-28-29/02 01-04/03/2024 (5 Pub.)

MATAJI SAS. Mendoza Febrero del año 2024, comunica en cumplimiento del Art. 2° de la Ley 11.867, que la señora LOPEZ Natalia, argentina, DNI 25.845.463, con domicilio legal en calle Fader n° 311, 6° Sección Norte de Ciudad Capital, Provincia de Mendoza, notifica la venta, cesión y transferencia del 100% del fondo de comercio manifestando que es de su propiedad y titular del mismo, a MATAJI SAS, CUIT 30-71825083-4, con domicilio legal en Martínez de Rozas n° 2884, Ciudad Capital, Mendoza. El fondo de comercio está dedicado al rubro "ROPERIA", que gira en plaza a la denominación de fantasía como "SALE", sito en calle Jorge A. Calle N° 475, piso "PB", local N° 1, de Ciudad Capital, Mendoza, con habilitación municipal cuenta N° 74930, expediente N° 2017/8537, resolución N° 66/2018. Comprende la venta, cesión y transferencia de los muebles, instalaciones, existencia de mercaderías, nombres y enseñas comerciales, clientela, patentes y marcas y todos los demás componentes del mismo a que esta operación se refiere. A los efectos del derecho de oposición y reclamos en los términos previsto en la ley, se fija el domicilio dentro del término legal, en Jorge A. Calle N° 475, piso "PB", local N° 1, del departamento de Capital, Provincia de Mendoza .

Boleto N°: ATM_7978139 Importe: \$ 5850
26-27-28-29/02 01/03/2024 (5 Pub.)

AVISO LEY 19.550

(*)

BELUCONI SA Comunica que en asamblea general ordinaria realizada en fehca 04 de Enero 2024 se procedió a la designación de autoridades por el término de tres (3) años. Siendo su nómina la siguiente: Presidente TAPIA Sebastian Antonio, Director Suplente: BERON Hugo Sebastian

Boleto N°: ATM_7978415 Importe: \$ 270
29/02/2024 (1 Pub.)

(*)

OZ LITHIUM CORPORATION informa que conforme surge del Certificado de Cambio de Denominacion

Social de fecha 17/08/23, la sociedad cambio su nombre a CRITICAL REAGENT PROCESSING CORP a partir del día 17/08/23.

Boleto N°: ATM_7980602 Importe: \$ 180
29/02/2024 (1 Pub.)

(*)

IMPLANTES VICTORIA S.A.-Comunica que Asamblea General Ordinaria de fecha 25 de Abril de 2021, se procedió a la elección del nuevo presidente del directorio, siendo designado como Presidente el señor Alex Maldonado con DNI:30.965.444, y director Suplente al Sr. Roberto Papalía DNI:17.485.116, los nombrados ejercerán sus mandatos por el término estatutario (tres ejercicios) según lo establecido en el estatuto social.

Boleto N°: ATM_7977878 Importe: \$ 360
29/02/2024 (1 Pub.)

(*)

ALBERTO NAVA S.A. por acta de asamblea de fecha 11 de Enero de 2023 eligió nuevas autoridades con mandato hasta el 31 de Agosto de 2025. Director Titular y Presidente ALVAREZ ROSA NELLY, D.N.I. N° 04.630.740 con domicilio real en calle Modesto Lima 475, Lujan de Cuyo, Mza; Director Suplente NAVA ALEJANDRO JAVIER, D.N.I. N° 24.670.487 con domicilio real en calle Viamonte 2.859, Barrio Solares de Viamonte, Chacras de Coria, Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza, todos con domicilio especial en Acceso sur 1.203, Lujan de cuyo, Mendoza.

Boleto N°: ATM_7979000 Importe: \$ 450
29/02/2024 (1 Pub.)

(*)

OLIVA FUSION S.A.S DE ACUERDO A LO RESUELTO POR UNANIMIDAD EN ACTA DE ASAMBLEA N° 2 DEL DIA 16/02/2024, SE DISPUSO DESIGNAR POR EL TERMINO DE TRES EJERCICIOS AL SIGUIENTE DIRECTORIO: DIRECTOR TITULAR Y REPRESENTANTE LEGAL A GASTON HORACIO NIEVAS, DNI N° 28.688.880 Y DIRECTOR SUPLENTE A OCTAVIO NICOLAS NIEVAS DNI N° 45.024727.

Boleto N°: ATM_7984233 Importe: \$ 540
29/02 01/03/2024 (2 Pub.)

(*)

INAL S.A COMUNICA QUE A TRAVES DE ACTA DE ASAMBLEA CON FECHA 23 DE NOVIEMBRE DE 2023 SE TRATARON LOS SIGUIENTES PUNTOS. 1- Designación de accionistas para firmar el acta: se decide por unanimidad que firmen el acta los señores Gonzalo Lupiañez y María Teresa Perez de Lupiañez. 2- Tratamiento de la documentación contable, memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto, notas y anexos correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31/07/2023: considerado que la documentación detallada fue puesta a disposición de los accionistas con la debida antelación y luego de un breve intercambio de información, los estados contables, notas y anexos correspondientes al ejercicio cerrado el 31/07/2023 son aprobados por unanimidad. 3- Consideración de resultados del ejercicio: El resultado histórico después del impuesto a las ganancias se resuelve por unanimidad que sea cargado a los resultados no asignados 4- Consideración de gestión del directorio: la gestión desarrollada por el directorio es aprobada por unanimidad. 5- Honorarios Directorio: por unanimidad se decide asignar la suma de pesos cincuenta mil (\$50.000) al presidente, Sr. Gonzalo Lupiañez, en concepto de honorarios. 6- Elección directorio: por unanimidad se decide que continúen en sus cargos los actuales miembros del directorio. Presidente del directorio: Sr. Gonzalo Lupiañez, DNI 21.949.515; Director suplente: Sra. María Teresa Pérez de Lupiañez, DNI 6.373.923. Los nombrados aceptan los cargos para los que fueron designados. Los

miembros del directo ejercerán sus mandatos por un nuevo periodo estatutario a vencer con aprobación del balance cerrado al 31/07/2025. Sin otro tema a tratar, siendo las 11:00 horas se levanta la sesión.

Boleto N°: 07979358 Importe: \$ 1440
29/02/2024 (1 Pub.)

(*)

ESTABLECIMIENTOS VITIVINÍCOLAS CALIFORNIA S.A. Comunica que en Asamblea General Ordinaria de Fecha 23 de enero de 2024 se designó nuevo Directorio por el término de tres años el que quedó conformado de la siguiente manera: Director Titular y Presidente: Guillermo José Baro D.N.I. N° 14.628.458; Director Titular y Vicepresidente: Luis Fernando Baro D.N.I. N° 13.335.631; Director Suplente: Oscar Fontana D.N.I. N° 14.325.886.

Boleto N°: ATM_7984648 Importe: \$ 360
29/02/2024 (1 Pub.)

(*)

NILDA S.A.- Comunica que conforme lo resuelto en la Asamblea Extraordinaria Unánime No 2, del 23 de febrero de 2024, se resolvió 1°) Aceptar la renuncia de la Sra. Jesica Valeria Vargas al cargo de Director Titular. 2°) Designar en el cargo de Director Titular y Presidente del Directorio al Sr. Ezequiel Babugia Vargas, DNI N° 47.152.364, con domicilio real en Aero Club Mzna. "G" Casa 15, Villa Bastías, Tupungato, Mendoza.

Boleto N°: ATM_7986171 Importe: \$ 360
29/02/2024 (1 Pub.)

(*)

PISCINAS PREMIUM S.A. ELECCIÓN DE DIRECTORES. De conformidad con lo determinado por el Art. 60 de la Ley General de Sociedades N° 19.550 (t.o. 1984), se hace saber que "PISCINAS PREMIUM S.A.", con sede social ubicada en Calle Álvarez Condarco 2060 Parque Industrial Las Heras, Mendoza en Asamblea Ordinaria celebrada el 04 de octubre de 2021 procedió a elegir integrantes del órgano directivo, recayendo la elección en las siguientes personas: 1. Directores titulares: Señores Javier Alejandro Cuoghi (DNI N° 24.566.071) ; Fernando Gabriel Cuoghi (D.N.I. 26.055.689) y Silvana Lorena Cuoghi (D.N.I. N° 28.228.383) 2. Director Suplente: Señora Adriana María Basile (DNI N° 10.039.616). La primera de las personas nombradas fue electa para desempeñarse como Presidente del Directorio en reunión del órgano directivo celebrada el día 04 de octubre de 2021. La duración en el mandato de los nombrados culminará el 30 de junio de 2024.

Boleto N°: ATM_7982089 Importe: \$ 810
29/02/2024 (1 Pub.)

(*)

MYTHIC VINEYARDS SA: RENOVACION DE DIRECTORIO Y CAMBIO DOMICILIO SEDE SOCIAL: Con el objeto de obtener la renovación en la designación de sus directores, renovados sus cargos desde su constitución el mismo directorio; se comunica que los Señores Accionistas de MYTHIC VINEYARDS S.A., que en Asamblea General Ordinaria Unánime N° 14 a fojas 19 del libro celebrada el día 14 de noviembre de 2023 y, convocada por Acta de Directorio N° 15 a fojas 20 del libro de fecha 02 de noviembre de 2023, se decidió la renovación del Directorio, quedando constituido de la siguiente manera: Presidente: RONCO RENZO MIGUEL, D.N.I. 29.717.278 y como Director Suplente: BERTAGNA GUSTAVO ARIEL, D.N.I. 29.487.637, finalizando el día en que se celebre la asamblea. CAMBIO DOMICILIO SEDE SOCIAL: Así mismo en Asamblea General Ordinaria Unánime N° 15 de fecha 05 de febrero 2024 a fojas 20 del libro, convocada por Acta Directorio N° 16 de fecha 08 de enero 2024 a foja 21 del libro se decidió por unanimidad, fijar nuevo domicilio de la sede social de la empresa en calle Urquiza 327, Barrio La Bajada lote D 16, Villa Nueva Guaymallén, Mendoza.

Boleto N°: ATM_7984237 Importe: \$ 1080
29/02/2024 (1 Pub.)

(*)

“**SEDIN S.R.L.**” Artículo seis: Se hace saber que por dictamen de asesoría jurídica de la Dirección de Personas Jurídicas de Mendoza se modifica el art. Seis del estatuto social quedando redactado de la siguiente de la siguiente manera: Administración, dirección y representación: Estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, quienes actuarán en forma indistinta, los que estarán en sus funciones hasta que sean removidos por el voto de los socios que representen la mayoría absoluta del capital. El Gerente tiene los mismos derechos y obligaciones de los directores de sociedades anónimas, es decir, tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes. Puede en consecuencia, celebrar en nombre de la Sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre ellos: operar con el Banco Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, y cualquier otro banco oficial mixto o particular, creado o a crearse en el país o en el extranjero u otras instituciones de crédito, públicas, mixtas o privadas; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales, con el objeto y extensión que juzgue conveniente. La representación legal de la sociedad corresponde gerente, podrá por lo tanto realizar todo acto lícito de administración y disposición y resolver todos los casos no previstos en estos estatutos que no estén en pugna con las leyes y con los objetos sociales y que no sean atribuciones privativas de la Asamblea.

Boleto N°: ATM_7984359 Importe: \$ 1440
29/02/2024 (1 Pub.)

(*)

GEOENERGIA ARGENTINA SA. Comunica que por acta de asamblea general ordinaria con fecha 15 de febrero del 2024, se procedió a la designación de autoridades para un nuevo periodo, el presidente CRISTINA CASTANO expone que debido al vencimiento de los mandatos es necesario renovar autoridades. En consecuencia, se fija el numero de un director titulares y en igual número del director suplente. Designando como director Titular y presidente a la Sr. MARIA CRISTINA CASTANO y, director suplente GUSTAVO HECTOR RACIOPPI. Los directores presentes en este acto proceden a aceptar sus cargos.

Boleto N°: ATM_7984476 Importe: \$ 540
29/02/2024 (1 Pub.)

(*)

“**CARFRA S.R.L.**” comunica: 1) RECONDUCCION: Que por acta de reunión de socios de fecha 28/01/2024, se decidió la reconducción de la sociedad hasta el día 31/12/2024, quedando modificado el artículo CUARTO del estatuto social de la entidad; 2) CAPITAL SOCIAL: Por la misma acta antes referida se procedió a modificar el artículo QUINTO del estatuto, relativo al capital social, atento a las cesiones de cuotas sociales celebradas oportunamente; 3) LIMITACIONES INTERNAS: Por la citada acta se procedió a eliminar exigencias para la celebración de actos relativos a la disposición, adquisición o constitución de derechos reales, a los fines de su agilización y flexibilización, quedando modificado en consecuencia el artículo SEXTO del estatuto social. 4) Conforme a las modificaciones introducidas al estatuto social en su redacción originaria, se decidió la aprobación del estatuto depurado con las modificaciones en el introducidas.

Boleto N°: ATM_7984610 Importe: \$ 810
29/02/2024 (1 Pub.)

(*)

WHITEFOOD SAS comunica que por resolución de asamblea general extraordinaria de accionistas de fecha 15 de febrero de 2024, se aceptó la renuncia del Administrador titular, Marcelo Fernandez Todescat

DNI 32.665.525 y a continuación se designó las nuevas autoridades de la sociedad quedando constituidas de la siguiente forma: Administrador Titular Carlos Martin Navarro Ferrari DNI 27.519.160 y Administrador Suplente Carolina Florencia Gutierrez DNI 31.285.979 ambos con mandato indeterminado.

Boleto N°: ATM_7984646 Importe: \$ 360
29/02/2024 (1 Pub.)

(*)

ORYZA SRL: Comunicase que por Reunión de Socios de fecha 20/02/2024, los socios por unanimidad modificaron el art. 5 del estatuto, el cual queda redactado de la siguiente forma: "Quinto: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de los socios que revistan el carácter de gerentes en forma indistinta. En tal carácter tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, en forma directa o indirecta, inclusive lo previsto en el art. 375 del Código Civil y Comercial de la Nación, el que en su parte pertinente se tiene por reproducido. Los socios no obligarán a la sociedad por negociaciones extrañas al giro social o en garantía de terceros por operaciones particulares.—".

Boleto N°: ATM_7985089 Importe: \$ 720
29/02/2024 (1 Pub.)

COMUNICACIÓN DE SUBSANACIÓN "**EMPRESAS VETERINARIAS S.A.S.**" En La ciudad de Junín, Provincia de Mendoza, República Argentina, el día 19 de febrero de 2024, Santoni Hernández Julieta Anabel, Argentina D.N.I. 37.513.749, C.U.I.T 27-37513749-1, de profesión contador público nacional, casada en primeras nupcias con fecha de nacimiento el día 19 de agosto de 1994 y domicilio en calle Paso de los Andes s/n de la ciudad de Junín, Provincia de Mendoza en representación de EMPRESAS VETERINARIAS S.A.S., designado como autorizado según Acta Constitutiva del 14 de noviembre de 2023. Por medio de la presente vengo a comunicar subsanación en cumplimiento de dictamen legal DPJ, expediente 2023-09063696- -GDEMZA-DPJ#MGTYJ, en donde se solicita precisión en el domicilio fijado, en la subsanación presentada de fecha 09 de diciembre 2023 se decidió fijar docilillo en B° La Posta I M:E C:5, Ciudad de Junín, Provincia de Mendoza. Ahora se rectifica ese domicilio modificando la cláusula transitoria nº 1 quedando redactada de la siguiente forma Establecer la sede social, domicilio legal y fiscal B° La Posta I M:E C:5, Ciudad de Junín, Provincia de Mendoza. Si más modificaciones que tratar aclaramos que por error se consignó en la primera acta subsanatoria una modificación al art. 13 y se incluyó unas cuestiones que respecto a las mayorías y resoluciones no corresponden, por lo que se desiste y ese párrafo no debe ser considerado como una modificación al estatuto. Se procederá a publicar lo decidido en la presente subsanación ratificando el domicilio y desistiendo de todo lo agregado en la primera subsanación presentada.

Boleto N°: ATM_7972272 Importe: \$ 2880
21-29/02/2024 (2 Pub.)

Comuníquese al accionista de **Planta de Elaboración de Pulpa Concentrada S.A.U.**, que mediante Reunión de Directorio de fecha 14 de Febrero de 2024, se decidió la convocatoria a Asamblea General Ordinaria para el día 07 de Marzo de 2024, a las 10.00 horas en primera convocatoria y a las 11:00 horas en segunda convocatoria, a celebrarse en la sede social sita en calle Intendencia s/n Parque Industrial Cuadro Nacional, San Rafael, Mendoza, a efectos de considerar el siguiente: Orden del Día: 1°.-DESIGNACIÓN DE ACCIONISTAS PARA SUSCRIBIR EL ACTA. 2°.- CONSIDERACIÓN DE LA RENOVACIÓN DEL DIRECTORIO POR VENCIMIENTO DE MANDATO. 3°.- CONSIDERACIÓN DE LA GESTION DEL DIRECTORIO SALIENTE. 4°.- CONFERIR AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR TODA LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LO RESUELTO POR LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ANTE LA DIRECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS. Se recuerda al accionista que deberá efectuar el depósito de las acciones o en su defecto comunicar su asistencia por medio fehaciente, con una anticipación de al menos tres días hábiles previos a la fecha de Asamblea, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 238 de la Ley General de Sociedades

Boleto N°: ATM_7976265 Importe: \$ 4950
26-27-28-29/02 01/03/2024 (5 Pub.)

REGULARIZACIONES DOMINIALES

(*)

La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N°24374 Ley Provincial N°8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana MARÍA JULIETA JAENISCH en Expediente Administrativo N° 38 M 2023 caratulados "NATEL ANTONIA CLEMENTINA-DOC 10271940- Regularización Dominial", notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en calle INGENIERO AGRÓNOMO JUAN SEGUNDO LELIO o LONARDI N°239, BARRIO NORTE, CIUDAD, SAN MARTIN, MENDOZA, Padrón Rentas: 08-00912-8, Nomenclatura Catastral 08-01-01-0061-000028-0000-6, inscrita en el Registro de la Propiedad Inmueble al N°15527 fojas 29 tomo 70D de San Martín en fecha 31/12/1969, superficie según título CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO METROS SIETE DECIMETROS CUADRADOS 8458,07M2) –, a nombre de BLANCA ROSA ARIZU FABRE (1/6), PAUL ENRIQUE IGNACIO FABRE ARIZU (1/42), MIRTA LILIANA FABRE ARIZU (1/42), MIREYA ILEANA FABRE ARIZU (1/42), ALBERTO JOSE ARNALDO FABRE ARIZU (1/42), BLANCA ROSA ANGELICA FABRE ARIZU (1/42), CARLOS GUILLERMO FABRE ARIZU (1/42), MARIA GISELA FABRE ARIZU (1/42), RICARDO FELIPE MONFARELL (1/3) RAFAEL ARMENDARIZ (1/3), atento haberse iniciado tramite de Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio FRENCH 59, CIUDAD, SAN MARTIN, MENDOZA.-

S/Cargo

29/02 01-08-15-22/03/2024 (5 Pub.)

El Notario Regularizador actuante en Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24347, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios, Escribana DANIELA LLAVER, Titular del Registro N° 638 de Capital, en Expediente Administrativo de Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación de la Provincia de Mendoza, Número 9-M-2021-60207, caratulado "MARTÍNEZ OMAR ATILIO, DNI 13.469.059", notifica y cita al titular y/o a todos los terceros interesados en la propiedad ubicada en calle SANTA CRUZ N° 241, LAS HERAS, MENDOZA, individualizado en Padrón de Rentas N° 03-44768-7, Nomenclatura Catastral 03-07-01-0004-000054-0000-0, inscripto en Registro de Propiedad Inmueble al N° 10629, fs. 817, Tomo 57 "E" de Las Heras, atento haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio en MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, CALLES SAN MIGUEL Y RIVADAVIA, DEPARTAMENTO DE LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA.

S/Cargo

26-27-28-29/02 01/03/2024 (5 Pub.)

LICITACIONES

(*)

HOSPITAL LUIS CARLOS LAGOMAGGIORE

LICITACIÓN PÚBLICA BANCO CON REPOSICIÓN INSUMOS DE TRAUMATOLOGÍA PARA SERVICIO DE GUARDIA

EXPEDIENTE: 884958/2024

PROCESO EN SISTEMA COMPR.AR: 20804-0015-LPU24

HORA DE APERTURA: 08:00 HS

FECHA DE APERTURA: 18/03/2024

VALOR DEL PLIEGO: \$0.-

S/Cargo

29/02 01/03/2024 (2 Pub.)

(*)

MINISTERIO DE SEGURIDAD

OBJETO: ALQUILER DE INMUEBLE DESTINADO AL FUNCIONAMIENTO DE LA COMISARÍA SEGUNDA DE CAPITAL - MENDOZA

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA (www.comprar.mendoza.gov.ar)

Expediente N°: EX-2023-04959063- -GDEMZA-DADM#MSEG

Proceso COMPR.AR N°: 11606-0007-LPU24

Presupuesto Oficial: \$ 79.447.992,00 (Setenta y Nueve Millones Cuatrocientos Cuarenta y Siete Mil Novecientos Noventa y Dos con 00/100.)

Norma Legal de Autorización: RESOLUCIÓN N° 455-SyJ (27/02/2024)

Fecha de Apertura: 22/03/2024 (Viernes Veintidós de Marzo de 2024)

Hora: 09:00

Requisito de Participación: Los oferentes interesados en participar de la presente Licitación Pública, deberán estar inscriptos en el RUP (Registro Único de Proveedores de la Provincia de Mendoza) y en la plataforma electrónica COMPR.AR, ambos requisitos son obligatorios, salvo las excepciones previstas en los P.C.G. de la D.G.C.P. y G.B.

Importante: Todas las consultas que los posibles oferentes consideren formular, SE DEBEN EFECTUAR a través de la plataforma del sistema COMPR.AR (www.comprar.mendoza.gov.ar) único canal de recepción y devolución de consultas

Contacto: División Compras - Dirección Logística - Ministerio de Seguridad

Domicilio: Huergo y Güemes - Godoy Cruz – Mendoza – C.P. 5501

Teléfono: 385-9473 / 9028

S/Cargo

29/02/2024 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD SAN MARTÍN

Licitación Pública N° 1001/2024.-

Expte. N° 1224/2024

Convocase Licitación Pública, para el día 19/03/2024 a las 10:00 horas, a fin de convenir la OBRA: PARQUIZACIÓN, RIEGO Y SISTEMA DE SEGURIDAD – ESCUELA DE OFICIO.

Presupuesto Oficial: \$233.216.679,50.-

Valor del Pliego: 233.216,68.-

Venta del Pliego: Punto 2 Pliego de Bases y Condiciones Particulares: 14/03/2024.

Entrega de Oferta: Punto 1.9 Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Requerir la documentación correspondiente en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de General San Martín, de lunes a viernes en horario de 8:00 a 13:00 Hs.

S/Cargo

29/02 01/03/2024 (2 Pub.)

(*)

I.S.C.A.M.E.N

LICITACIÓN PÚBLICA

ADQUISICIÓN DE HARINA DE TRIGO INTEGRAL CUYA MATERIA PRIMA PROVIENE DE CULTIVOS

ORGÁNICOS PARA DIETA DE MOSCA DEL MEDITERRÁNEO.

Licitación: 1005/2023 CUC: 203

Nº de Proceso COMPR.AR: 20701-0005-LPU24

Repartición destino: I.S.C.A.Men.

Apertura: 21/03/24 – 09:00 hs.

Presupuesto Oficial: 23.150.000,00 PESOS

Pliego de condiciones: Sistema COMPR.AR y/o Of. Compras y Contrataciones I.S.C.A.Men., sita en Boulogne Sur Mer 3050, Ciudad, Mendoza.

Lugar de apertura: Sistema COMPR.AR

Consultas por internet: www.compras.mendoza.gov.ar

S/Cargo

29/02/2024 (1 Pub.)

(*)

I.S.C.A.M.E.N

LICITACIÓN PÚBLICA

ADQUISICIÓN DE CONSERVADORAS TÉRMICAS Y GELES REFRIGERANTES PARA ENVÍOS DE PUPAS DE MOSCA DEL MEDITERRÁNEO. Licitación: 1006/2023 CUC: 203

Nº de Proceso COMPR.AR: 20701-0006-LPU24

Repartición destino: I.S.C.A.Men.

Apertura: 21/03/24 – 10:00 hs.

Presupuesto Oficial: 17.750.000,00 PESOS

Pliego de condiciones: Sistema COMPR.AR y/o Of. Compras y Contrataciones I.S.C.A.Men., sita en Boulogne Sur Mer 3050, Ciudad, Mendoza.

Lugar de apertura: Sistema COMPR.AR

Consultas por internet: www.compras.mendoza.gov.ar

S/Cargo

29/02/2024 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1037/23

OBJETO: ADQUISICIÓN DE BOTINES Y ZAPATILLAS DE SEGURIDAD, DESTINADO A CUBRIR NECESIDADES DE PERSONAL DE SERVICIOS MUNICIPALES.

EXPEDIENTE: Nº 1780 – D - 2024

RESOLUCIÓN: Nº 022/S.H.A/2024

APERTURA: El día 22 de MARZO de 2024.-

HORA: 10:00

LUGAR: DEPARTAMENTO LICITACIONES

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 118.900.000,00 (Pesos Ciento Dieciocho Millones Novecientos Mil)

VALOR DEL PLIEGO: \$ 118.900,00 (Pesos Ciento Dieciocho Mil Novecientos)

C.U.C.: 615

Informes: Departamento Licitaciones en Palacio Comunal (Cte. Salas y Belgrano de San Rafael) Teléf.: 0260-4449295/4449234 – email: licitaciones@sanrafael.gov.ar y Casa de San Rafael en Mendoza, ubicada en L.N.Alem y Rioja de Ciudad de Mendoza(T.E. 0261-4201475/4201785).

S/Cargo

29/02/2024 (1 Pub.)

(*)

I.S.C.A.M.E.N

LICITACIÓN PÚBLICA

ADQUISICIÓN DE FILM AUTOADHERENTE PARA BIOPLANTA SANTA ROSA.

Licitación: 1007/2023 CUC: 203

Nº de Proceso COMPR.AR: 20701-0007-LPU24

Repartición destino: I.S.C.A.Men.

Apertura: 21/03/24 – 11:00 hs.

Presupuesto Oficial: 3.600.000,00 PESOS

Pliego de condiciones: Sistema COMPR.AR y/o Of. Compras y Contrataciones I.S.C.A.Men., sita en Boulogne Sur Mer 3050, Ciudad, Mendoza.

Lugar de apertura: Sistema COMPR.AR

Consultas por internet: www.compras.mendoza.gov.ar

S/Cargo

29/02/2024 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD GUAYMALLÉN

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1046/2024: LLAMASE a Licitación Pública, para el día 21 de Marzo de 2024, a las DIEZ (10:00) Hs., por LA COMPRA DE CONDUCTOR PREENSAMBLADO, conforme a las Especificaciones Técnicas y al Formulario de Cotización adjuntos, con destino a la Dirección de Obras por Administración., con un Presupuesto Oficial de PESOS NOVENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL (\$96.260.000); conforme a lo expuesto en el Considerando de la presente norma legal y demás antecedentes obrantes en el Expediente Nº A-EE-3053-2024. Pliego de Bases y Condiciones: en www.compras.mendoza.gov.ar – CUC: 604.

VALOR DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PESOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS (\$96.200).

VALOR DEL SELLADO: UN MIL QUINIENTAS (1.500) U.T.M.

S/Cargo

29/02/2024 (1 Pub.)

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS

DIRECCION DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO

CONTRATACIÓN DIRECTA NRO. 03/2024- Objeto: venta de dos vehículos

Expediente nro. 9428/2023

Llamase a ofertar hasta el día 21 de marzo de 2024, a las 11:00 hs. para la venta de dos vehículos propiedad de la Facultad de Ciencias Agrarias que se adjudicarán individualmente al mejor postor que reúna los requisitos contemplados en el pliego de la contratación. Los vehículos que se venden en el estado en que se encuentran son:

FIAT DUNA SDL, SEDAN, 4 Puertas, DIESEL MOD. 1996.-

FIAT FIORINO FURGON, 1300CC., MOD. 1993.-

Los interesados en formular propuestas podrán consultar y obtener el Pliego de la Contratación en el sitio <https://www.uncuyo.edu.ar/transparencia/licitaciones>.

Podrá efectuarse una visita para verificar el estado de los vehículos en la Facultad de Ciencias Agrarias, Almirante Brown 500, Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Mendoza, los días 19, 20 y 21 de marzo de 2024 en horario de 8:30 a 12:30 hs. y hasta las 10:00 hs. del día 21 de marzo de 2024 para lo cual deberá anunciarse en la guardia de la Facultad.

Las ofertas se presentarán en soporte papel en la planilla de cotización que forma parte del pliego, en días hábiles en horario de 8:30 a 13 hs., desde el día 19 de marzo de 2024, ÚNICAMENTE en la

Dirección de Contratación y Patrimonio de la Facultad de Ciencias Agrarias, en edificio Central, Almirante Brown 500, Chacras de Coria, Lujan de Cuyo, Mendoza, hasta las 11:00 horas del día 21 de marzo de 2024 que se efectuará la apertura de ofertas. Pasada la hora señalada para la apertura de ofertas no se recibirán nuevas propuestas. A los oferentes presentes en la apertura se solicitará, por única vez, una mejora de precios.

Boleto N°: ATM_7974971 Importe: \$ 3600
28-29/02/2024 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD GODOY CRUZ

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1038/2024
Expediente N° 2024/202/S1-GC
SOLICITANTE: MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ
FECHA DE APERTURA: 18/03/2024 HORA: 10:00
LUGAR DE APERTURA: PERITO MORENO 72 GODOY CRUZ
PRESUPUESTO OFICIAL: \$14.914.000.-
VALOR DEL PLIEGO: \$14.914.-
ASUNTO: "REACONDICIONAMIENTO PLAYON DEPORTIVO SOCIAL B° SUPE SUR" Consulta y venta de pliegos Dirección de Compras, Perito Moreno 72 Godoy Cruz. 0261-4133166/4133049

S/Cargo
28-29/02/2024 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL

LICITACIÓN PÚBLICA
OBJETO: MANTENIMIENTO CARPETA ASFALTICA EN CIUDAD Y DISTRITOS.
EXPEDIENTE: N° 1424-S-2024
RESOLUCIÓN: N° 118/SAOSP/2024
APERTURA: El día 19 DE MARZO de 2024
HORA: 10:00.
LUGAR: DEPARTAMENTO LICITACIONES
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 250.000.000,00 (Pesos Doscientos Cincuenta Millones)
VALOR DEL PLIEGO: \$ 250.000,00 (Pesos Doscientos Cincuenta Mil). El pliego se deberá adquirir hasta 5 días hábiles anteriores a la fecha fijada para la apertura de ofertas.
Informes: Departamento Licitaciones en Palacio Comunal (Cte. Salas y Belgrano de San Rafael) Teléf.: 0260-4449295/4449234 – email: licitaciones@sanrafael.gov.ar y Casa de San Rafael en Mendoza, ubicada en L.N.Alem y Rioja de Ciudad de Mendoza (T.E. 0261-4201475/4201785).

S/Cargo
28-29/02/2024 (2 Pub.)

HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

Contratación Directa 3001/2024
Expte. N° 14621
Llámesse a Contratación Directa 3001/2024 – Expte.14621 para el día 4 de marzo de 2024 a las 10:00hs., para "SERVICIO DE REPARACION Y PUESTA EN MARCHA DE ASCENSOR UBICADO EN GUTIERREZ 51 PERTENECIENTE A LA H. CAMARA DE SENADORES".
Los Pliegos de Condiciones podrán ser impresos desde la página web: www.compras.mendoza.gov.ar.

S/Cargo
26-27-28-29/02 01/03/2024 (5 Pub.)

MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

LEY 9496
TARIFAS DE PUBLICACIONES

BOLETÍN OFICIAL

[...] Artículo 6º – Se abonarán las tasas que se indican a continuación:

2. Publicaciones de avisos en Boletín Oficial:

- a) Por centímetro de columna de publicación corrida. Considerándose como centímetro 16 (dieciséis) palabras o fracción mayor de 10 (diez) palabras. No cobrándose las fracciones de hasta 9 (nueve) palabras. \$90 (pesos NOVENTA con 00/100)
- b) En las publicaciones en soporte magnético en las cuales la composición no se pueda determinar de forma corrida o por fracción de palabras, se tomará por cada cuarto de página un valor de \$2.950 (pesos DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA con 00/100).
- c) En las publicaciones de balances se pagará además de la tarifa ordinaria un %50 (cincuenta por ciento) adicional.
- d) Publicaciones que por su naturaleza deban llevar encabezamiento, además de la tarifa ordinaria, se abonará el equivalente a 2 (dos) centímetros.
- e) Las publicaciones cuyas entidades tengan oficio de eximición de pago por resolución judicial o autoridad competente se harán sin cargo y a costas del Boletín Oficial.

Recaudación:

Saldo Anterior	\$16389.1
Entrada día 28/02/2024	\$0
Total	\$16389.1

=====

Firmado digitalmente por:

BOE - Boletín Oficial Electrónico
Subsecretaría Legal y Técnica
Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo
Territorial
Gobierno de Mendoza

Emitido por:

Autoridad Certificante de Firma Digital
Subsecretaría de Tecnologías de Gestión
Secretaría de Gestión

Válido desde: 19/07/2022 14:30:08
Válido hasta: 18/07/2025 14:30:08

=====